



S U M A R I O

I. Comunidad Autónoma

3. Otras disposiciones

Consejería de Cultura y Turismo

- 13540 Resolución 11 de agosto de 2011 de la Dirección General de Bienes Culturales por la que se declara bien inventariado el yacimiento arqueológico Fundición Roma en La Unión (Murcia). 33298
- 13541 Resolución 11 de agosto de 2011 de la Dirección General de Bienes Culturales por la que se declara bien inventariado el yacimiento arqueológico Eloisa en La Unión (Murcia). 33303
- 13542 Resolución de 8 de septiembre de 2011 de la Dirección General de Bienes Culturales por la que se declara bien inventariado el yacimiento arqueológico La Pura en La Unión (Murcia). 33309
- 13543 Edicto notificando a doña Encarnación Agüera Martínez y a la mercantil Fincas Magil, S.L., la apertura del trámite de audiencia del expediente 0577/2009, relativo a la declaración como bien catalogado por su relevancia cultural a favor del yacimiento arqueológico Cueva Bermeja en Cartagena (Murcia). 33315

Consejería de Educación, Formación y Empleo

- 13544 Resolución de la Dirección General de Infraestructuras y Promoción Educativa de 1 de septiembre de 2011, por la que se dictan instrucciones sobre el funcionamiento del servicio de comedor escolar en los Colegios Públicos dependientes de la Consejería de Educación, Formación y Empleo para el curso 2011-12. 33316
- 13545 Resolución de la Dirección General de Infraestructuras y Promoción Educativa de 1 de septiembre de 2011, por la que se dictan instrucciones sobre el funcionamiento del servicio de transporte escolar durante el curso 2011-12. 33318
- 13546 Resolución de 27 de julio de 2011, de la Dirección General de Trabajo, por la que se dispone la inscripción en el Registro y publicación del acuerdo, de tabla salarial del convenio de Confitería, Pastelería, Masas Fritas y Turrones (antes Confitería, Pastelería y Repostería -obrad. y desp.-). 33321

4. Anuncios

Consejería de Presidencia

- 13547 Anuncio de la Secretaría General notificando liquidación de expediente sancionador de espectáculos públicos. 33325
- 13548 Anuncio de la Secretaría General notificando liquidación de expediente sancionador de espectáculos públicos. 33326
- 13549 Anuncio de la Secretaría General notificando resolución sancionadora de expediente sancionador de espectáculos públicos. 33327
- 13550 Anuncio de la Secretaría General notificando liquidación de expediente sancionador de espectáculos públicos. 33328

BORM

Consejería de Presidencia

13551 Anuncio de la Secretaría General notificando acuerdo de inicio de expediente sancionador de espectáculos públicos. 33329

13552 Anuncio de la Secretaría General notificando acuerdo de inicio de expediente sancionador de espectáculos públicos. 33330

Consejería de Cultura y Turismo

13553 Edicto por el que se notifica acuerdo de iniciación de procedimiento sancionador, Ref. 84/2011. 33331

13554 Edicto por el que se notifica acuerdo de iniciación de procedimiento sancionador, Ref. 146/2011. 33332

13555 Edicto por el que se notifica acuerdo de iniciación de procedimiento sancionador, Ref. 00189/2011. 33333

13556 Edicto por el que se notifica acuerdo de iniciación de procedimiento sancionador, Ref. 160/2011. 33334

13557 Edicto por el que se notifica acuerdo de iniciación de procedimiento sancionador, Ref. 00250/2011. 33335

Consejería de Educación, Formación y Empleo

13558 Anuncio de Organización Profesional: Asociación de Funcionarios Interinos y Contratados Laborales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia. 33336

13559 Anuncio de Organización Profesional: Agrupación del Comercio de la Ciudad de Murcia. 33337

13560 Edicto por el que se notifican diversos requerimientos de acreditación contra actas de infracción. 33338

13561 Notificación de nuevo plazo de pago en voluntario. Expte. 200655190886. 33339

13562 edicto por el que se notifican diversos requerimientos de acreditación contra actas de infracción. 33340

**Consejería de Educación, Formación y Empleo
Servicio Regional de Empleo y Formación**

13563 Edicto por el que se notifica resolución de declaración de lesividad en expediente. 33341

13564 Notificación resolución de subvención. 33342

II. Administración General del Estado**1. Delegación del Gobierno****Secretaría General
Oficina Única de Extranjeros**

13565 Notificación en procedimientos de renovación de residencia. 33343

2. Direcciones Provinciales de Ministerios**Ministerio de Trabajo e Inmigración
Dirección Territorial de Inspección de Trabajo y Seguridad Social de Murcia**

13566 Notificación de trámite de audiencia. 33344

III. Administración de Justicia

Servicio Común Procesal de Ejecución Social y Contencioso-Administrativo de Murcia De lo Social número Uno de Murcia

13567	Ejecución de títulos judiciales 59/2011.	33345
13568	Ejecución de títulos judiciales 99/2011.	33348
13569	Ejecución de títulos judiciales 397/2010.	33350
13570	Ejecución de títulos judiciales 458/2010.	33353

Servicio Común Procesal de Ejecución Social y Contencioso-Administrativo de Murcia De lo Social número Cinco de Murcia

13571	Ejecución de títulos no judiciales 459/2010.	33355
13572	Ejecución de títulos judiciales 228/2011.	33357
13573	Ejecución de títulos judiciales 268/2010.	33360
13574	Ejecución de títulos judiciales 477/2010.	33362
13575	Ejecución de títulos judiciales 487/2010.	33364
13576	Ejecución de títulos judiciales 488/2010.	33366
13577	Ejecución de títulos judiciales 490/2010.	33367

Servicio Común Procesal de Ejecución Social y Contencioso-Administrativo de Murcia De lo Social número Seis de Murcia

13578	Ejecución 76/2010.	33368
13579	Ejecución de títulos judiciales 49/2011.	33371

Servicio Común Procesal de Ejecución Social y Contencioso-Administrativo de Murcia De lo Social número Siete de Murcia

13580	Ejecución de títulos judiciales 33/2011.	33373
13581	Ejecución de títulos judiciales 62/2011.	33377

IV. Administración Local

Abarán

13582	Aprobación definitiva modificación ordenanza fiscal de la tasa de basura.	33379
-------	---	-------

Mazarrón

13583	Lista provisional admitidos y excluidos para proveer una plaza de Técnico Medio (Inspector Tributario).	33381
13584	Bases por las que se rige la convocatoria para la provisión en propiedad mediante funcionarios de carrera, por concurso-oposición, turno libre, de una plaza de Psicólogo.	33383

Moratalla

13585	Aprobación del padrón correspondiente al primer trimestre de 2011 sobre cuota de servicio, cuota de consumo, tasa de saneamiento, tasa de depuración de aguas residuales y servicio de recogida y gestión de residuos sólidos.	33398
13586	Otorgamiento de delegaciones genéricas de atribuciones en Concejales del Ayuntamiento de Moratalla.	33399

BORM

Moratalla

- 13587 Nombramiento de miembros de la Junta de Gobierno Local y Tenientes de Alcalde del Ilmo. Ayuntamiento de Moratalla. 33400
- 13588 Delegación de la Presidencia de los órganos complementarios del Ayuntamiento de Moratalla. 33401
- 13589 Decreto de delegación de atribuciones del Alcalde. 33402
- 13590 Aprobación del padrón correspondiente al segundo trimestre de 2011 sobre cuota de servicio, cuota de consumo, tasa de saneamiento, tasa de depuración de aguas residuales y servicio de recogida y gestión de residuos sólidos. 33403

Murcia

- 13591 Aprobación definitiva de la cuenta de liquidación definitiva y giro de ajuste de la Unidad de Actuación II del P.E.R.I. Castillo de Olite, Murcia. (Expte. 0452GR00). 33404
- 13592 Anuncio para la licitación de contrato de servicio de "Servicio de docentes, atención al público y mantenimiento de acuarios y terrarios en el Museo de la Ciencia y el Agua". (Expte. 476/2011). 33405
- 13593 Anuncio para la licitación de contrato de servicio. "Plan de fomento de la participación ciudadana. Proyecto Urban Murcia. Barrio del Espíritu Santo". (Expte. 456/2011). 33407

Torre Pacheco

- 13594 Notificación a interesado. 33409

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Cultura y Turismo

13540 Resolución 11 de agosto de 2011 de la Dirección General de Bienes Culturales por la que se declara bien inventariado el yacimiento arqueológico Fundición Roma en La Unión (Murcia).

La Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales, por resolución de 3 de Agosto de 2010, incoó expediente de declaración de bien inventariado a favor de Fundición Roma, en La Unión (Murcia), notificada al Ayuntamiento de La Unión y a los interesados.

De acuerdo con la Ley 4/2007, de 16 de marzo, de Patrimonio Cultural de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, se han cumplimentado los trámites preceptivos de información pública (BORM número 293, de 21 de Diciembre de 2010) para que todas aquellas personas o entidades interesadas, durante el plazo de 20 días hábiles, pudieran formular las alegaciones que estimasen oportunas. Posteriormente, se ha concedido trámite de audiencia al Ayuntamiento y a los interesados. Durante estos trámites no se ha presentado ningún escrito de alegaciones.

En consecuencia, terminada la instrucción del procedimiento y considerando lo que dispone el artículo 29 de la Ley 4/2007, y en virtud de las atribuciones que me confiere el Decreto del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia 145/2011, de 8 de julio, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Cultura y Turismo.

Resuelvo

1) Declarar bien inventariado el yacimiento arqueológico Fundición Roma en La Unión, según descripción, delimitación de la zona afectada y criterios de protección que constan en los anexos I y II que se adjuntan a la presente resolución, así como toda la documentación que figura en su expediente.

2) Cualesquiera de las actuaciones arqueológicas de las contempladas en el artículo 55 de la Ley 4/2007 que hayan de realizarse en la zona, cuya declaración se pretende, deberán ser autorizadas previamente por esta Dirección General según lo dispuesto en el artículo 56 de la Ley 4/2007.

3) Los titulares de los terrenos afectados por la declaración deberán conservar, custodiar y proteger los bienes, asegurando su integridad y evitando su destrucción o deterioro, conforme a lo dispuesto en el artículo 8, apartado 3 de la Ley 4/2007.

De acuerdo con lo que dispone el artículo 29.6 de la Ley 4/2007, esta resolución deberá ser notificada a los interesados y al Ayuntamiento de La Unión, y publicada en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, puede interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Cultura y Turismo en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a su notificación, según lo dispuesto en el artículo 107.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre,

de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Murcia, 11 de agosto de 2011.—El Director General de Bienes Culturales, Francisco Giménez Gracia.

Anexo I

1. Emplazamiento

El yacimiento Fundición Roma, denominado así por localizarse la fábrica metalúrgica homónima (sólo se conserva la chimenea de dicha Fundición), se sitúa en el casco urbano de la ciudad de La Unión, concretamente en el sector más oriental, enfrente del IES Sierra Minera y delimitado por las calles Don Rodrigo, Roma, Espartero y Ciudad de Berja y, en particular, sobre una terraza ubicada a 129 m.s.n.m. que desciende en dirección noroeste hasta una altitud aproximada de 112 m.

2. Descripción y valores

Fundición Roma se define como un yacimiento arqueológico de época romana asociada a las actividades metalúrgicas.

El yacimiento, previamente estudiado por Claude Domergue (1987 y 1990), fue recogido por primera vez en 1994 tras la realización de la Carta Arqueológica del Término Municipal de La Unión, en concreto, en base a una serie de referencias bibliográficas relacionadas con el descubrimiento hacia mediados del siglo XIX de diversos hornos de fundición de filiación romana.

En noviembre de 1845 se instala en el paraje de Las Herrerías (La Unión actual) la Fundición Roma, una fábrica metalúrgica establecida con el principal objetivo de beneficiar el escorial homónimo, formado por unos 3 millones de quintales de escorias romanas. La explotación de estas escorias, que contenían entre el 5 y el 8% de plomo, permitió el descubrimiento de 50 hornos pequeños, posiblemente hornos de copelación para la obtención de plata, y 5 hornos grandes, probablemente, hornos de fusión para la producción de plomo, en ambos casos excavados en el terreno natural y sin revestimiento alguno, tal y como los describe Joaquín Ezquerro del Bayo, inspector general de minas que publicó en 1850 una memoria sobre las fundiciones y los escoriales antiguos de España, principalmente de las zonas mineras de Río Tinto y Cartagena:

Actualmente la parcela se encuentra en su totalidad formada por vertidos ilegales y escombros procedentes de los restos de la fábrica metalúrgica, a excepción de la chimenea general de la fundición que, por otro lado, se encuentra recogida en el catálogo de bienes muebles e inmuebles minero-metalúrgicos del Término Municipal de La Unión. En cualquier caso, podríamos encontrarnos con un área de riesgo arqueológico si se realizaran importantes desfondes en el subsuelo.

3. Delimitación del yacimiento

El yacimiento Fundición Roma se inscribe en un polígono irregular, cuyo perímetro se ajusta a las calles e inmuebles localizados en su entorno.

3.1 Justificación

La delimitación establecida para el yacimiento Fundición Roma integra la superficie susceptible de albergar restos arqueológicos en el subsuelo. Se

considera por lo tanto que quedan protegidos la totalidad de los elementos materiales y contextos estratigráficos que componen el yacimiento arqueológico.

3.2. Puntos delimitadores (De izquierda a derecha)

Sistema de Referencia Proyección U.T.M. Huso 30 Sistema Geodésico: ED50

X=688199.71 Y=4166064.38 X=688256.31 Y=4165906.20

X=688162.23 Y=4165861.59 X=688144.98 Y=4165854.09

X=688141.98 Y=4165906.20 X=688026.53 Y=4165920.07

X=688020.16 Y=4165869.46 X=688020.54 Y=4165862.34

X=687904.33 Y=4165879.58 X=687884.47 Y=4165885.96

X=687941.56 Y=4166026.25

Todo ello según planos adjuntos.

4. Criterios de protección

La finalidad de la declaración como bien inventariado del yacimiento arqueológico Fundición Roma es proteger y conservar el patrimonio arqueológico existente en esa área.

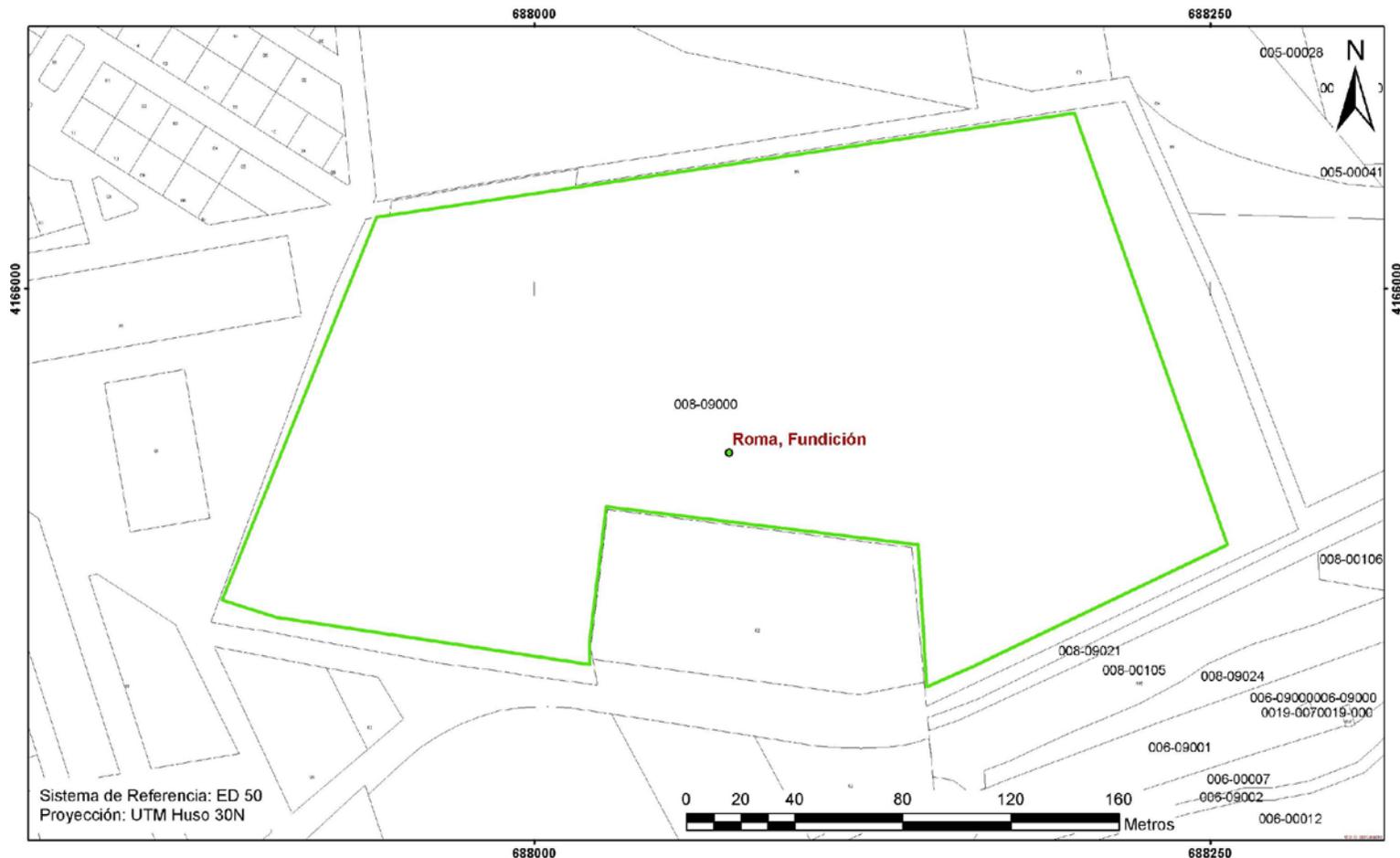
En el área arqueológica no se permite la búsqueda, recogida o traslado de materiales arqueológicos, así como el uso de detectores de metales o el vertido de residuos sólidos, salvo que exista autorización de la Dirección General con competencias en materia de patrimonio cultural.

En el área arqueológica el uso actual del suelo es compatible con la conservación del yacimiento, si bien cualquier actuación que implique remoción del terreno en zonas o cotas inalteradas, deberá contar con informe y autorización expresa de la Dirección General con competencias en materia de patrimonio cultural.

Todas estas actuaciones requerirán la definición precisa de su alcance y deberán estar enmarcadas en un proyecto de intervención que posibilite la preservación del patrimonio. Dicha actividad, que deberá ser autorizada por la Dirección General, podrá estar condicionada a los resultados obtenidos en una intervención arqueológica previa, en todos los casos dirigida por uno o varios arqueólogos autorizados por la Dirección General, que determine la existencia y caracterización de los restos arqueológicos. Esta intervención, en su caso, constará de una o varias actuaciones de las previstas en el artículo 55 de la Ley 4/2007.

Sin perjuicio de lo dispuesto anteriormente, una vez incorporado el yacimiento al planeamiento urbanístico del municipio, cualquier actuación que implique remoción del terreno en zonas o cotas inalteradas, pasará a estar condicionada a los criterios de prevención arqueológica especificados en la normativa municipal, fundamentados en la supervisión por parte de un arqueólogo de todos los movimientos de tierra. En estos casos, se comunicará a la Dirección General los resultados de la citada intervención, los cuales podrían motivar el desarrollo de otros trabajos de carácter arqueológico previstos en la citada ley.

Anexo II
Plano 1



Sistema de Referencia: ED 50
Proyección: UTM Huso 30N

0 20 40 80 120 160 Metros

 Región de Murcia Consejería de Cultura y Turismo Dirección General de Bienes Culturales	Servicio de Patrimonio Histórico
	EXPEDIENTE DE DECLARACIÓN COMO BIEN INVENTARIADO DEL YACIMIENTO ARQUEOLÓGICO
	FUNDICION ROMA. T.M. LA UNION
	Delimitación del yacimiento arqueológico

Anexo II

Plano 2



 Región de Murcia Consejería de Cultura y Turismo Dirección General de Bienes Culturales	Servicio de Patrimonio Histórico
	EXPEDIENTE DE DECLARACIÓN COMO BIEN INVENTARIADO DEL YACIMIENTO ARQUEOLÓGICO
	FUNDACION ROMA. T.M. LA UNION
	Delimitación del yacimiento arqueológico

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Cultura y Turismo

13541 Resolución 11 de agosto de 2011 de la Dirección General de Bienes Culturales por la que se declara bien inventariado el yacimiento arqueológico Eloisa en La Unión (Murcia).

La Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales, por resolución de 30 de Agosto de 2010, incoó expediente de declaración de bien inventariado a favor de Eloisa, en La Unión (Murcia), notificada al Ayuntamiento de La Unión y a los interesados. Contra dicha resolución se interpuso recurso de alzada, el cual fue desestimado por la orden de 16 de junio de 2011 del Consejero de Cultura y Turismo.

De acuerdo con la Ley 4/2007, de 16 de marzo, de Patrimonio Cultural de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, se han cumplimentado los trámites preceptivos de información pública (BORM número 35, de 12 de Febrero de 2011) para que todas aquellas personas o entidades interesadas, durante el plazo de 20 días hábiles, pudieran formular las alegaciones que estimasen oportunas. Posteriormente, se ha concedido trámite de audiencia al Ayuntamiento y a los interesados. Durante estos trámites no se presentó ningún escrito de alegaciones.

En consecuencia, terminada la instrucción del procedimiento y considerando lo que dispone el artículo 29 de la Ley 4/2007, y en virtud de las atribuciones que me confiere el Decreto del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia 145/2011, de 8 de julio, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Cultura y Turismo.

Resuelvo:

1) Declarar bien inventariado el yacimiento arqueológico Eloisa en La Unión, según descripción, delimitación de la zona afectada y criterios de protección que constan en los anexos I y II que se adjuntan a la presente resolución, así como toda la documentación que figura en su expediente.

2) Cualesquiera de las actuaciones arqueológicas de las contempladas en el artículo 55 de la Ley 4/2007 que hayan de realizarse en la zona, cuya declaración se pretende, deberán ser autorizadas previamente por esta Dirección General según lo dispuesto en el artículo 56 de la Ley 4/2007.

3) Los titulares de los terrenos afectados por la declaración deberán conservar, custodiar y proteger los bienes, asegurando su integridad y evitando su destrucción o deterioro, conforme a lo dispuesto en el artículo 8, apartado 3 de la Ley 4/2007.

De acuerdo con lo que dispone el artículo 29.6 de la Ley 4/2007, esta resolución deberá ser notificada a los interesados y al Ayuntamiento de La Unión, y publicada en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, puede interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Cultura y Turismo en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a su notificación,

según lo dispuesto en el artículo 107.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Murcia, a 11 de agosto de 2011.—El Director General de Bienes Culturales, Francisco Giménez Gracia.

Anexo I

1. Emplazamiento

El yacimiento Eloisa se localiza en el sector septentrional del Cabezo del Pino (Portmán, La Unión), concretamente al sur de la cantera San José, lindando por el suroeste con el perímetro de protección del asentamiento romano Depositaria. Ubicado sobre varias terrazas situadas entre 185 y 165 m s.n.m., si bien descendiendo en dirección suroeste-norte/noreste, se encuentra parcialmente sepultado por depósitos de estériles mineros procedentes de las últimas labores mineras del entorno y seccionado por una de las pistas mineras que permiten el acceso hacia el interior de la corta. Cabe destacar que parte del sector más occidental del yacimiento se encuentra dentro del BIC de la Sierra Minera de Cartagena-La Unión.

2. Descripción y valores

Eloisa se define como un yacimiento arqueológico de carácter minero-metalúrgico correspondiente a los siglos II-I a.C., descubierto en el año 2006 a raíz de los trabajos de prospección enmarcados en proyecto de la actualización de la Carta Arqueológica del Término Municipal de La Unión. Posteriormente, entre finales del 2007 y principios del 2008 se llevó a cabo una intervención arqueológica de urgencia, en concreto, se realizó una cata con una superficie de 41 m² y 27 m de perímetro y, en particular, en una zona que incluía un perfil donde se podía observar parte de una rueda de molino y materiales cerámicos de filiación romana. En la excavación no se detectaron estructuras antiguas, así como ninguna obra o construcción, únicamente se documentó parte de un vertedero romano de los siglos II-I a.C., que estaba cubierto por una escombrera contemporánea correspondiente a los desmontes y obras de la cantera San José, y bajo éste unos niveles de colmatación antiguos y dos pequeños niveles de abandono que se entregaban y cubrían al terreno natural. En uno de dichos niveles de abandono se constató la parte superior de una rueda de molino, asociada a varios bordes y ápices de ánforas campanas del tipo Dressel 1A.

Entre los materiales cerámicos recuperados en la intervención arqueológica, depositados en el Museo Arqueológico de Portmán, destaca la presencia de bordes, asas y ápices de ánforas campanas (grecoitalicas, Dressel 1A), apulas (lamb. 2) y fenicio-púnicas (tripolitanas antiguas), morteros centro-campanos del tipo Dramont D2, cerámica de cocina itálica (forma 1 Emporiae 158,15, forma 1 Burriac 38,100), lopus púnicas, cerámica ibérica de tradición, tanto lisa como decorada con motivos geométricos (kalathos, jarras, cuencos, etc.), campaniense A (lamb. 27) y diversos tipos de cerámica común romana. El yacimiento Eloisa debe vincularse a una zona o área antigua de los siglos II-I a.C. empleada para la deposición de escombreras y/o vertidos resultantes de las actividades minero-metalúrgicas del entorno. Además, resulta evidente su interrelación con los dos enclaves o asentamientos inmediatos al yacimiento, esto es, Mina Balsa y

Depositaria, cuyos restos materiales y estructurales, como pavimentos en opus signinum decorados con teselas, permiten asociarlos sincrónica y funcionalmente.

3. Delimitación del yacimiento

El yacimiento Eloisa se inscribe en un polígono irregular de tendencia ovalada, si bien orientado en dirección noroeste-sureste, cuyo perímetro discurre por la superficie sin marcadores reconocibles en el terreno.

3.1 Justificación

La delimitación establecida para el yacimiento Eloisa integra tanto el sector donde se localizan los depósitos arqueológicos visibles (Zona 1), como la superficie de dispersión de materiales arqueológicos (Zona 2), ya que se trata de áreas susceptibles de albergar restos arqueológicos en el subsuelo. Se considera, por lo tanto, que quedan protegidos la totalidad de los elementos y contextos estratigráficos que componen el yacimiento arqueológico.

3.2. Puntos delimitadores (De izquierda a derecha)

Sistema de Referencia Proyección U.T.M. Huso 30 Sistema Geodésico: ED50

X=687953.55	Y=4163239.66	X=687988.12	Y=4163235.10
X=688002.80	Y=4163231.84	X=688023.02	Y=4163228.90
X=688032.37	Y=4163225.87	X=688055.10	Y=4163208.01
X=688068.97	Y=4163190.03	X=688069.00	Y=4163186.50
X=688062.15	Y=4163179.00	X=688053.02	Y=4163172.15
X=688045.19	Y=4163170.85	X=688043.24	Y=4163176.72
X=688037.69	Y=4163182.92	X=688028.89	Y=4163189.76
X=688016.82	Y=4163197.59	X=688007.36	Y=4163202.48
X=688002.80	Y=4163202.48	X=687996.60	Y=4163198.90
X=687989.75	Y=4163201.83	X=687972.46	Y=4163194.00
X=687966.27	Y=4163199.55	X=687944.42	Y=4163196.94
X=687928.11	Y=4163214.55	X=687937.24	Y=4163233.47

Todo ello según planos adjuntos.

4. Criterios de protección

La finalidad de la declaración como bien inventariado del yacimiento arqueológico Eloisa es proteger y conservar el patrimonio arqueológico existente en esa área.

En el área arqueológica no se permite la búsqueda, recogida o traslado de materiales arqueológicos, así como el uso de detectores de metales o el vertido de residuos sólidos, salvo que exista autorización de la Dirección General con competencias en materia de patrimonio cultural.

En el área arqueológica definida en el plano adjunto como Zonas 1 y 2, el uso actual del suelo es compatible con la conservación del yacimiento, si bien cualquier actuación que implique remoción del terreno en zonas o cotas inalteradas, deberá contar con informe y autorización expresa de la Dirección General con competencias en materia de patrimonio cultural.

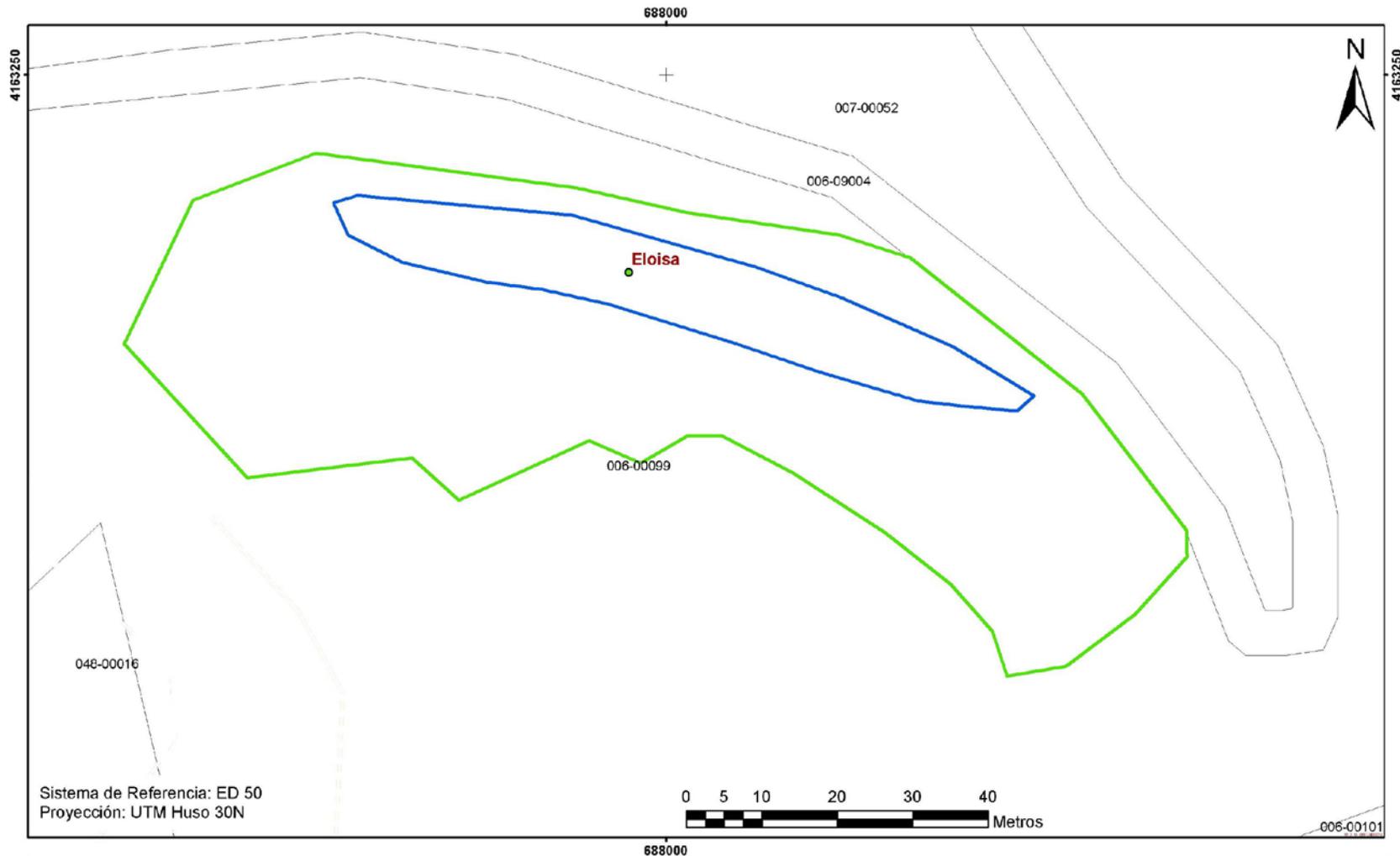
Toda actuación en el área arqueológica (Zonas 1 y 2) requerirá la definición precisa de su alcance y deberá estar enmarcada en un proyecto de intervención que posibilite la preservación del patrimonio. Dicha actividad, que deberá ser autorizada por la Dirección General, podrá estar condicionada a los resultados



obtenidos en una intervención arqueológica previa, en todos los casos dirigida por uno o varios arqueólogos autorizados por la Dirección General, que determine la existencia y caracterización de los restos arqueológicos. Esta intervención, en su caso, constará de una o varias actuaciones de las previstas en el artículo 55 de la Ley 4/2007.

Para la Zona 2, sin perjuicio de lo dispuesto anteriormente, una vez incorporado el yacimiento al planeamiento urbanístico del municipio, cualquier actuación que implique remoción del terreno en zonas o cotas inalteradas, pasará a estar condicionada a los criterios de prevención arqueológica especificados en la normativa municipal, fundamentados en la supervisión por parte de un arqueólogo de todos los movimientos de tierra. En estos casos, se comunicará a la Dirección General los resultados de la citada intervención, los cuales podrían motivar el desarrollo de otros trabajos de carácter arqueológico previstos en la citada ley.

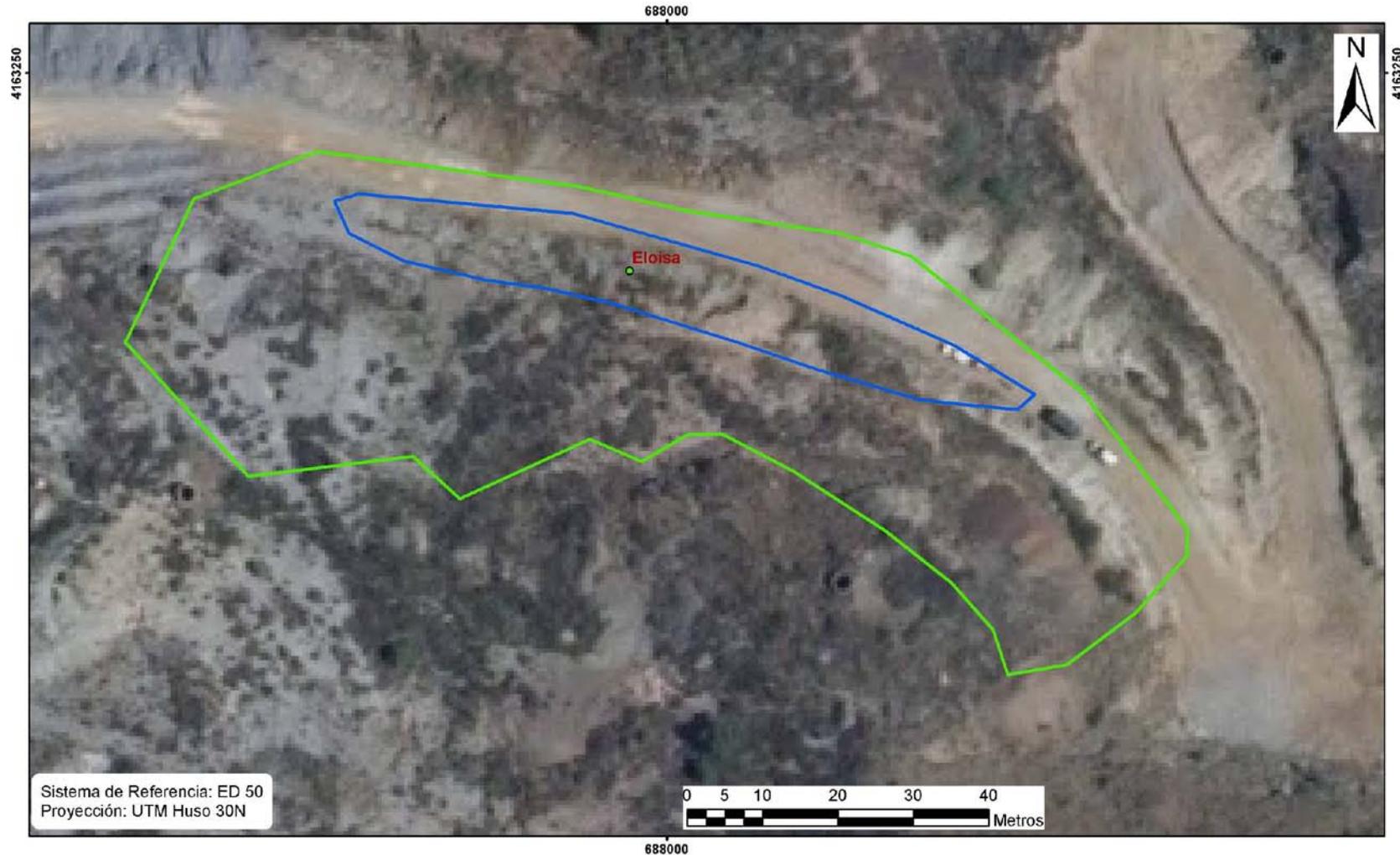
Anexo II
Plano 1



 <p>Región de Murcia Consejería de Cultura y Turismo Dirección General de Bienes Culturales</p>	Servicio de Patrimonio Histórico
	EXPEDIENTE DE DECLARACIÓN COMO BIEN INVENTARIADO DEL YACIMIENTO ARQUEOLÓGICO
	ELOISA. T.M. LA UNION
	Delimitación del yacimiento arqueológico

Anexo II

Plano 2



 <p>Región de Murcia Consejería de Cultura y Turismo Dirección General de Bienes Culturales</p>	Servicio de Patrimonio Histórico
	EXPEDIENTE DE DECLARACIÓN COMO BIEN INVENTARIADO DEL YACIMIENTO ARQUEOLÓGICO
	ELOISA. T.M. LA UNION
	Delimitación del yacimiento arqueológico

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Cultura y Turismo

13542 Resolución de 8 de septiembre de 2011 de la Dirección General de Bienes Culturales por la que se declara bien inventariado el yacimiento arqueológico La Pura en La Unión (Murcia).

La Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales, por resolución de 29 de Julio de 2010, incoó expediente de declaración de bien inventariado a favor de La Pura, en La Unión (Murcia), notificada al Ayuntamiento de La Unión y a los interesados.

De acuerdo con la Ley 4/2007, de 16 de marzo, de Patrimonio Cultural de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, se han cumplimentado los trámites preceptivos de información pública (BORM número 92, de 23 de Abril de 2011) para que todas aquellas personas o entidades interesadas, durante el plazo de 20 días hábiles, pudieran formular las alegaciones que estimasen oportunas. Posteriormente, se ha concedido trámite de audiencia al Ayuntamiento y a los interesados. Durante estos trámites se presentaron alegaciones que fueron contestadas en su momento, tal como consta en el expediente.

En consecuencia, terminada la instrucción del procedimiento y considerando lo que dispone el artículo 29 de la Ley 4/2007, y en virtud de las atribuciones que me confiere el Decreto del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia 145/2011, de 8 de julio, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Cultura y Turismo.

Resuelvo:

1) Declarar bien inventariado el yacimiento arqueológico La Pura en La Unión, según descripción, delimitación de la zona afectada y criterios de protección que constan en los anexos I y II que se adjuntan a la presente resolución, así como toda la documentación que figura en su expediente.

2) Cualesquiera de las actuaciones arqueológicas de las contempladas en el artículo 55 de la Ley 4/2007 que hayan de realizarse en la zona, cuya declaración se pretende, deberán ser autorizadas previamente por esta Dirección General según lo dispuesto en el artículo 56 de la Ley 4/2007.

3) Los titulares de los terrenos afectados por la declaración deberán conservar, custodiar y proteger los bienes, asegurando su integridad y evitando su destrucción o deterioro, conforme a lo dispuesto en el artículo 8, apartado 3 de la Ley 4/2007.

De acuerdo con lo que dispone el artículo 29.6 de la Ley 4/2007, esta resolución deberá ser notificada a los interesados y al Ayuntamiento de La Unión, y publicada en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, puede interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Cultura y Turismo en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a su notificación, según lo dispuesto en el artículo 107.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre,

de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Murcia, a 8 de septiembre de 2011.—El Director General de Bienes Culturales, Francisco Giménez Gracia.

Anexo I

1. Emplazamiento

El yacimiento La Pura, que debe su nombre por situarse bajo la antigua fábrica metalúrgica homónima, se localiza en el paraje de El Descargador, concretamente al noreste del Cabezo de Quebrantahuesos, al sur de las viviendas cuevas mineras de dicho paraje y al noroeste de las antiguas dependencias y oficinas de la Sociedad Minera y Metalúrgica de Peñarroya SA, en particular, sobre una terraza a 140-150 m.s.n.m., descendiendo la cota de sur a norte-noreste.

El yacimiento, con una superficie de 39.988 m², y con una extensión en dirección norte-sur de 175 m y de 295 m de este a oeste, se ubica en el centro de varias de las principales zonas mineras explotadas en la antigüedad en la Sierra de Cartagena: al sur el Sancti Spiritus, al oeste el Cabezo de Don Juan, al este el grupo de minas de San Jorge y al norte el área del Descargador. Cabe también destacar su ubicación inmediata al asentamiento minero-metalúrgico Ferrocarril, en concreto, por su parte oriental.

2. Descripción y valores

El yacimiento La Pura se define como un asentamiento metalúrgico romano con un horizonte cronológico comprendido entre el siglo II a.C. y el siglo II d.C. Descubierta por Antonio Navarro en 1970, fue recogida en 1994 en la Carta Arqueológica del Término Municipal de La Unión, identificándose la posible presencia de una villa romana, aunque muy arrasada.

En este sentido, cabe destacar la existencia en el Museo Arqueológico de Portmán de un importante lote de materiales cerámicos correspondientes a este periodo cronológico, como campaniense A (lamb. 2, lamb. 5, lamb. 6, lamb. 31, lamb. 33), campaniense B de Cales, cerámica de cocina itálica, paredes finas republicanas itálicas (Mayet II), ánforas campanas (grecoitálicas, Dressel 1A), ánforas hispánicas (Dressel 2-4), terra sigillata aretina, terra sigillata africana, terra sigillata hispánica decorada, morteros y cerámica común (jarras, cuencos), así como fragmentos de restos constructivos en opus signinum, algunos decorados con teselas de mármol, y de objetos metálicos en bronce (como pinzas, llaves, clavos), plomo (láminas) y hierro (útiles indeterminados).

Posteriormente, en la Actualización de la Carta Arqueológica del Término Municipal de La Unión realizada en el 2006, se restablecieron las coordenadas UTM del yacimiento y se delimitó nuevamente el perímetro de protección, observándose en esos momentos también que el yacimiento había sido parcialmente destruido por los movimientos de tierra superficiales de un bulldózer.

En la actualidad, la superficie que ocupa presenta una importante cobertura vegetal y se encuentra parcialmente rellena de escombros y vertidos incontrolados, principalmente en el sector oeste y suroeste del yacimiento; en los sectores restantes se aprecian grandes manchones de escorias o restos acumulados de la antigua fábrica metalúrgica. Con todo ello, la dispersión de materiales cerámicos es escasa en toda la superficie.

Finalmente, debemos destacar su situación inmediata y sincronía cronológica con el yacimiento Ferrocarril, con importantes vestigios relacionados con las actividades minero-metalúrgicas, por lo que es probable que ambos yacimientos forman parte de un mismo complejo arqueológico.

3. Delimitación del yacimiento

El yacimiento La Pura se inscribe en un polígono irregular de tendencia ovalada, si bien orientado en dirección oeste-este, cuyo perímetro se ajusta al norte a la carretera F-43 y a la vía ferroviaria de la FEVE, y en las zonas restantes a diversos caminos y sendas.

3.1 Justificación

La delimitación establecida para el yacimiento La Pura integra la superficie de dispersión de materiales arqueológicos, área susceptible de albergar restos en el subsuelo. Se considera por lo tanto que quedan protegidos la totalidad de los elementos materiales y contextos estratigráficos que componen el yacimiento arqueológico.

3.2. Puntos delimitadores (De izquierda a derecha)

Sistema de Referencia Proyección U.T.M. Huso 30 Sistema Geodésico: ED50

X=688761.83 Y=4165989.47 X=688786.28 Y=4165986.64
X=688804.61 Y=4165985.23 X=688823.42 Y=4165979.12
X=688835.65 Y=4165974.89 X=688854.93 Y=4165965.49
X=688866.68 Y=4165958.43 X=688877.03 Y=4165952.79
X=688885.49 Y=4165945.27 X=688888.31 Y=4165935.39
X=688886.43 Y=4165925.52 X=688882.67 Y=4165918.47
X=688877.03 Y=4165913.76 X=688872.32 Y=4165909.06
X=688870.91 Y=4165903.89 X=688872.79 Y=4165892.13
X=688873.26 Y=4165880.38 X=688872.32 Y=4165871.45
X=688870.44 Y=4165866.27 X=688860.57 Y=4165858.75
X=688855.40 Y=4165853.58 X=688851.63 Y=4165849.35
X=688841.29 Y=4165847.46 X=688830.01 Y=4165840.41
X=688822.01 Y=4165833.83 X=688814.96 Y=4165827.25
X=688810.26 Y=4165820.66 X=688805.56 Y=4165818.78
X=688782.04 Y=4165818.78 X=688764.18 Y=4165817.84
X=688737.85 Y=4165815.49 X=688720.92 Y=4165810.79
X=688707.75 Y=4165806.56 X=688688.47 Y=4165803.27
X=688676.25 Y=4165803.74 X=688669.20 Y=4165807.03
X=688665.91 Y=4165812.20 X=688664.02 Y=4165818.78
X=688662.61 Y=4165823.01 X=688656.50 Y=4165826.78
X=688642.40 Y=4165826.31 X=688630.17 Y=4165830.07
X=688617.47 Y=4165835.71 X=688611.36 Y=4165845.58
X=688608.07 Y=4165858.28 X=688605.72 Y=4165877.09
X=688591.14 Y=4165908.12 X=688585.97 Y=4165921.29
X=688580.33 Y=4165926.93 X=688576.57 Y=4165932.57
X=688575.63 Y=4165939.15 X=688572.89 Y=4165946.27

X=688593.49 Y=4165949.03 X=688612.30 Y=4165951.85

X=688641.92 Y=4165959.37 X=688674.84 Y=4165970.19

X=688705.40 Y=4165979.12 X=688737.38 Y=4165986.64

Todo ello según planos adjuntos.

4. Criterios de protección

La finalidad de la declaración como bien inventariado del yacimiento arqueológico La Pura es proteger y conservar el patrimonio arqueológico existente en esa área.

En el área arqueológica no se permite la búsqueda, recogida o traslado de materiales arqueológicos, así como el uso de detectores de metales o el vertido de residuos sólidos, salvo que exista autorización de la Dirección General con competencias en materia de patrimonio cultural.

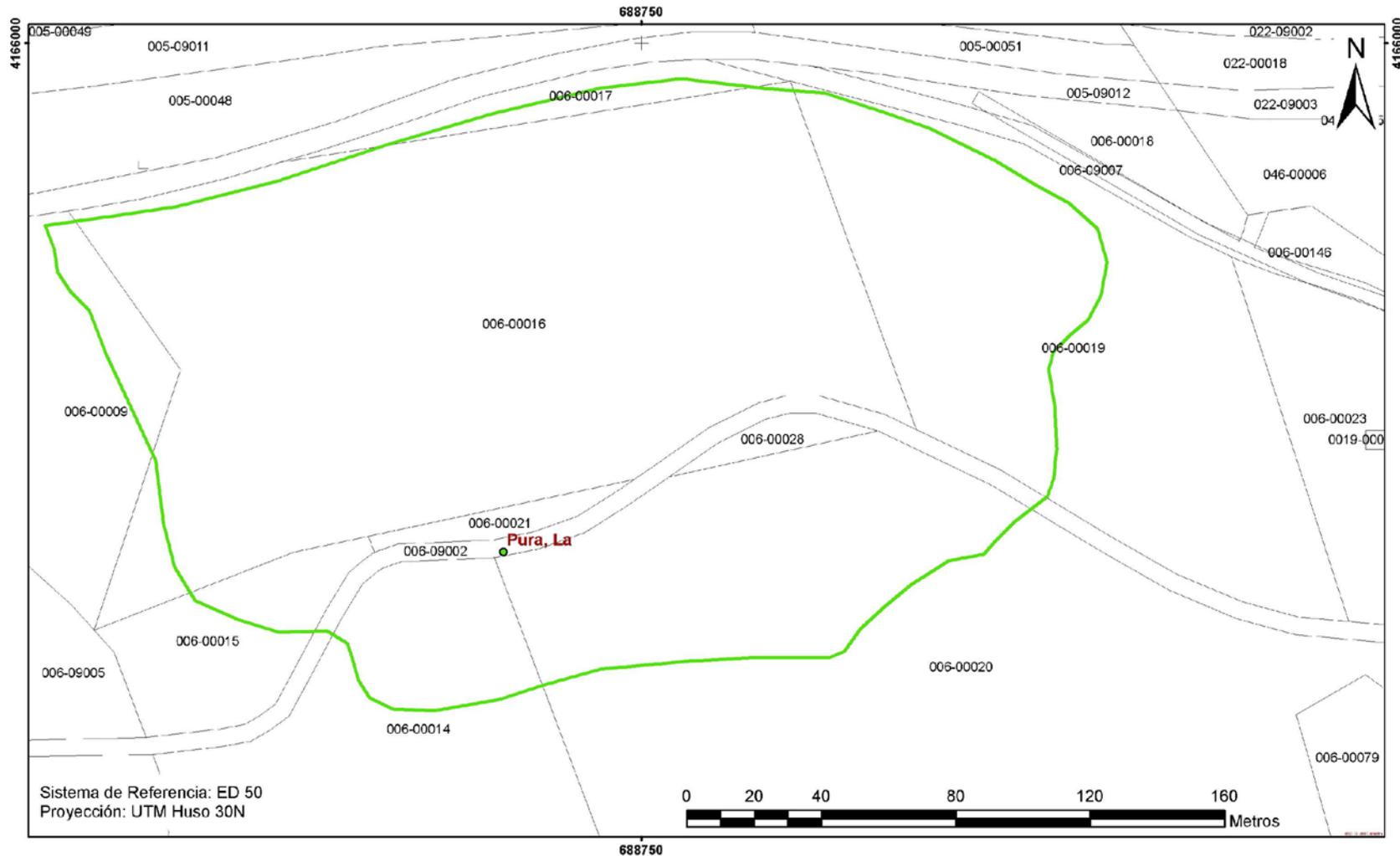
En el área arqueológica el uso actual del suelo es compatible con la conservación del yacimiento, si bien cualquier actuación que implique remoción del terreno en zonas o cotas inalteradas, deberá contar con informe y autorización expresa de la Dirección General con competencias en materia de patrimonio cultural.

Todas estas actuaciones requerirán la definición precisa de su alcance y deberán estar enmarcadas en un proyecto de intervención que posibilite la preservación del patrimonio. Dicha actividad, que deberá ser autorizada por la Dirección General, podrá estar condicionada a los resultados obtenidos en una intervención arqueológica previa, en todos los casos dirigida por uno o varios arqueólogos autorizados por la Dirección General, que determine la existencia y caracterización de los restos arqueológicos. Esta intervención, en su caso, constará de una o varias actuaciones de las previstas en el artículo 55 de la Ley 4/2007.

Sin perjuicio de lo dispuesto anteriormente, una vez incorporado el yacimiento al planeamiento urbanístico del municipio, cualquier actuación que implique remoción del terreno en zonas o cotas inalteradas, pasará a estar condicionada a los criterios de prevención arqueológica especificados en la normativa municipal, fundamentados en la supervisión por parte de un arqueólogo de todos los movimientos de tierra. En estos casos, se comunicará a la Dirección General los resultados de la citada intervención, los cuales podrían motivar el desarrollo de otros trabajos de carácter arqueológico previstos en la citada ley.

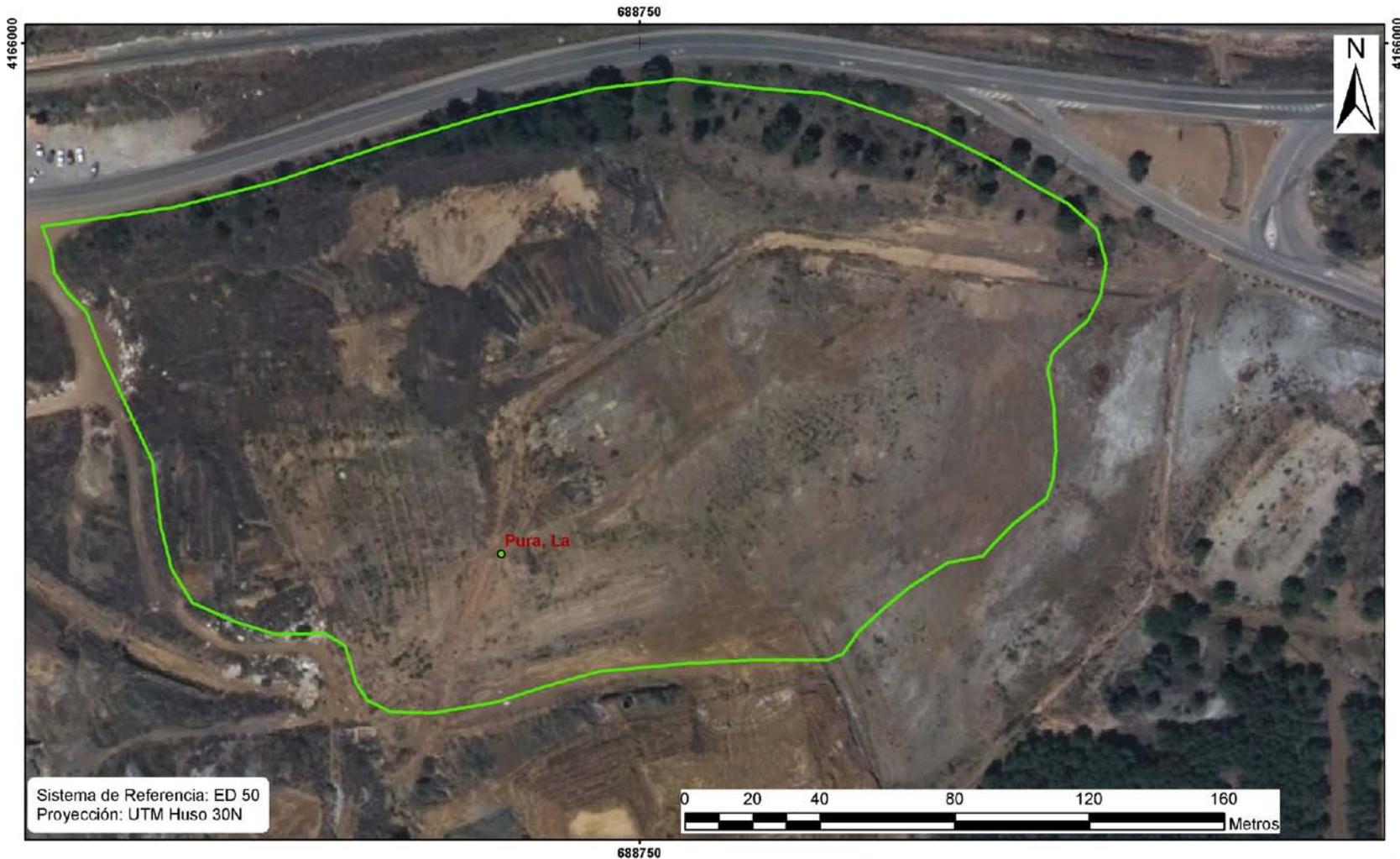


Anexo II
Plano 1



 <p>Región de Murcia Consejería de Cultura y Turismo Dirección General de Bienes Culturales</p>	Servicio de Patrimonio Histórico
	EXPEDIENTE DE DECLARACIÓN COMO BIEN INVENTARIADO DEL YACIMIENTO ARQUEOLÓGICO
	LA PURA. T.M. LA UNION
	Delimitación del yacimiento arqueológico

Anexo II
Plano 2



 <p>Región de Murcia Consejería de Cultura y Turismo Dirección General de Bienes Culturales</p>	Servicio de Patrimonio Histórico
	EXPEDIENTE DE DECLARACIÓN COMO BIEN INVENTARIADO DEL YACIMIENTO ARQUEOLÓGICO
	LA PURA. T.M. LA UNION
	Delimitación del yacimiento arqueológico

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Cultura y Turismo

13543 Edicto notificando a doña Encarnación Agüera Martínez y a la mercantil Fincas Magil, S.L., la apertura del trámite de audiencia del expediente 0577/2009, relativo a la declaración como bien catalogado por su relevancia cultural a favor del yacimiento arqueológico Cueva Bermeja en Cartagena (Murcia).

De conformidad con lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace saber a doña Encarnación Agüera Martínez y a la mercantil Fincas Magil S.L. lo siguiente:

Encontrándose en tramitación el expediente n.º 0577/2009 relativo a la declaración como Bien catalogado por su relevancia cultural del yacimiento Cueva Bermeja de Cartagena (Murcia), según establece el artículo 23 de la Ley 4/2007, de 16 de marzo, de Patrimonio Cultural de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, se ha acordado en consideración al estado en que se encuentran las actuaciones, conceder trámite de audiencia a los interesados.

Con este fin y en el término de quince días hábiles a partir del día siguiente de la publicación de este edicto en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" y en el tablón de edictos del Ayuntamiento, conforme a lo dispuesto en el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se puede alegar cuanto estime oportuno en orden a la declaración que se pretende, por lo que el expediente estará de manifiesto en el Servicio de Patrimonio Histórico de esta Consejería, sito en Palacio González Campuzano. Plaza Julián Romea, 4, de Murcia, de 9 a 14 horas, de lunes a viernes

Murcia, 22 de agosto de 2011.—El Director General de Bienes Culturales, Francisco Giménez Gracia.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Educación, Formación y Empleo

13544 Resolución de la Dirección General de Infraestructuras y Promoción Educativa de 1 de septiembre de 2011, por la que se dictan instrucciones sobre el funcionamiento del servicio de comedor escolar en los Colegios Públicos dependientes de la Consejería de Educación, Formación y Empleo para el curso 2011-12.

El artículo 9 de la Orden de la Consejería de Educación y Cultura de 17 de julio de 2006 por la que se regula el servicio de comedor escolar en los Colegios Públicos de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (B.O.R.M. de 28 de julio de 2006) establece que la Dirección General competente en materia de comedores escolares dictará, antes del inicio de cada curso escolar, las instrucciones para regular la gestión y el funcionamiento del servicio en el curso correspondiente, las cuales contemplarán el calendario y el horario de funcionamiento del servicio, los precios aplicables a los usuarios que no tengan derecho a gratuidad y cualesquiera otros aspectos que considere necesario regular en el marco de lo previsto en dicha Orden para mejorar la organización y el funcionamiento del servicio.

En su virtud, esta Dirección General resuelve:

Aprobar las siguientes instrucciones sobre la gestión y el funcionamiento del servicio de comedor escolar para el curso 2011-12, que serán de obligado cumplimiento en todos los centros públicos de Educación Infantil (2.º ciclo), Educación Primaria y Educación Especial que dispongan de dicho servicio escolar complementario o del de residencia.

1.- Calendario de comedor escolar.

El calendario de funcionamiento del servicio de comedor en los centros de Educación Infantil (2.º ciclo), en los centros de Educación Primaria, así como en los centros de Educación Especial coincidirá con los días lectivos del periodo comprendido entre el día 19 de septiembre de 2011 hasta el día 22 de junio de 2012, ambos incluidos, dentro del periodo establecido en la Resolución de la Dirección General de Centros de 20 de mayo de 2011, por la que se establece el periodo lectivo del curso escolar 2011-2012 (B.O.R.M. de 4 de junio de 2011).

2.- Horario de comedor escolar.

2.1.- Conforme a lo previsto en el artículo 6 de la Orden de 17 de julio de 2006, reguladora del servicio de comedor, el horario de dicho servicio en cada centro comprenderá desde la finalización de la última hora lectiva de la mañana hasta el inicio de la primera de la tarde, considerando horario de mañana y de tarde el anterior y posterior a la hora de la comida respectivamente.

2.2.- En los centros con jornada continua, el horario de comedor comprenderá desde la finalización del horario lectivo hasta el inicio de las actividades extraescolares programadas para la tarde, en su caso, sin que dicho

horario pueda exceder en ningún caso las dos horas y treinta minutos, ni ser inferior a una hora.

2.3.- El horario de comedor para los alumnos internos en centros con residencia será el que establezca cada uno de estos centros.

3.- Precios aplicables a los usuarios.

Los alumnos usuarios del servicio que no tengan derecho a gratuidad conforme a lo establecido en la Orden reguladora deberán, con carácter general, abonar el precio unitario o precio del menú que haya resultado como precio de adjudicación del contrato a la empresa que vaya a gestionar el comedor durante el curso 2011-12. En caso de contratos prorrogados para el curso 2011-12, el precio a abonar será el que resulte de la correspondiente revisión de precios para dicho curso, que será oportunamente comunicado a los centros por esta Dirección General.

4.- Nombramiento de Encargados del servicio de comedor.

4.1.- El nombramiento del Encargado del servicio de comedor escolar para el curso 2011-12 deberá ser comunicado por la Dirección de cada centro al Servicio de Promoción Educativa de esta Dirección General (fax n.º 968-375061) indicando el nombre, D.N.I. y el cargo o puesto de trabajo que desempeña en el centro la persona designada, así como la fecha en que vaya a iniciar el ejercicio de las funciones correspondientes. Dicha comunicación deberá efectuarse con una antelación mínima de cinco días hábiles a la fecha de efectos del nombramiento.

4.2.- La Dirección del centro deberá contar, antes de comunicar el nombramiento, con la aceptación por escrito de la persona designada y su compromiso de ejercer las funciones hasta el final del curso 2011-12.

5.- Efectos

La presente Resolución surtirá efectos desde el inicio del curso escolar 2011-12.

6.- Recursos

Contra la presente Resolución se podrá interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Educación, Formación y Empleo en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, de acuerdo con lo establecido en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Murcia, 1 de septiembre de 2011.—El Director General de Infraestructuras y Promoción Educativa, José María Ramírez Burgos.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Educación, Formación y Empleo

13545 Resolución de la Dirección General de Infraestructuras y Promoción Educativa de 1 de septiembre de 2011, por la que se dictan instrucciones sobre el funcionamiento del servicio de transporte escolar durante el curso 2011-12.

El artículo quinto de la Orden de la Consejería de Educación y Cultura de 3 de junio de 2002, por la que se regula la organización, el funcionamiento y la gestión del servicio de transporte escolar (B.O.R.M. de 21 de junio de 2002), establece que dicha Consejería realizará la planificación de este servicio complementario teniendo en cuenta las rutas existentes en cada curso académico, las modificaciones previstas en la zonificación escolar, los datos facilitados y las propuestas realizadas por los centros educativos, así como las demás circunstancias que puedan afectar al transporte escolar, determinando el número de expediciones diarias en las que se organiza el servicio en cada centro, teniendo en cuenta el tipo de jornada y el horario que tenga autorizado, así como la distancia y duración del recorrido desde las distintas paradas hasta aquél.

No obstante lo anterior, en muchos casos se producen incorporaciones al centro de nuevos alumnos inmediatamente antes o una vez iniciado el curso escolar, o, específicamente, incorporaciones de alumnado a centros de educación especial que debido a determinada problemática requiere la presencia de un segundo acompañante en el servicio de transporte escolar o bien variaciones en la organización u horarios del centro que pueden afectar al funcionamiento del servicio de transporte y que no son comunicadas oportunamente a los servicios competentes de la Consejería, a efectos de modificación de las rutas establecidas o del número de expediciones que se realizan, circunstancias que afectan en muchos casos a los precios aplicables al contrato suscrito con la empresa adjudicataria del servicio.

En consecuencia y de acuerdo con lo previsto en la disposición final primera de la Orden de 3 de junio de 2002, reguladora del servicio de transporte escolar, se considera conveniente dictar unas instrucciones dirigidas a los centros que disponen de dicho servicio en las que se establezcan los procedimientos de comunicación por parte de aquéllos y autorización por esta Dirección General de las modificaciones relevantes en el contenido del servicio que puedan afectar a los correspondientes contratos.

En su virtud, esta Dirección General resuelve:

Aprobar las siguientes instrucciones sobre la gestión y el funcionamiento del servicio de transporte escolar para el curso escolar 2011-12, que serán de obligado cumplimiento para todos los centros públicos dependientes de la Consejería de Educación, Formación y Empleo que dispongan de dicho servicio escolar complementario.

1.- Modificaciones relevantes del servicio.

A los efectos previstos en estas instrucciones se considerarán modificaciones relevantes del servicio las siguientes:

A. La creación de nuevas paradas dentro del itinerario (ruta) ya establecido desde cursos anteriores.

B. La creación de nuevas paradas que impliquen modificación del itinerario.

C. La realización de expediciones adicionales sobre el servicio base, que está constituido normalmente por el viaje de ida de los alumnos desde la parada de recogida hasta el centro y el viaje de regreso (en algunos centros de Primaria con jornada partida se realizan dos expediciones completas con dos viajes de ida y dos de regreso –cuatro expediciones simples).

D. La utilización del servicio por parte de alumnos de un centro distinto al que lo tiene adscrito.

E. La utilización del servicio por parte de alumnos con necesidades educativas especiales que presenten especial problemática.

F. La realización de la ruta con más de un vehículo.

G. La realización del servicio con vehículos de capacidad inferior al número de alumnos a transportar, dando lugar a la realización de más de un recorrido tanto a la entrada coma a la salida de los alumnos (expediciones de entrada y salida fraccionadas en dos recorridos).

2.- Autorización previa de las modificaciones relevantes del servicio.

1.- Cualquiera de las modificaciones recogidas en el apartado anterior requerirá, con carácter previo a su realización efectiva por parte de la empresa adjudicataria, la solicitud por parte de la dirección del centro ante esta Dirección General y su autorización por escrito, que será comunicada al centro y a la propia empresa de transporte. La realización, en su caso, de cualquier servicio que no cuente con esta autorización previa se considerará efectuado al margen del contrato suscrito por la empresa de transporte con la Consejería de Educación, Formación y Empleo.

2.- La incorporación de nuevos alumnos a paradas ya establecidas desde cursos anteriores que no impliquen ninguna modificación relevante (sí habría modificación relevante en los supuestos D, E, F y G anteriores) no requerirá autorización previa, considerándose automáticamente autorizados mediante su inclusión en las relaciones o las comunicaciones de alta en transporte escolar a las que se refiere el artículo sexto.2 y 3 de la Orden de 3 de junio de 2002, por la que se regula el servicio.

3.- Relaciones de alumnos transportados.

1.- Con el fin de disponer de forma detallada de la información necesaria para establecer los precios aplicables a cada contrato de transporte, los centros deberán remitir al Servicio de Promoción Educativa de esta Dirección General (fax n.º 968-375061) antes del 5 de octubre de 2011, las relaciones de alumnos transportados correspondientes a cada ruta según modelo anexo II a la Orden reguladora del servicio, además del modelo anexo III al que hace referencia el artículo sexto.3 de dicha norma.

2.- Aquellos centros en los que el servicio de transporte deba realizar alguna expedición adicional (por ejemplo, para alumnos que realicen enseñanza bilingüe con distinto horario al general del centro o alumnos que permanecen en el centro



en horario de comedor) deberán comunicar la relación de alumnos afectados por estas situaciones, con indicación de la ruta y la parada que utilizan, así como los días y la hora en que se realizan dichas expediciones adicionales.

4.- Efectos.

La presente Resolución surtirá efectos desde el inicio del curso escolar 2011-12.

Murcia, 1 de septiembre de 2011.—El Director General de Infraestructuras y Promoción Educativa, José María Ramírez Burgos.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Educación, Formación y Empleo

13546 Resolución de 27 de julio de 2011, de la Dirección General de Trabajo, por la que se dispone la inscripción en el Registro y publicación del acuerdo, de tabla salarial del convenio de Confitería, Pastelería, Masas Fritas y Turrónes (antes Confitería, Pastelería y Repostería -obrad. y desp.-).

Visto el expediente de Convenio Colectivo de Trabajo y de conformidad con lo establecido en el artículo 90, apartados 2 y 3, del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, Texto Refundido de la Ley Estatuto de los Trabajadores y en el Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre registro y depósito de convenios y acuerdos colectivos de trabajo.

Resuelvo:

Primero.- Ordenar la inscripción en el correspondiente registro de convenios y acuerdos colectivos de trabajo con funcionamiento a través de medios electrónicos, de este Centro Directivo, de Tabla Salarial; número de expediente, 30/01/0002/2011; referencia, 201144150008; denominación, Confitería, pastelería, masas fritas y turrónes (antes confitería, pastelería y repostería (obrad. y desp)); código de convenio, 30000305011981; (código de convenio anterior 3000305); de ámbito, Sector; suscrito con fecha 25/07/2011, por la Comisión Negociadora. Con notificación a la misma.

Segundo.- Notificar la presente resolución a la Comisión Negociadora del acuerdo.

Tercero.- Disponer su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Murcia, 27 de julio de 2011.—El Director General de Trabajo, Fernando J. Vélez Álvarez.

ACTA DE LA COMISIÓN PARITARIA DEL CONVENIO COLECTIVO DE
CONFITERÍAS, PASTELERÍA, MASAS FRITAS Y TURRONES, DE LA REGIÓN DE
MURCIA, PARA LOS AÑOS 2010 Y 2011

En Murcia siendo las 12,30 horas del día 21 de julio del 2011, en los locales de CCOO, con domicilio en C/ Corbalán, 4, 30002 - Murcia, se reúnen los componentes que se indican del convenio colectivo arriba citado, al objeto de proceder a la aprobación de las tablas salariales definitivas para el año 2010 y las provisionales para el año 2011.

Conforman la comisión negociadora las siguientes partes:

REPRESENTACIÓN EMPRESARIAL:

D. José Antonio Jiménez Sánchez

D. Juan Antonio Cano Muñoz

D. Andrés Gálvez Olmos

Asesor:

D. Manuel López Bernal

REPRESENTACIÓN SOCIAL:

Parte Social:

D. Ángel Torregrosa Carreño, CCOO

D Juan Antonio Montesinos García, UGT

Una vez constatado por las partes que el IPC, de 2010 a nivel Nacional, ha quedado fijado en el 3.0%;

SE ACUERDA:

1.º) Elaborar las tablas salariales definitivas del año 2010, en con el IPC, de año 2010, más el 0,4% pactado, lo que supone un incremento del 3,40% para el año 2010, sobre las tablas de 2009. Dichas tablas salariales, tendrán una vigencia desde el 01-01-2010- al 31-12-2010.

2.º) Elaborar las tablas salariales provisionales para el año 2011, incrementando un 1,50% sobre las tablas definitivas de 2010. Dichas tablas salariales, tendrán una vigencia desde el 01-01-2011- al 31-12-2011.

3.º) Remitir la presente acta junto con las nuevas tablas salariales a la Autoridad laboral, a los efectos de registro y publicación en el BORM, previstos en la Ley. Para ello se autoriza y delega en D. Juan Antonio Montesinos García.

4.º-) Las tablas definitivas correspondientes al año 2010, así como las provisionales para el año 2011, se adjuntan a la presente acta, firmadas por las partes

Sin más asuntos que tratar se procede a la firma, de las citadas tablas definitivas para el año 2010, así como las provisionales para el año 2011, y la presente acta por todos los asistentes en prueba de conformidad y reconociéndose capacidad legal para hacerlo; se levanta la sesión en tiempo y fecha indicados.

TABLAS SALARIALES DEFINITIVAS DEL CONVENIO COLECTIVO DE CONFITERÍA, MASAS FRITAS Y TURRONES, DE LA REGIÓN DE MURCIA (1 DE ENERO A 31 DE DICIEMBRE DE 2010)

Incremento: IPC real del año 20101 más un 0,4%: 3,4%

CATEGORIA PROFESIONAL	SALARIO BASE	PLUS CONVENIO	SALARIO TOTAL	HORA	HORA
PERSONAL OBRADOR	DIA	DIA	ANUAL	ORDINARIA	HORA EXT
Maestro Obrador	33,17 €	4,38 €	17.089,51 €	9,63 €	12,52 €
Encargado/a	33,17 €	4,38 €	16.244,78 €	9,63 €	12,52 €
Oficial de 1ª	29,17 €	3,26 €	14.027,57 €	8,31 €	10,80 €
Oficial de 2ª	28,15 €	2,67 €	13.330,89 €	7,90 €	10,27 €
Ayudante	27,18 €	2,16 €	12.689,51 €	7,52 €	9,77 €
Peón	26,67 €	1,66 €	12.252,70 €	7,26 €	9,43 €
PERSONAL MERCANTIL					
Dependiente/a	27,05 €	1,75 €	12.457,28 €	7,38 €	9,59 €
Ayudante	27,05 €	1,75 €	12.457,28 €	7,38 €	9,59 €

TABLAS SALARIALES DEFINITIVAS DE ANTIGÜEDAD CONSOLIDADA DEL CONVENIO COLECTIVO DE CONFITERÍA, MASAS FRITAS Y TURRONES, DE LA REGIÓN DE MURCIA (1 DE ENERO A 31 DE DICIEMBRE DE 2010)

PERSONAL OBRADOR	SALARIO BASE	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
		Trienio									
Maestro Obrador	30,96 €	1,92 €	3,83 €	5,75 €	7,68 €	9,59 €	11,50 €	13,42 €	14,57 €	17,24 €	19,15 €
Encargado	30,96 €	1,92 €	3,83 €	5,75 €	7,68 €	9,59 €	11,50 €	13,42 €	14,57 €	17,24 €	19,15 €
Oficial 1ª	27,20 €	1,68 €	3,38 €	5,05 €	6,73 €	8,42 €	10,11 €	11,78 €	12,81 €	15,16 €	16,86 €
Oficial 2ª	26,26 €	1,63 €	3,25 €	4,88 €	6,50 €	8,13 €	9,76 €	11,37 €	12,37 €	14,94 €	16,26 €
Ayudante	25,35 €	1,57 €	3,14 €	4,70 €	6,28 €	7,86 €	9,42 €	10,99 €	11,93 €	14,12 €	15,69 €
Peón	24,86 €	1,54 €	3,08 €	4,62 €	6,16 €	7,70 €	9,24 €	10,78 €	11,71 €	13,86 €	15,40 €
PERSONAL MERCANTIL											
Dependiente	25,22 €	1,56 €	3,12 €	4,69 €	6,25 €	7,80 €	9,37 €	10,93 €	11,87 €	14,06 €	15,62 €

TABLAS SALARIALES PROVISIONALES DEL CONVENIO COLECTIVO DE CONFITERÍA, MASAS FRITAS Y TURRONES, DE LA REGIÓN DE MURCIA (1 DE ENERO A 31 DE DICIEMBRE DE 2011)

Incremento: 1,5%

CATEGORIA PROFESIONAL	SALARIO BASE	PLUS CONVENIO	SALARIO TOTAL	HORA	HORA
PERSONAL OBRADOR	DIA	DIA	ANUAL	ORDINARIA	HORA EXT
Maestro Obrador	33,67 €	4,45 €	17.345,85 €	9,77 €	12,70 €
Encargado/a	33,67 €	4,45 €	16.488,45 €	9,77 €	12,70 €
Oficial de 1ª	29,61 €	3,31 €	14.237,99 €	8,43 €	10,96 €
Oficial de 2ª	28,57 €	2,71 €	13.530,86 €	8,02 €	10,42 €
Ayudante	27,59 €	2,19 €	12.879,85 €	7,63 €	9,91 €
Peón	27,07 €	1,69 €	12.436,49 €	7,37 €	9,58 €
PERSONAL MERCANTIL					
Dependiente/a	27,46 €	1,78 €	12.644,14 €	7,49 €	9,73 €
Ayudante	27,46 €	1,78 €	12.644,14 €	7,49 €	9,73 €

TABLAS SALARIALES DE ANTIGÜEDAD CONSOLIDADA PROVISIONALES DEL CONVENIO COLECTIVO DE CONFITERÍA, MASAS FRITAS Y TURRONES, DE LA REGIÓN DE MURCIA (1 DE ENERO A 31 DE DICIEMBRE DE 2011)

PERSONAL OBRADOR	SALARIO BASE	1 Trienio	2 Trienio	3 Trienio	4 Trienio	5 Trienio	6 Trienio	7 Trienio	8 Trienio	9 Trienio	10 Trienio
Maestro Obrador	31,42 €	1,95 €	3,89 €	5,84 €	7,79 €	9,74 €	11,67 €	13,62 €	14,79 €	17,50 €	19,44 €
Encargado	31,42 €	1,95 €	3,89 €	5,84 €	7,79 €	9,74 €	11,67 €	13,62 €	14,79 €	17,50 €	19,44 €
Oficial 1ª	27,61 €	1,71 €	3,43 €	5,13 €	6,84 €	8,54 €	10,26 €	11,96 €	13,00 €	15,39 €	17,11 €
Oficial 2ª	26,65 €	1,66 €	3,30 €	4,95 €	6,60 €	8,25 €	9,91 €	11,54 €	12,55 €	15,16 €	16,51 €
Ayudante	25,73 €	1,59 €	3,19 €	4,77 €	6,37 €	7,97 €	9,56 €	11,16 €	12,11 €	14,34 €	15,93 €
Peón	25,23 €	1,56 €	3,13 €	4,69 €	6,25 €	7,81 €	9,38 €	10,94 €	11,89 €	14,07 €	15,63 €
PERSONAL MERCANTIL											
Dependiente	25,60 €	1,58 €	3,17 €	4,76 €	6,34 €	7,92 €	9,51 €	11,09 €	12,05 €	14,27 €	15,85 €

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Presidencia

13547 Anuncio de la Secretaría General notificando liquidación de expediente sancionador de espectáculos públicos.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), modificada por la Ley 4/99, se hace pública notificación de devolución liquidación de expedientes sancionadores que se indican, dictadas por el Secretario General, a las personas o entidades sancionadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas liquidaciones podrá interponerse recurso de reposición ante el órgano que dictó la liquidación o, alternativamente, reclamación económico-administrativa ante el Excmo. Sr. Consejero de Economía y Hacienda dentro del plazo de quince días hábiles contados desde el día siguiente a la publicación del presente en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Los correspondientes expedientes obran en el Servicio de Registros Especiales y Espectáculos Públicos de la Secretaría General de la Consejería de Presidencia, sito en Gran Vía, n.º 42, Escalera 3.ª – 6.ª Murcia.

Nombre	NIF/CIF	Municipio del interesado	Nº de Expediente	Importe_ x0028_€_ x0029_	Nº Liquidación
Sánchez Alcázar José Manuel	48511724D	MURCIA	2010/252	500	1101509910391030013020115101

Murcia, 16 de agosto de 2011.—El Secretario General, José Gabriel Ruiz González.



I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Presidencia

13548 Anuncio de la Secretaría General notificando liquidación de expediente sancionador de espectáculos públicos.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), modificada por la Ley 4/99, se hace pública notificación de devolución liquidación de expedientes sancionadores que se indican, dictadas por el Secretario General, a las personas o entidades sancionadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas liquidaciones podrá interponerse recurso de reposición ante el órgano que dictó la liquidación o, alternativamente, reclamación económico-administrativa ante el Excmo. Sr. Consejero de Economía y Hacienda dentro del plazo de quince días hábiles contados desde el día siguiente a la publicación del presente en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Los correspondientes expedientes obran en el Servicio de Registros Especiales y Espectáculos Públicos de la Secretaría General de la Consejería de Presidencia, sito en Gran Vía, n.º 42, Escalera 3.ª – 6.ª Murcia.

Nombre	NIF/CIF	Municipio del interesado	Nº de Expediente	Importe_x0028_€_x0029_	Nº Liquidación
Ardil Navarro Salvador Manuel	23282686Q	MAZARRON	2010/244	150	1101509910391030012520115107

Murcia, a 16 de agosto de 2011.—El Secretario General, José Gabriel Ruiz González.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Presidencia

13549 Anuncio de la Secretaría General notificando resolución sancionadora de expediente sancionador de espectáculos públicos.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE 285, de 27 de noviembre de 1.992), modificada por la Ley 4/99, se hace pública notificación de devolución resolución sancionadora de expedientes sancionadores que se indican, dictadas por el Secretario General, a las personas o entidades sancionadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas resoluciones podrá interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Presidencia, dentro del plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

De conformidad con las previsiones del art. 21.2 del Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, por el que aprueba el reglamento para el ejercicio de la potestad sancionadora, se pone en conocimiento de los interesados que estas resoluciones no tendrán carácter firme en tanto no se resuelva el recurso de alzada que, en su caso, se interponga o haya transcurrido el plazo para interponer el citado recurso sin hacerlo. Para aquellas resoluciones que finalicen con la imposición de multa, una vez que la Resolución sea firme se procederá al pago de la misma, en la forma y plazos previstos en el Real Decreto 448/1995, de 24 de marzo, por el que se modifican determinados artículos del Reglamento General de Recaudación:

a) Las resoluciones notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

b) Las notificadas entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

El ingreso correspondiente de la sanción deberá formalizarse a través de cualquiera de las oficinas colaboradoras, de acuerdo con la carta de pago que puede solicitar en el Servicio de Registros Especiales y Espectáculos Públicos. En caso de no proceder al pago de la sanción impuesta, en la forma indicada, se procederá a la vía de apremio.

Los correspondientes expedientes obran en el Servicio de Registros Especiales y Espectáculos Públicos de la Secretaría General de la Consejería de Presidencia, sito en Gran Vía, n.º 42, Escalera 3.ª – 6.ª Murcia.

Nombre	NIF/CIF	Municipio del interesado	N.º de expediente	Importe_x0028_€_ x0029_	N.º liquidación
Rosique Saura Esteban Valentín	22972788C	ALCAZARES (LOS)	2010/321	10000	

Murcia, 17 de agosto de 2011.—El Secretario General, José Gabriel Ruiz González.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Presidencia

13550 Anuncio de la Secretaría General notificando liquidación de expediente sancionador de espectáculos públicos.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), modificada por la Ley 4/99, se hace pública notificación de devolución liquidación de expedientes sancionadores que se indican, dictadas por el Secretario General, a las personas o entidades sancionadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas liquidaciones podrá interponerse recurso de reposición ante el órgano que dictó la liquidación o, alternativamente, reclamación económico-administrativa ante el Excmo. Sr. Consejero de Economía y Hacienda dentro del plazo de quince días hábiles contados desde el día siguiente a la publicación del presente en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Los correspondientes expedientes obran en el Servicio de Registros Especiales y Espectáculos Públicos de la Secretaría General de la Consejería de Presidencia, sito en Gran Vía, n.º 42, Escalera 3.ª – 6.ª Murcia.

Nombre	NIF/CIF	Municipio del interesado	N.º de Expediente	Importe_x0028_€_x0029_	N.º Liquidación
PLAYA 774, S.L.	B73318222	ALCAZARES (LOS)	2009/385	2000	1101509910391030003720115101

Murcia, 17 de agosto de 2011.—El Secretario General, José Gabriel Ruiz González.



I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Presidencia

13551 Anuncio de la Secretaría General notificando acuerdo de inicio de expediente sancionador de espectáculos públicos.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), modificada por la Ley 4/99, se hace pública notificación de devolución acuerdo inicio de expedientes sancionadores que se indican, dictadas por el Secretario General, a las personas o entidades sancionadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio, ésta no se ha podido practicar.

Contra estos acuerdos de inicio podrá alegarse por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el día siguiente a la publicación del presente en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Los correspondientes expedientes obran en el Servicio de Registros Especiales y Espectáculos Públicos de la Secretaría General de la Consejería de Presidencia, sito en Gran Vía, n.º 42, Escalera 3.ª – 6.ª Murcia.

Nombre	NIF/CIF	Municipio del interesado	Nº de Expediente	Importe_x0028_€_x0029_	Nº Liquidación
González Lain Susana	50209522Q	LORCA	2011/79	150	

Murcia, a 18 de agosto de 2011.—El Secretario General, José Gabriel Ruiz González

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Presidencia

13552 Anuncio de la Secretaría General notificando acuerdo de inicio de expediente sancionador de espectáculos públicos.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), modificada por la Ley 4/99, se hace pública notificación de devolución acuerdo inicio de expedientes sancionadores que se indican, dictadas por el Secretario General, a las personas o entidades sancionadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio, ésta no se ha podido practicar.

Contra estos acuerdos de inicio podrá alegarse por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el día siguiente a la publicación del presente en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Los correspondientes expedientes obran en el Servicio de Registros Especiales y Espectáculos Públicos de la Secretaría General de la Consejería de Presidencia, sito en Gran Vía, n.º 42, Escalera 3.ª – 6.ª Murcia.

Nombre	NIF/CIF	Municipio del interesado	Nº de Expediente	Importe_x0028_€_x0029_	Nº Liquidación
Casado Hernández Salvadora	78548317M	CARTAGENA	2011/84	600	

Murcia, 18 de agosto de 2011.—El Secretario General, José Gabriel Ruiz González.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Cultura y Turismo

13553 Edicto por el que se notifica acuerdo de iniciación de procedimiento sancionador, Ref. 84/2011.

Por el presente se hace saber a D. Antonio Ponce Espinosa, con DNI/CIF 02856604G, como titular de establecimiento Cafe-Bar La Reserva - El Bar de Kein, sito en CL Emilia Pardo Bazan, s/n Nave 3 Polig. Industrial - Los Alcázares, que por el Director General de Turismo se ha dictado Acuerdo de Iniciación de Procedimiento Sancionador, cuya parte dispositiva es:

Primero.- La iniciación del expediente sancionador, el cual se tramitará por el procedimiento simplificado, como presunto responsable de la siguiente infracción administrativa en materia de turismo:

Carecer de distintivos o de documentación, cuya exhibición en lugar visible de los establecimientos sea obligatoria.

No facilitar la obligatoria información sobre precios o condiciones de prestación de los servicios.

Carecer de hojas de reclamaciones, así como negarse, en su caso, a facilitarlas a los clientes.

Los hechos descritos se encuentran tipificados en la Ley 11/1997, de 12 de diciembre, de Turismo de la Región de Murcia, como infracción y calificados como leves, conforme a los artículos 62.a), 62.d) y 62.I) de la misma.

Las infracciones descritas y calificadas como LEVES, son susceptibles de sanción, según el artículo 65, apartado A de la Ley 11/1997, de 12 de diciembre, con apercibimiento o multa de hasta 1.502,53 € (mil quinientos dos euros con cincuenta y tres céntimos).

Segundo.- Vista la infracción descrita, correspondería imponer al inculpado, una sanción de 300 euros (trescientos euros), sin perjuicio de lo que resulte de la instrucción.

Tercero.- Se nombra instructor del expediente a D/D^a María Dolores Paz Álvarez, quien podrá ser recusado/a por escrito, por cualquiera de las causas establecidas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE 27.11.92).

Y para que conste y sirva de notificación en los términos del art. 59.4 de la Ley 30/1992 anteriormente citada, se inserta el presente, haciendo saber al interesado que disponen de un plazo de diez días hábiles, contados a partir al siguiente al de ésta publicación para aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estimen convenientes y, en su caso, proponer pruebas concretando los medios de que pretendan valerse, significándoles que durante el referido plazo tendrán a su vista el expediente en esta Dirección General por si desean ejercer el derecho de audiencia que le asiste.

Murcia, a 4 de agosto de 2011.—El Director General de Turismo, Enrique Ujaldón Benítez.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Cultura y Turismo

13554 Edicto por el que se notifica acuerdo de iniciación de procedimiento sancionador, Ref. 146/2011.

Por el presente se hace saber a Cafetería Pinüino, C, B, con DNI/CIF E73684599, como titular de establecimiento Cafetería El Pingüino, sito en CL Caridad, n.º 72 - San Pedro del Pinatar, que por la Dirección General de Turismo se ha dictado Acuerdo de Iniciación de Procedimiento Sancionador, cuya parte dispositiva es:

Primero.- La iniciación del expediente sancionador, el cual se tramitará por el procedimiento simplificado, como presunto responsable de la siguiente infracción administrativa en materia de turismo:

Carecer de distintivo o de documentación, cuya exhibición en lugar visible de los establecimientos sea obligatoria.

No facilitar la obligatoria información sobre precios o condiciones de prestación de los servicios.

Los hechos descritos se encuentran tipificados en la Ley 11/1997, de 12 de diciembre, de Turismo de la Región de Murcia, como infracción y calificados como LEVES, conforme a los artículos 62.a) y 62.d) de la misma.

Las infracciones descritas y calificadas como LEVES, son susceptibles de sanción, según el artículo 65, apartado A de la Ley 11/1997, de 12 de diciembre, con apercibimiento o multa de hasta 1.502,53 € (mil quinientos dos euros con cincuenta y tres céntimos).

Segundo.- Vista la infracción descrita, correspondería imponer al inculpado, una sanción de 200 euros (doscientos euros), sin perjuicio de lo que resulte de la instrucción.

Tercero.- Se nombra instructor del expediente a D/D.ª Eva M.ª Martínez Caballer, quien podrá ser recusado/a por escrito, por cualquiera de las causas establecidas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE 27.11.92).

Y para que conste y sirva de notificación en los términos del art. 59.4 de la Ley 30/1992 anteriormente citada, se inserta el presente, haciendo saber al interesado que disponen de un plazo de diez días hábiles, contados a partir al siguiente al de ésta publicación para aportar cuantas alegaciones documentos o informaciones estimen convenientes y, en su caso, proponer pruebas concretando los medios de que pretendan valerse, significándoles que durante el referido plazo tendrán a su vista el expediente en esta Dirección General por si desean ejercer el derecho de audiencia que le asiste.

Murcia, a 9 de agosto de 2011.—El Director General de Turismo, Enrique Ujaldón Benítez.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Cultura y Turismo

13555 Edicto por el que se notifica acuerdo de iniciación de procedimiento sancionador, Ref. 00189/2011.

Por el presente se hace saber a don Carlos Casanova Murcia, con DNI/CIF 43527288H, como titular de establecimiento Bar-Cafetería Cinco Estrellas, sito en Avda. Generalísimo, N.º 76 Pta. C/ Lo Pagán - San Pedro del Pinatar, que por el Director General de Turismo se ha dictado Acuerdo de Iniciación de Procedimiento Sancionador, cuya parte dispositiva es:

Primero.- La iniciación del expediente sancionador, el cual se tramitará por el procedimiento simplificado, como presunto responsable de la siguiente infracción administrativa en materia de turismo:

Carecer de distintivos o documentación, cuya exhibición en lugar visible de los establecimientos sea obligatoria.

Los hechos descritos se encuentran tipificados en la Ley 11/1997, de 12 de diciembre, de Turismo de la Región de Murcia, como infracción y calificados como leves, conforme al artículo 62.a) de la misma.

Las infracciones descritas y calificadas como leves, son susceptibles de sanción, según el artículo 65, apartado A de la Ley 11/1997, de 12 de diciembre, con apercibimiento o multa de hasta 1.502,53 € (mil quinientos dos euros con cincuenta y tres céntimos).

Segundo.- Vista la infracción descrita, correspondería imponer al inculpado, una sanción de 100 euros (cien euros), sin perjuicio de lo que resulte de la instrucción.

Tercero.- Se nombra instructor del expediente a D/D.ª Eva M.ª Martínez Caballer, quien podrá ser recusado/a por escrito, por cualquiera de las causas establecidas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE 27.11.92).

Y para que conste y sirva de notificación en los términos del art. 59.4 de la Ley 30/1992 anteriormente citada, se inserta el presente, haciendo saber al interesado que disponen de un plazo de diez días hábiles, contados a partir al siguiente al de ésta publicación para aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estimen convenientes y, en su caso, proponer pruebas concretando los medios de que pretendan valerse, significándoles que durante el referido plazo tendrán a su vista el expediente en esta Dirección General por si desean ejercer el derecho de audiencia que le asiste.

Murcia, 11 de agosto de 2011.—El Director General de Turismo, Enrique Ujaldón Benítez.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Cultura y Turismo

13556 Edicto por el que se notifica acuerdo de iniciación de procedimiento sancionador, Ref. 160/2011.

Por el presente se hace saber a Cafeterías de Murcia, S.L., con DNI/CIF B73287872, como titular de establecimiento Salón de Juegos Lorquí, sito en Plaza de España Nave 7 - Polig. Industrial Base 2000 Lorquí, que por el Director General de Turismo se ha dictado Acuerdo de Iniciación de Procedimiento Sancionador, cuya parte dispositiva es:

Primero.- La iniciación del expediente sancionador, el cual se tramitará por el procedimiento ordinario, como presunto responsable de las siguientes infracciones administrativas en materia de turismo:

Ejercer alguna actividad turística sin haberlo comunicado previamente a la Consejería competente en materia de turismo.

No facilitar la obligatoria información sobre precios o condiciones de prestación de los servicios.

Los hechos descritos se encuentran tipificados en la Ley 11/1997, de 12 de diciembre, de Turismo de la Región de Murcia, como infracción y calificados como GRAVES, conforme al artículo 63.h) de la misma; y leve, conforme al artículo 62.d).

Las infracciones descritas y calificadas como graves, son susceptibles de sanción, según el artículo 65, apartado B de la Ley 11/1997, de 12 de diciembre, con multa de 1.502,54 € (mil quinientos dos euros con cincuenta y cuatro céntimos) hasta 12.020,24 € (doce mil veinte euros con veinticuatro céntimos); y las leves desde Apercibimiento hasta 1.502,53 €

Segundo.- Vista las infracciones descritas, correspondería imponer al inculpado, una sanción de 1.602'54 € (mil seiscientos dos con cincuenta y cuatro euros), sin perjuicio de lo que resulte de la instrucción.

Tercero.- Se nombra instructor del expediente a D.ª M.ª Dolores Paz Álvarez, quien podrá ser recusado/a por escrito, por cualquiera de las causas establecidas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE 27.11.92).

Y para que conste y sirva de notificación en los términos del art. 59.4 de la Ley 30/1992 anteriormente citada, se inserta el presente, haciendo saber al interesado que disponen de un plazo de QUINCE DÍAS HÁBILES, contados a partir al siguiente al de ésta publicación para aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estimen convenientes y, en su caso, proponer pruebas concretando los medios de que pretendan valerse, significándoles que durante el referido plazo tendrán a su vista el expediente en esta Dirección General por si desean ejercer el derecho de audiencia que le asiste.

Murcia, a 30 de agosto de 2011.—El Director General de Turismo, Enrique Ujaldón Benítez.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Cultura y Turismo

13557 Edicto por el que se notifica acuerdo de iniciación de procedimiento sancionador, Ref. 00250/2011.

Por el presente se hace saber a Solplay Murcia, S.L., con DNI/CIF B30576144, como titular de establecimiento Cafetería Ibiza, sito en Avda. Generalísimo N.º 82 Lo Pagán - San Pedro del Pinatar, que por el Director General de Turismo se ha dictado Acuerdo de Iniciación de Procedimiento Sancionador, cuya parte dispositiva es:

Primero.- La iniciación del expediente sancionador, el cual se tramitará por el procedimiento simplificado, como presunto responsable de la siguiente infracción administrativa en materia de turismo:

Carecer de distintivos o de documentación, cuya exhibición en lugar visible de los establecimientos sea obligatoria.

No facilitar la obligatoria información sobre precios o condiciones de prestación de los servicios.

Los hechos descritos se encuentran tipificados en la Ley 11/1997, de 12 de diciembre, de Turismo de la Región de Murcia, como infracción y calificados como leves, conforme a los artículos 62.a) y 62.d) de la misma.

Las infracciones descritas y calificadas como leves, son susceptibles de sanción, según el artículo 65, apartado A de la Ley 11/1997, de 12 de diciembre, con apercibimiento o multa de hasta 1.502,53 € (mil quinientos dos euros con cincuenta y tres céntimos).

Segundo.- Vista la infracción descrita, correspondería imponer al inculpado, una sanción de 100 euros (cien euros), sin perjuicio de lo que resulte de la instrucción.

Tercero.- Se nombra instructor del expediente a D.ª Eva M.ª Martínez Caballer, quien podrá ser recusado/a por escrito, por cualquiera de las causas establecidas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE 27.11.92).

Y para que conste y sirva de notificación en los términos del art. 59.4 de la Ley 30/1992 anteriormente citada, se inserta el presente, haciendo saber al interesado que disponen de un plazo de diez días hábiles, contados a partir al siguiente al de ésta publicación para aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estimen convenientes y, en su caso, proponer pruebas concretando los medios de que pretendan valerse, significándoles que durante el referido plazo tendrán a su vista el expediente en esta Dirección General por si desean ejercer el derecho de audiencia que le asiste.

Murcia, 30 de agosto de 2011.—El Director General de Turismo, Enrique Ujaldón Benítez.



I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Educación, Formación y Empleo

13558 Anuncio de Organización Profesional: Asociación de Funcionarios Interinos y Contratados Laborales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4 de la Ley Orgánica 11/1985, de 2 de agosto, de Libertad Sindical este Organismo ha acordado la inserción en el Boletín Oficial de la Región de Murcia del anuncio relativo a la organización profesional denominada: Asociación de Funcionarios Interinos y Contratados Laborales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Dicha organización depositó sus estatutos modificados en este organismo a las 13 horas del día 21 de julio de 2011 con el número de expediente 30/01428, cuyo ámbito territorial y profesional es: Regional y de Trabajadores

Firman el certificado de modificación de los estatutos de esta organización profesional: D. Braulio José Belmonte Marín y D.^a Esther López Sánchez.

Murcia, a 26 de julio de 2011.—El Subdirector General de Trabajo, Pedro Juan González Serna.



I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Educación, Formación y Empleo

13559 Anuncio de Organización Profesional: Agrupación del Comercio de la Ciudad de Murcia.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3 de la Ley 19/1977, de 1 de abril, sobre Regulación del Derecho de Asociación Sindical, y el Real Decreto 873/1977, de 22 de abril, sobre depósito de Estatutos de Organizaciones Sindicales, este Organismo ha acordado la inserción en el Boletín Oficial de la Región de Murcia del anuncio relativo a la organización profesional denominada: Agrupación del Comercio de la Ciudad de Murcia.

Dicha organización depositó sus estatutos en este organismo a las 10:00 horas del día 26 de julio de 2011 con el número de expediente 30/01601, cuyo ámbito territorial y profesional es: Local y de Empresarios.

Firman el acta de constitución de esta organización profesional: D. José Oñate Beltrán y otros.

Murcia, 28 de julio de 2011.—El Subdirector General de Trabajo, Pedro Juan González Serna.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Educación, Formación y Empleo

13560 Edicto por el que se notifican diversos requerimientos de acreditación contra actas de infracción.

Intentada la notificación expresa a cada una de las empresas que abajo se relacionan de los requerimientos de acreditación de la representación legal de la empresa, en fase de recurso de alzada, y no habiendo sido posible la práctica de la misma, por haber resultado desconocidas o ausentes, en virtud de lo establecido en el art. 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1992, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, por medio del presente anuncio se significa a las mismas que los expedientes sancionadores relacionados se encuentran a disposición de los interesados en las oficinas de la Dirección General de Trabajo (Sección de Sanciones y Recursos) de la Consejería de Educación, Formación y Empleo, ubicadas en Murcia, Av. de la Fama, 3.

EXPEDIENTE	ACTA	EMPRESA	LOCALIDAD	SANCIÓN
201055110581	000143817/10	Agrícola Mariano Hernández, S.L.	Torre Pacheco (Murcia)	3.000,00
201055130810	000202623/10	Avícola Levantina, S.A.	Murcia	2.046,00

Comunicándose que ha de acreditar la representación legal de la empresa en el escrito de alegaciones formulado, mediante cualquier medio válido en derecho, adjuntando documento compulsado ante la Administración Pública o fedatario público en el plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente a esta publicación, según lo dispuesto en el art. 32.3 y 4 de la Ley 30/92 de 26-11, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99, de 13 de Enero. Advirtiéndose que de no subsanar el requisito de forma observado, se entenderá desistido de su solicitud.

Murcia, 2 de agosto de 2011.—El Director General de Trabajo, Fernando J. Vélez Álvarez.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Educación, Formación y Empleo

**13561 Notificación de nuevo plazo de pago en voluntario.
Expte. 200655190886.**

Tras el intento infructuoso de notificación, de conformidad con lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/92, de 26-11, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/99, de 13 de enero y en cumplimiento del fallo de la sentencia n.º 1003, dictada por la Sala n.º 1 de lo Contencioso-Administrativo, del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, de fecha 26/11/2010, así como de la Orden dictada por el Consejero de Educación, Formación y Empleo, en fecha 22/03/2011, comunicamos a El Badr Servicios Agrícolas, S.L. de San Javier, que el importe de la sanción, 24.992,34 €, habrá de hacerlo efectivo según se especifica en liquidación que habrá de retirar de las oficinas de la Dirección General de Trabajo, Sección de Sanciones y Recursos, Despacho 116, ubicadas en Avda. de la Fama 3, 30006 Murcia.

El plazo de ingreso en periodo voluntario será de quince días desde la presente notificación, según establece el artículo 25.1) del R.D. 928/98 de 14 de mayo por el que se aprueba el Reglamento General sobre procedimientos para la imposición de sanciones por infracciones de orden social y para los expedientes liquidatorios de cuotas de la Seguridad Social.

De no hacer efectivo dicho ingreso en plazo señalado se procederá a su exacción por vía ejecutiva con el incremento legal correspondiente.

Murcia, 12 de agosto de 2011.—El Director General de Trabajo, Fernando J. Vélez Álvarez.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Educación, Formación y Empleo

13562 edicto por el que se notifican diversos requerimientos de acreditación contra actas de infracción.

Intentada la notificación expresa a cada una de las empresas que abajo se relacionan de los requerimientos de acreditación de la representación legal de la empresa, en fase de recurso de alzada, y no habiendo sido posible la práctica de la misma, por haber resultado desconocidas o ausentes, en virtud de lo establecido en el art. 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1992, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, por medio del presente anuncio se significa a las mismas que los expedientes sancionadores relacionados se encuentran a disposición de los interesados en las oficinas de la Dirección General de Trabajo (Sección de Sanciones y Recursos) de la Consejería de Educación, Formación y Empleo, ubicadas en Murcia, Av. de la Fama, 3.

EXPEDIENTE	ACTA	EMPRESA	LOCALIDAD	SANCIÓN
201055160742	000195852/10	Banco Santander Central Hispano, S.A.	Murcia	6.875,00 €
201055110802	000193024/10	Especialistas de Limpieza, S.A.	Madrid	2.046,00

Comunicándose que ha de acreditar la representación legal de la empresa en el escrito de alegaciones formulado, mediante cualquier medio válido en derecho, adjuntando documento compulsado ante la Administración Pública o fedatario público en el plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente a esta publicación, según lo dispuesto en el art. 32.3 y 4 de la Ley 30/92 de 26-11, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99, de 13 de Enero. Advirtiéndose que de no subsanar el requisito de forma observado, se entenderá desistido de su solicitud.

Murcia, 12 de agosto de 2011.—El Director General de Trabajo, Fernando J. Vélez Álvarez.



I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Educación, Formación y Empleo
Servicio Regional de Empleo y Formación

13563 Edicto por el que se notifica resolución de declaración de lesividad en expediente.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habiéndose intentado la notificación a los interesados o sus representantes, sin que ésta haya sido posible, se expone, mediante el presente anuncio, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyo interesado y procedimiento se especifican a continuación:

Resoluciones de procedimientos de subvención:

EXPEDIENTE Nº	INTERESADO	NIF/CIF	CONTENIDO	PROGRAMA DE SUBVENCIÓN
2007-01-14-0212	MARÍA BELÉN MORALES MUÑOZ	23268863Q	NOTIFICACIÓN RESOLUCIÓN DE LESIVIDAD.	Programa de Fomento del empleo estable (Orden de 7 de marzo de 2007).

Dada la especial naturaleza de la declaración de lesividad, este acto agota la vía administrativa sin que sea susceptible de recurso contencioso administrativo, como ha tenido ocasión de declarar el Tribunal Supremo entre otras en la Sentencia de 18 de julio de 2000 (Sala Tercera, Sección 7.ª, Recurso 35/1997), al tratarse la declaración de lesividad de un presupuesto para que la Administración pueda impugnar ante los tribunales del Orden contencioso administrativo sus propios actos.

Dicho expediente se encuentra en las Oficinas del Servicio Regional de Empleo y Formación (Sección de Fomento Empresarial) de la Consejería de Educación, Fomento y Empleo, ubicadas en Avda. Juan Manuel, nº 14, 30011 de Murcia.

Murcia, 25 de julio de 2011.—El Director General del Servicio Regional de Empleo y Formación, Ginés A. Martínez González.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Educación, Formación y Empleo
Servicio Regional de Empleo y Formación

13564 Notificación resolución de subvención.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habiéndose intentado la notificación a los interesados o sus representantes, sin que ésta haya sido posible, se expone, mediante el presente anuncio, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyo interesado y procedimiento se especifican a continuación:

Resolución de Subvención:

N.º EXPEDIENTE	NIF/CIF	INTERESADO	CONTENIDO	PROGRAMA DE SUBVENCIÓN
2006-05-54-0182	F30499735	MATERIALES Y TRABAJOS DE FONTANERÍA JUSALDO, S.C.L.	Resolución Concesión	Contratación indefinida trabajadores Discapitados R.D. 1451/83
2009-05-54-0114	34831764N	RAÚL FERRE MARÍN	Resolución Concesión	Contratación indefinida trabajadores Discapitados R.D. 1451/83
2009-05-54-0251	22930767C	JOSE MANUEL PÉREZ RUÍZ	Resolución Denegatoria	Contratación indefinida trabajadores Discapitados R.D. 1451/83
2010-05-54-0287	B73047441	TRANSPORTE NAFIMAR, S.L.	Resolución Concesión	Contratación indefinida trabajadores Discapitados R.D. 1451/83

Contra dichas Resoluciones, que no ponen fin a la vía administrativa, se podrá interponer Recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Presidente del Servicio Regional de Empleo y Formación, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el BORM, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Todo ello, sin perjuicio de que puedan ejercitar cualquier otro recurso que estimen procedente.

Dichos expedientes se encuentran a disposición de sus respectivos interesados en la Sección de Atención a Colectivos Desfavorecidos, del Servicio Regional de Empleo y Formación (SEF) de la Consejería de Educación, Formación y Empleo, ubicada en Avda. Infante Juan Manuel, n.º 14, 30011 de Murcia.

Murcia, 21 de julio de 2011.—El Director General del Servicio Regional de Empleo y Formación, Ginés A. Martínez González.

II. ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

1. DELEGACIÓN DEL GOBIERNO

Secretaría General
Oficina Única de Extranjeros

13565 Notificación en procedimientos de renovación de residencia.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 59.5 en concordancia con el art. 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habiéndose intentando la notificación al interesado, sin que haya sido posible practicarla por causa no imputable a esta Oficina de Extranjeros, se pone de manifiesto mediante el presente Edicto que se encuentra pendiente de notificar los actos cuyo interesado, número de expediente y procedimiento a continuación se relacionan.

En virtud de lo anterior, el interesado o su representante debidamente acreditado, podrá comparecer en esta Oficina de Extranjeros sita en Carretera Nacional 301, Km 388, Cabezo Cortado, en el plazo de 10 días, contados desde el siguiente a la publicación del presente Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, para el conocimiento del contenido íntegro de los mencionados actos.

Asimismo, se advierte a los interesados que de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida, a todos los efectos legales, desde el día siguiente al vencimiento del plazo para comparecer.

N.º EXPEDIENTE	NOMBRE Y APELLIDOS	N.I.E.
300020110014969	JOSE ANTONIO MERCADO LEON	X6702106K
300020110010272	HARDEEP SINGH	X7156339G
300020110009816	MOHAMED AMEUR	X2375204V
309920100055713	MOHAMED AMEUR	X2375204V
300020110008755	ABDELKRIM BARI	X3235277M

El Secretario General, Juan José Camarasa Casterá.

II. ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

2. DIRECCIONES PROVINCIALES DE MINISTERIOS

Ministerio de Trabajo e Inmigración

Dirección Territorial de Inspección de Trabajo y Seguridad Social de Murcia

13566 Notificación de trámite de audiencia.

Relación de empresas que en trámite de notificación de audiencia al interesado han resultado desconocidas, ignorado su domicilio o cuya notificación no se ha podido practicar y que, al amparo del artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26-11-92, modificada por la Ley 4/1999, de 13-01-99, se publican en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y tablón de edictos del Ayuntamiento correspondiente.

Acta: I302011000068418

Empresa: M^a ASUNCIÓN MTNEZ. PALAO, S.L.

N.I.F.: B73587503

Domicilio: YECLA

Materia: SEG. SOC.

Importe: 6.251,00

Los citados expedientes se encuentran a la vista de los interesados en la sede de esta Inspección Provincial, C/ Molina de Segura, 1, Edificio Eroica, 30071 Murcia, en días hábiles, de 9 a 14 horas.

Se hace saber a las empresas comprendidas en la presente relación que se les concede vista del expediente, en el plazo de ocho días, pudiendo formular nuevas alegaciones por término de otros tres días, presentando los documentos y justificantes que estimen oportunos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 18.4 del R.D. 928/1998 de 14 de mayo (BOE 03/06/98). Transcurrido dicho plazo sin que haya ejercitado tales derechos, se entenderá que desiste del trámite concedido y se dará al expediente el curso que proceda.

La Secretaria General, Josefa Navarro Abellán.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Servicio Común Procesal de Ejecución Social y Contencioso-Administrativo de Murcia

De lo Social número Uno de Murcia

13567 Ejecución de títulos judiciales 59/2011.

NIG: 30030 44 4 2011 0001572

N.º autos: Ejecución de títulos judiciales 59/2011

Demandante: Jose Romero Sanchez

Abogado: Joaquín Dólera López

Demandados: Garcia Miñarro Edificaciones y Obras, S.L.

Don Fernando Cabadas Arquero, Secretario/a Judicial del Servicio Común de Ejecución Social Contencioso-Administrativo de Murcia,

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 59/2011 de este Servicio Común de Ejecución Social Contencioso-Administrativo, seguidos a instancia de don José Romero Sánchez contra la empresa García Miñarro Edificaciones y Obras, S.L., sobre ordinario, se han dictado las siguientes resoluciones, cuyas partes dispositivas se adjuntan:

Auto

Magistrado/a-Juez Sr. don Ramón Álvarez Laita

En Murcia, 31 de Mayo de 2011.

Parte dispositiva

Dispongo: Despachar orden general de ejecución de sentencia a favor de la parte ejecutante, José Romero Sánchez, frente a García Miñarro Edificaciones y Obras, S.L., parte ejecutada, por importe de 3.986,69 euros en concepto de principal, más otros 637,87 euros que se fijan provisionalmente en concepto de intereses que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución y las costas de ésta, sin perjuicio de su posterior liquidación.

Contra este auto no cabe recurso alguno, sin perjuicio de que la parte ejecutada pueda oponerse al despacho de ejecución en los términos previstos en el artículo 556 de la LEC y en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a la notificación del presente auto y del decreto que se dicte.

Así lo acuerda y firma SS.ª Doy fe.

El/la Magistrado/a Juez.-El/la Secretario/a Judicial

Decreto

Secretario/a Judicial don Fernando Cabadas Arquero

En Murcia, a uno de septiembre de 2011

Parte dispositiva

En orden a dar efectividad a las medidas concretas solicitadas, acuerdo:

-El embargo telemático de las posibles devoluciones pendientes de la Agencia Tributaria de Murcia para asegurar la responsabilidad de la ejecutada Garcia Miñarro Edificaciones y Obras, S.L., hasta cubrir las cantidades indicadas.

- El embargo de las cuentas que la ejecutada mantiene en las siguientes entidades bancarias, hasta el límite de las cantidades por las que se despacha ejecución:

—BANCO PASTOR S.A., cuenta nº:

0072-0844-72-0000300354

—CAIXA DE AFORROS DE VIGO, OURENSE E PONTEVEDRA (CAIXANOVA)

2091-0823-07-3040014052

—CAJA DE AHORROS DE VALENCIA, CASTELLON Y ALICANTE (BANCAJA),
cuenta nº:

2077-1114-91-3100135933

—BANCO DE VALENCIA S.A., cuenta nº:

0093-1414-42-1010132658

—BANCO DE SANTANDER S.A., cuenta nº:

0049-2303-95-2814180879

—CAJA DE AHORROS DE MURCIA, cuenta nº:

2043-0080-68-2000515989

- El embargo de los vehículos matrículas E1403BCR, MU6403CK, 3296DWL, 4136DGZ y 0154BYF, propiedad de la ejecutada.

A los anteriores efectos, líbrense los oportunos mandamientos y oficios.

Líbrese nota informativa a los Servicios de Índices de los Registros de España para que informe sobre los bienes propiedad de la ejecutada.

Para el caso de pago se designa la Cuenta de Depósitos correspondiente a la UPAD Social número Seis n.º 3128-0000-64-0059-11, abierta en Banesto.

Notifíquese a las partes. En el caso de la ejecutada, en ignorado paradero, y acordada la comunicación edictal en los autos dem 1.383/2009, de los que dimana la presente ejecución, para la notificación de otras resoluciones judiciales, líbrese edicto que se publicará en el B.O.R.M. para la notificación a la misma. Notifíquese de igual forma el auto despachando orden general de ejecución de 31 de mayo de 2011.

Modo de impugnación: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión que deberá interponerse ante el presente órgano judicial en el plazo de cinco días hábiles siguientes a la notificación de la misma con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, art. 186 LPL. El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros, en la cuenta nº 3128-0000-31-0059-11 abierta en Banesto, S.A., debiendo indicar en el campo concepto, la indicación recurso seguida del código "31 Social- Revisión". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación "recurso" seguida del "código 31 Social- Revisión". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

El/La Secretario/a Judicial



Y para que sirva de notificación en legal forma a la ejecutada García Miñarro Edificaciones y Obras, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Murcia, 1 de septiembre de 2011.—El/la Secretario/a Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Servicio Común Procesal de Ejecución Social y Contencioso-Administrativo de Murcia

De lo Social número Uno de Murcia

13568 Ejecución de títulos judiciales 99/2011.

N.I.G.: 30030 44 4 2011 0002486

N.º Autos: Ejecución de títulos judiciales 99/2011

Demandante: Fraternidad-Muprespa

Abogado: Juan de Dios Teruel Sánchez

Demandado: Gilsan de Mula, S.L.

Don Fernando Cabadas Arquero, Secretario Judicial del Servicio Común de Ejecución Social Contencioso-Administrativo de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 99/2011 de este Servicio Común de Ejecución Social Contencioso-Administrativo, seguidos a instancia de Fraternidad-Muprespa contra la empresa ejecutada Gilsan de Mula, S.L., sobre ordinario, se han dictado las siguientes resoluciones, cuyas partes dispositivas se adjuntan:

Auto

En Murcia, 7 de junio de 2011.—Magistrado-Juez, Ramón Alvarez Laita.

Parte Dispositiva

Dispongo: Despachar orden general de ejecución de sentencia a favor de la parte ejecutante, Fraternidad-Muprespa, frente a Gilsan de Mula, S.L., parte ejecutada, por importe de 1045,36 euros en concepto de principal, más otros 240,00 euros que se fijan provisionalmente en concepto de intereses que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución y las costas de ésta, sin perjuicio de su posterior liquidación.

Contra este auto no cabe recurso alguno, sin perjuicio de que la parte ejecutada pueda oponerse al despacho de ejecución en los términos previstos en el artículo 556 de la LEC y en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a la notificación del presente auto y del decreto que se dicte.

Así lo acuerda y firma SS.ª Doy fe.

El Magistrado-Juez.—El Secretario Judicial.

Decreto

En Murcia, 1 de septiembre de 2011.—Secretario Judicial, Fernando Cabadas Arquero.

Parte Dispositiva

En orden a dar efectividad a las medidas concretas solicitadas, acuerdo:

- El embargo telemático de las posibles devoluciones pendientes de la Agencia Tributaria de Murcia, para asegurar la responsabilidad de la ejecutada Gilsan de Mula, S.L., hasta cubrir las cantidades indicadas.

- El embargo del vehículo matrícula 6333FBG, propiedad del la ejecutada, librándose al efecto el oportuno mandamiento.

Líbrese nota informativa a los Servicios de Índices de los Registros de España para que informe sobre los bienes propiedad de la ejecutada.

Para el caso de pago se designa la Cuenta de Depósitos correspondiente a la UPAD SOCIAL Nº 1 nº 3092-0000-64-0099-11, abierta en Banesto.

Notifíquese a las partes. Encontrándose la ejecutada en ignorado paradero y acordada la comunicación edictal para la notificación de otras resoluciones judiciales en los autos demanda 989/2008, de los que dimana la presente ejecución, líbrese edicto que se publicará en el B.O.R.M para la notificación a la misma. Notifíquese de igual forma el auto despachando orden general de ejecución de fecha 7 de junio de 2011.

Modo de impugnación: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión que deberá interponerse ante el presente órgano judicial en el plazo de cinco días hábiles siguientes a la notificación de la misma con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, art. 186 LPL. El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros, en la cuenta n.º 3092-0000-31-0099-11 abierta en Banesto, S.A., debiendo indicar en el campo concepto, la indicación recurso seguida del código "31 Social- Revisión". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación "recurso" seguida del "código 31 Social- Revisión". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

El Secretario Judicial.

Y para que sirva de notificación en legal forma a la ejecutada Gilsan de Mula, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Murcia, 1 de septiembre de 2011.—El Secretario Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Servicio Común Procesal de Ejecución Social y Contencioso-Administrativo de Murcia

De lo Social número Uno de Murcia

13569 Ejecución de títulos judiciales 397/2010.

NIG: 30030 44 4 2010 0108597

N28150

N.º Autos: Ejecución de títulos judiciales 397/2010

Demandante/s: Joaquín Orenes Cuevas

Demandado/s: Awimbawe S.L. y Horytrans Oliva S.L.,,,

Don Fernando Cabadas Arquero, Secretario/a Judicial del Servicio Común de Ejecución Social Contencioso-Administrativo de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 397/2010 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de Joaquín Orenes Cuevas contra las empresa Awimbawe S.L. y Horytrans Oliva S.L., sobre despido, se han dictado las siguientes resoluciones, cuyas partes dispositivas se adjuntan:

Auto

Magistrado/a-Juez Sr/Sra D. Ramón Álvarez Laita

En Murcia, a 14 de diciembre de 2010.

Parte Dispositiva

Se declara extinguida la relación laboral que unía a D. Joaquín Orenes Cuevas con las empresas Horytrans Oliva,S.L. y Awimbawe,S.L., condenando a éstas a que abone a aquel/lla la/s cantidad/des siguientes solidariamente:

Nombre Trabajador: Joaquín Orenes Cuevas

Indemnización: 14.546,76 €

Salarios: 12.853,91 €

Modo de impugnarla: mediante recurso de reposición a presentar dentro de los cinco días hábiles siguientes al de notificación, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda, (artículo 184.1 de la LPL).

Así lo acuerda y firma S. S.ª Doy fe.

El/La Magistrado/a Juez El/La Secretario/a Judicial

Decreto

Secretario/a Judicial D/D.ª Fernando Cabadas Arquero

En Murcia, a 1 de septiembre de 2011

Parte Dispositiva

Respecto de la ejecutada Horytrans Oliva S.L.

- Decretar la suspensión de la presente ejecución. Podrán las partes solicitar su continuación una vez se dicte resolución que ponga fin al procedimiento concursal seguido contra la ejecutada.

Respecto de la ejecutada Awimbawe S.L.

En orden a dar efectividad a las medidas concretas solicitadas, acuerdo:

- El embargo telemático de las posibles devoluciones pendientes de la Agencia Tributaria de Murcia para asegurar la responsabilidad de la ejecutada AWIMBAWE S.L., hasta cubrir las cantidades indicadas.

- El embargo de la cuentas que la ejecutada AWINBAWE S.L. mantiene en las siguientes entidades bancarias, hasta el límite de las cantidades por las que se despacha ejecución:

* CAJA RURAL MEDITERRANEO, RURALCAJA SDAD. COOP. DE CRÉDITO, cuenta nº:

· 3082-1547-67-5100118123

* CAJA DE AHORROS DE MURCIA, cuenta nº:

· 2043-0061-63-2007000977

- El embargo de los vehículos matrículas 8311FBY, 2713FTG, 4545FGX, 4457FGX, 4970FGH, 0362FCM, 1073FPC, 1355FRV, 0437FCM, 1290FRV, 2730FTG, 2666FTG, 0406FCM, 2657FTG, 4512FGX y 4567FGX, propiedad de la ejecutada AWIMBAWE, S.L..

- El embargo de los créditos que la ejecutada AWIMBAWE S.L. tenga frente a la siguiente empresa por trabajos realizados, prestación de servicios, relaciones comerciales mantenidas con la misma o cualquier otro concepto:

* TILÉNUS ASOCIADOS 21, S.A.

A los efectos anteriores, líbrense los oportunos mandamientos y oficios.

Líbrese nota informativa a los Servicios de Índices de los Registros de España para que informe sobre los bienes propiedad de la ejecutada.

Para el caso de pago se designa la Cuenta de Depósitos correspondiente a la UPAD SOCIAL Nº 2 nº 3092-0000-64-0397-10.

Notifíquese a las partes. En el caso de las ejecutadas Awimbawe S.L. y Horytrans Oliva S.L., en ignorado paradero y acordada la comunicación edictal para la notificación de anteriores resoluciones judiciales recaídas en la presente ejecución, hágase por Edicto, que se publicará en el B.O.R.M..

Modo de impugnación: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión que deberá interponerse ante el presente órgano judicial en el plazo de cinco días hábiles siguientes a la notificación de la misma con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, art. 186 LPL. El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros, en la cuenta nº 3092-0000-31-0397-10 abierta en Banesto, debiendo indicar en el campo concepto, la indicación recurso seguida del código "31 Social- Revisión". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación "recurso" seguida del "código 31 Social- Revisión". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

El/La Secretario/a Judicial



Y para que sirva de notificación en legal forma a las ejecutadas Awimbawe S.L. y Horytrans Oliva S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Murcia, a 1 de septiembre de 2011.—El/La Secretario/a Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Servicio Común Procesal de Ejecución Social y Contencioso-Administrativo de Murcia

De lo Social número Uno de Murcia

13570 Ejecución de títulos judiciales 458/2010.

NIG: 30030 44 4 2009 0011910

Nº autos: Ejecución de títulos judiciales 458/2010

Demandante: Juan José Martínez Ortega

Graduado Social: José Hernández Hernández

Demandado: Sistemas de Control para la Combustion, S.L.

Don Fernando Cabadas Arquero, Secretario/a Judicial del Servicio Común de Ejecución Social Contencioso-Administrativo de Murcia,

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 458/2010 de este Servicio Común de Ejecución Social Contencioso-Administrativo, seguidos a instancia de don Juan José Martínez Ortega contra la empresa Sistemas de Control para la Combustión, S.L., sobre ordinario, se han dictado las siguientes resoluciones, cuyas partes dispositivas se adjuntan:

Auto

Magistrado/a-Juez Sr/Sra don Ramón Álvarez Laita

En Murcia, a 7 de junio de 2011.

Parte dispositiva

Dispongo: Despachar orden general de ejecución de sentencia a favor de la parte ejecutante, Juan José Martínez Ortega, frente a Fogasa Fondo de Garantía Salarial, Sistemas de Control Para la Combustión, S.L., parte ejecutada, por importe de 11.613,38 euros en concepto de principal, más otros 1.858,14 euros que se fijan provisionalmente en concepto de intereses que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución y las costas de ésta, sin perjuicio de su posterior liquidación.

Contra este auto no cabe recurso alguno, sin perjuicio de que la parte ejecutada pueda oponerse al despacho de ejecución en los términos previstos en el artículo 556 de la LEC y en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a la notificación del presente auto y del decreto que se dicte.

Así lo acuerda y firma SS.^a Doy fe.

El/la Magistrado/a Juez.-El/la Secretario/a Judicial

Decreto

Secretario/a Judicial don Fernando Cabadas Arquero

En Murcia, a uno de septiembre de 2011

Parte dispositiva

En orden a dar efectividad a las medidas concretas solicitadas, acuerdo:

-El embargo telemático de las posibles devoluciones pendientes de la Agencia Tributaria de Murcia para asegurar la responsabilidad de la ejecutada Sistemas de Control para la Combustión, S.L. hasta cubrir las cantidades indicadas.

-El embargo de las cuentas que la ejecutada mantiene en las siguientes entidades bancarias, hasta el límite de las cantidades por las que se despacha ejecución, librándose a tal efecto los oportunos oficios:

—Banco Bilbao Vizcaya Argentaria S.A., cuenta nº:

0182-0159-16-0208521692

—Caja de Ahorros de Valencia Castellón y Alicante (Bancaja), cuenta nº:

2077-1010-78-3100330778

—Banco de Valencia S.A., cuenta nº:

0093-1445-01-0000141188

—Caja de Ahorros de Murcia, cuenta nº:

2043-0112-82-9000514020

—Banco Pastor, S.A., cuenta nº:

0072-0879-14-0000100173

Líbrese nota informativa a los Servicios de Índices de los Registros de España para que informe sobre los bienes propiedad de la ejecutada.

Para el caso de pago se designa la Cuenta de Depósitos correspondiente a la UPAD Social número Uno n.º 3092-0000-64-0458-10, abierta en Banesto.

Notifíquese a las partes. Encontrándose la ejecutada en ignorado paradero y acordada la comunicación edictal para la notificación de otras resoluciones judiciales en los autos dem 1.680/2009, de los que dimana la presente ejecución, líbrese edicto que se publicará en el BORM. Notifíquesele de igual forma el auto despachando orden general de ejecución de 7 de junio de 2011.

El/la Secretario/a Judicial.

Y para que sirva de notificación en legal forma a la ejecutada Sistemas de Control para la Combustión, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Murcia, 1 de septiembre de 2011.—El/la Secretario/a Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Servicio Común Procesal de Ejecución Social y Contencioso-Administrativo de Murcia

De lo Social número Cinco de Murcia

13571 Ejecución de títulos no judiciales 459/2010.

N.I.G.: 30030 44 4 2010 0007422

N.º Autos: Ejecución de Títulos no Judiciales 459/2010

Demandante: Pedro Benjamín Uyaguari Ortiz

Abogado: Elisa Cuadros Garrido

Demandados: Fondo de Garantía Salarial, Obras y Servicios Evagabimar, S.L.U.

Don Fernando Cabadas Arquero, Secretario Judicial del Servicio Común de Ejecuciones Sección Social y Contencioso-Administrativo de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos no judiciales 459/2010 de este Servicio Común de Ejecución Sección Social y Contencioso-Administrativo, seguidos a instancia de don Pedro Benjamín Uyaguari Ortiz contra Fogasa, Obras y Servicios Evagabimar, S.L.U., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

Decreto

En Murcia, 10 de febrero de 2011

La Secretaria Judicial, Concepción Montesinos García.

Parte dispositiva

En orden a dar efectividad a las medidas concretas solicitadas, acuerdo:

- Requerir de pago a Obras y Servicios Evagabimar, S.L.U., por la cantidad reclamada de 2000 euros en concepto de principal más otros 340 euros presupuestados provisionalmente para intereses y costas de ejecución, o, en otro caso, manifieste relacionadamente bienes y derechos suficientes para cubrir la cuantía de la ejecución, con expresión, en su caso, de las cargas y gravámenes, así como, en el caso de inmuebles, si están ocupados, por qué personas y con qué título, bajo apercibimiento de que, en caso de no verificarlo, podrá ser sancionado, cuando menos, por desobediencia grave, en caso de que no presente la relación de sus bienes, incluya en ella bienes que no sea suyos, excluya bienes propios susceptibles de embargo o no desvele las cargas y gravámenes que sobre ellos pesaren, y podrán imponérsele también multas coercitivas periódicas.

Procédase en caso de no verificarlo así al embargo de sus bienes en la medida suficiente para responder por la cantidad por la que se ha despachado ejecución más las costas de ésta.

Para el caso de pago se designa la Cuenta de Depósitos correspondiente a la UPAD Social N.º5 n.º 3069-0000-64-0459-10.

Notifíquese a las partes.

La Secretaria Judicial.



Y para que sirva de notificación en legal forma a Obras Y Servicios Evagabimar, S.L.U., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Murcia, 1 de septiembre de 2011.—El Secretario Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Servicio Común Procesal de Ejecución Social y Contencioso-Administrativo de Murcia

De lo Social número Cinco de Murcia

13572 Ejecución de títulos judiciales 228/2011.

NIG: 30030 44 4 2011 0003971

N28150

N.º Autos: Ejecución de títulos judiciales 228/2011

Demandante/s: José Antonio Martínez Gómez

Abogado/a: Carmen Ruiz Arjona

Demandado/s: Hierros Maferco, S.L.L., Ferrallas Moratalla S.L.

Don Fernando Cabadas Arquero, Secretario/a Judicial del Servicio Común de Ejecución Social Contencioso-Administrativo de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento Ejecución de títulos judiciales 228/2011 de este Servicio Común de Ejecución Social Contencioso-Administrativo, seguidos a instancia de D/Dª José Antonio Martínez Gómez contra las empresas ejecutadas Hierros Maferco, S.L.L. y Ferrallas Moratalla S.L., sobre ordinario, se han dictado las siguientes resoluciones, cuyas partes dispositivas se adjuntan:

Auto

Magistrado-Juez

Sr. D. Felix Ignacio Villanueva Gallego

En Murcia, a 17 de junio de 2011.

Parte dispositiva

Dispongo: Despachar orden general de ejecución de Sentencia a favor de la parte ejecutante, José Antonio Martínez Gómez, frente a Hierros Maferco, S.L.L., Ferrallas Moratalla S.L. y Fogasa Fondo de Garantía Salarial, parte ejecutada, por importe de 1.330,40 euros en concepto de principal, más otros 226,16 euros que se fijan provisionalmente en concepto de intereses que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución y las costas de ésta, sin perjuicio de su posterior liquidación.

Contra este auto no cabe recurso alguno, sin perjuicio de que la parte ejecutada pueda oponerse al despacho de ejecución en los términos previstos en el artículo 556 de la LEC y en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a la notificación del presente auto y del decreto que se dicte.

Así lo acuerda y firma S. S.ª Doy fe.

El Magistrado Juez.—La Secretaria Judicial

Decreto

Secretario/a Judicial D/Dª Fernando Cabadas Arquero

En Murcia, a 1 de septiembre de 2011

Parte Dispositiva

En orden a dar efectividad a las medidas concretas solicitadas, acuerdo:

RESPECTO DE AMBAS EJECUTADAS HIERROS MAFERCO, S.L.L. y FERRALLAS MORATALLA S.L.

- El embargo telemático de las posibles devoluciones pendientes de la Agencia Tributaria de Murcia para asegurar su responsabilidad, hasta cubrir las cantidades indicadas.

- Librar nota informativa a los Servicios de Índices de los Registros de España para que informe sobre los bienes propiedad de las ejecutadas.

RESPECTO DE LA EJECUTADA HIERROS MAFERCO, S.L.L.

- El embargo de las cuentas que la ejecutada mantiene en las siguientes entidades bancarias:

* CAJA DE AHORROS DE MURCIA, cuentas nº:

· 2043-0040-79-2000513236

· 2043-0040-76-3405453184

* CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DE MADRID (CAJA MADRID), cuenta nº:

· 2038-5842-33-6000592338

* BANCO ESPAÑOL DE CRÉDITO S.A., cuentas nº:

· 0030-3012-97-0000167271

· 0030-3012-91-0586005273

RESPECTO DE LA EJECUTADA FERRALLAS MORATALLA S.L.

- EL embargo de las cuentas que la ejecutada mantiene en las siguientes entidades bancarias:

* CAJAMAR, CAJA RURAL SDAD COOP. DE CRÉDITO, cuenta nº:

· 3058-0259-95-2720004760

* BANCO ESPAÑOL DE CRÉDITO S.A., cuenta nº:

· 0030-3012-91-0000204271

A los efectos anteriores, líbrense los oficios oportunos.

Para el caso de pago se designa la Cuenta de Depósitos correspondiente a la UPAD Social N.º 5 n.º 3069-0000-64-0228-11, abierta en Banesto.

Notifíquese a las partes. En el caso de la ejecutadas, en ignorado paradero y acordada la comunicación edictal para la notificación de otras resoluciones judiciales recaídas en los autos DEM 452/2010, de los que dimana la presente ejecución, hágase por Edicto, que se publicará en el B.O.R.M..Notifíqueseles de igual forma a las ejecutadas el auto despachando orden general de ejecución de 17 de junio de 2011.

Modo de impugnación: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión que deberá interponerse ante el presente órgano judicial en el plazo de cinco días hábiles siguientes a la notificación de la misma con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, art. 186 LPL. El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros, en la cuenta n.º 3069-0000-31-0228-11 abierta en Banesto, debiendo indicar en el campo concepto, la indicación recurso seguida del código "31 Social- Revisión". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación "recurso" seguida del "código 31 Social- Revisión". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá



especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

El/La Secretario/a Judicial.

Y para que sirva de notificación en legal forma a las ejecutadas Hierros Maferco, S.L.L. y Ferrallas Moratalla S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Murcia, a 1 de septiembre de 2011.—El/La Secretario/a Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Servicio Común Procesal de Ejecución Social y Contencioso-Administrativo de Murcia

De lo Social número Cinco de Murcia

13573 Ejecución de títulos judiciales 268/2010.

N.I.G.: 30030 44 4 2009 0002617

N.º Autos: Ejecución de títulos judiciales 268/2010

Demandante: Alejandro Pérez Romero

Demandado: Instalaciones Poveda Cerdán, S.L.

Don Fernando Cabadas Arquero, Secretario Judicial del Servicio Común de Ejecución Social Contencioso-Administrativo de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 268/2010 de este Servicio Común de Ejecución Social Contencioso-Administrativo, seguidos a instancia de don Alejandro Pérez Romero contra la empresa Instalaciones Poveda Cerdán, S.L., sobre ordinario, se han dictado las siguientes resoluciones, cuyas partes dispositivas se adjuntan:

Auto

En Murcia, 20 de julio de 2010.—Magistrado-Juez, Félix Ignacio Villanueva Gallego.

Parte dispositiva

Dispongo: Despachar orden general de ejecución de Sentencia a favor de la parte ejecutante, Alejandro Pérez Romero, frente a Instalaciones Poveda Cerdán, S.L., parte ejecutada, por un importe de de 2.696,66 euros de principal, 125 euros de intereses de mora vencidos y de 485,39 euros en concepto provisional de intereses y costas que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución sin perjuicio de su posterior liquidación, sin perjuicio de la responsabilidad del Fondo de Garantía Salarial.

Contra este auto no cabe recurso alguno, sin perjuicio de que la parte ejecutada pueda oponerse al despacho de ejecución en los términos previstos en el artículo 556 de la LEC y en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a la notificación del presente auto y del decreto que se dicte.

Así lo acuerda y firma SS.ª Doy fe.

El Magistrado-Juez.—La Secretaria Judicial.

Auto

En Murcia, 2 de marzo de 2011.—Magistrado-Juez, Félix Ignacio Villanueva Gallego.

Parte dispositiva

Dispongo:

1.- Estimar la solicitud de Alejandro Pérez Romero de aclarar el auto dictado en este procedimiento con fecha 20 de julio de 2010 en el sentido que se indica a continuación:

“Despachar orden general de ejecución de Sentencia a favor de la parte ejecutante, Alejandro Pérez Romero, frente a Instalaciones Poveda Cerdán, S.L., parte ejecutada, por un importe de 12.470,64 € de principal, 125 € de intereses de mora y 2.141.25 € en concepto provisional de intereses y costas que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución sin perjuicio de su posterior liquidación, sin perjuicio de la responsabilidad del Fondo de Garantía Salarial.= Contra...”.

2.- Incorporar esta resolución al Libro que corresponda y llevar testimonio a los autos principales.

Notifíquese a las partes.

Contra este auto no cabe interponer recurso sin perjuicio de los recursos que puedan interponerse frente a la resolución aclarada.

Así lo acuerda y firma SS.^a Doy fe.

El Magistrado-Juez.—La Secretaria Judicial.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Instalaciones Poveda Cerdán, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Murcia, 1 de septiembre de 2011.—El Secretario Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Servicio Común Procesal de Ejecución Social y Contencioso-Administrativo de Murcia

De lo Social número Cinco de Murcia

13574 Ejecución de títulos judiciales 477/2010.

N.I.G.: 30030 44 4 2009 0010200

N.º Autos: Ejecución de títulos judiciales 477/2010

Demandante: Yolanda García Villar

Abogado: Ángel Antonio García López

Demandado: Murcirep, S.L.

Don Fernando Cabadas Arquero, Secretario Judicial del Servicio Común de Ejecución Sección Social y Contencioso-Administrativo de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 477/2010 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de doña Yolanda García Villar contra la empresa Murcirep, S.L., sobre ordinario, se han dictado las siguientes resoluciones, cuyas partes dispositivas se adjuntan:

Auto

En Murcia, 30 de diciembre de 2010.—Magistrado-Juez, Félix Ignacio Villanueva Gallego.

Parte dispositiva

Dispongo: Despachar orden general de ejecución de Sentencia a favor de la parte ejecutante, Yolanda García Villar, frente a Murcirep, S.L., parte ejecutada, por importe de 5.033,57 euros en concepto de principal, más otros 503,35 euros que se fijan provisionalmente en concepto de intereses que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución y las costas de ésta, sin perjuicio de su posterior liquidación.

Contra este auto no cabe recurso alguno, sin perjuicio de que la parte ejecutada pueda oponerse al despacho de ejecución en los términos previstos en el artículo 556 de la LEC y en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a la notificación del presente auto y del decreto que se dicte.

Así lo acuerda y firma S.S.^a Doy fe.

El Magistrado-Juez.—La Secretaria Judicial.

Decreto

En Murcia, 10 de febrero de 2011.—Secretaria Judicial, Concepción Montesinos García.

Parte dispositiva

En orden a dar efectividad a las medidas concretas solicitadas, acuerdo:

- El embargo de las posibles devoluciones pendientes de la Agencia Tributaria de Murcia para asegurar la responsabilidad de la ejecutada Murcirep, S.L., hasta cubrir las cantidades señaladas, librándose al efecto los despachos necesarios para su efectividad.



Líbrese nota informativa a los Servicios de Índices de los Registros de España para que informe sobre los bienes propiedad de la ejecutada.

Para el caso de pago se designa la Cuenta de Depósitos correspondiente a la UPAD Social N.º 5 n.º 3069-0000-64-0477-10.

Notifíquese a las partes.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Murcirep, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Murcia, 1 de septiembre de 2011.—El Secretario Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Servicio Común Procesal de Ejecución Social y Contencioso-Administrativo de Murcia

De lo Social número Cinco de Murcia

13575 Ejecución de títulos judiciales 487/2010.

NIG: 30030 44 4 2010 0002562

N28150

N.º Autos: Ejecución de títulos judiciales 487/2010

Demandante/s: Sandra Puche Azorin

Demandado/s: Adrimar Tapiceros S.L.

Don Fernando Cabadas Arquero, Secretario/a Judicial del Servicio Común de Ejecución Sección Social y Contencioso-Administrativo de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 487/2010 de este Servicio Común de Ejecución Sección Social y Contencioso-Administrativo, seguidos a instancia de D/Dª Sandra Puche Azorín contra la empresa Adrimar Tapiceros S.L., sobre ordinario, se han dictado las siguientes resoluciones, cuyas partes dispositivas se adjuntan:

Auto

Magistrado/a-Juez

Sr/Sra D/Dª Felix Ignacio Villanueva Gallego

En Murcia, a 30 de diciembre de 2010.

Parte Dispositiva

Dispongo: Despachar orden general de ejecución de Sentencia a favor de la parte ejecutante, Sandra Puche Azorín, frente a Adrimar Tapiceros S.L., parte ejecutada, por importe de 6.378,94 euros en concepto de principal, más otros 637,89 euros que se fijan provisionalmente en concepto de intereses que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución y las costas de ésta, sin perjuicio de su posterior liquidación.

Contra este auto no cabe recurso alguno, sin perjuicio de que la parte ejecutada pueda oponerse al despacho de ejecución en los términos previstos en el artículo 556 de la LEC y en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a la notificación del presente auto y del decreto que se dicte.

Así lo acuerda y firma S.S.ª Doy fe.

El/la Magistrado/a Juez el/La Secretario/a Judicial

Decreto

Secretario Judicial D. Fernando Cabadas Arquero

En Murcia, a 15 de febrero de 2011

Parte dispositiva

En orden a dar efectividad a las medidas concretas solicitadas, acuerdo:

- El embargo de las posibles devoluciones pendientes de la Agencia Tributaria de Murcia para asegurar la responsabilidad de Adrimar Tapiceros S.L., hasta



cubrir las cantidades señaladas, librándose al efecto los despachos necesarios para su efectividad.

- El embargo de las cuentas que la ejecutada mantiene en las siguientes entidades bancarias, librándose los oficios oportunos:

* CAIXA D'ESTALVIS I PENSIONS DE BARCELONA, cuenta número:

· 2100-5680-56-5000002844

* CAJA DE AHORROS DE MURCIA, cuentas números:

· 2043-0007-11-9000564357

· 2043-0007-15-2000519083

* BANCO SANTANDER S.A., cuenta número:

· 0049-5365-76-2916438993

* CAJA DE AHORROS DE ALICANTE, CASTELLON Y ALICANTE, cuentas números:

· 2077-1366-11-1100084954

· 2077-1366-11-1100024128

Líbrese nota informativa a los Servicios de Índices de los Registros de España para que informe sobre los bienes propiedad de la ejecutada.

Para el caso de pago se designa la Cuenta de Depósitos correspondiente a la UPAD SOCIAL Nº 5 nº 3069-0000-64-0487-10.

Notifíquese a las partes.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Adrimar Tapiceros S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Murcia, a 1 de septiembre de 2011.—El/La Secretario/a Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Servicio Común Procesal de Ejecución Social y Contencioso-Administrativo de Murcia

De lo Social número Cinco de Murcia

13576 Ejecución de títulos judiciales 488/2010.

NIG: 30030 44 4 2009 0010093

Nº autos: Ejecución de títulos judiciales 488/2010

Demandante: M.^a Carmen Nieto Salinas

Abogada: Patricia Garcia de la Calera Martínez

Demandado: Cleyton-Ges, S.L.

Don Fernando Cabadas Arquero, Secretario/a Judicial del Servicio Común de Ejecución Sección Social y Contencioso-Administrativo de Murcia,

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 488/2010 de Servicio Común de Ejecución Social y Contencioso-Administrativo, seguidos a instancia de doña M.^a Carmen Nieto Salinas contra la empresa Cleyton-Ges, S.L., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

Auto

Magistrado/a-Juez

Sr/Sra D. Félix Ignacio Villanueva Gallego

En Murcia, a treinta de Diciembre de dos mil diez.

Parte dispositiva

Dispongo: Despachar orden general de ejecución de Sentencia a favor de la parte ejecutante, M.^a Carmen Nieto Salinas, frente a Cleyton-Ges, S.L., parte ejecutada, por importe de 22.498,74 euros en concepto de principal, más otros 2.249,87 euros que se fijan provisionalmente en concepto de intereses que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución y las costas de ésta, sin perjuicio de su posterior liquidación.

Contra este auto no cabe recurso alguno, sin perjuicio de que la parte ejecutada pueda oponerse al despacho de ejecución en los términos previstos en el artículo 556 de la LEC y en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a la notificación del presente auto y del decreto que se dicte.

Así lo acuerda y firma SS.^a Doy fe.

El/la Magistrado/a Juez.-El/la Secretario/a Judicial.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Cleyton-Ges, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Murcia, 1 de septiembre de 2011.—El/la Secretario/a Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Servicio Común Procesal de Ejecución Social y Contencioso-Administrativo de Murcia

De lo Social número Cinco de Murcia

13577 Ejecución de títulos judiciales 490/2010.

N.I.G.: 30030 44 4 2010 0002649

Nº Autos: Ejecución de títulos judiciales 490/2010

Demandante: Rosa Fernández Fernández

Abogado: Carmen Martínez Reyes.

Demandado: Agroexport J. Rodríguez, S.A.

Don Fernando Cabadas Arquero, Secretario Judicial del Servicio Común de Ejecución Sección Social y Contencioso-Administrativo de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 490/2010 de este Servicio Común de Ejecución Sección Social y Contencioso-Administrativo, seguidos a instancia de doña Rosa Fernández Fernández contra la empresa Agroexport J. Rodríguez, S.A., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

Auto

Magistrado-Juez, Félix Ignacio Villanueva Gallego.

En Murcia, 30 de diciembre de 2010.

Parte dispositiva

Dispongo: Despachar orden general de ejecución de Sentencia a favor de la parte ejecutante, Rosa Fernández Fernández, frente a Agroexport J. Rodríguez, S.A., parte ejecutada, por importe de 24.553,92 euros en concepto de principal, más otros 2.455,39 euros que se fijan provisionalmente en concepto de intereses que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución y las costas de ésta, sin perjuicio de su posterior liquidación.

Contra este auto no cabe recurso alguno, sin perjuicio de que la parte ejecutada pueda oponerse al despacho de ejecución en los términos previstos en el artículo 556 de la LEC y en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a la notificación del presente auto y del decreto que se dicte.

Así lo acuerda y firma SS.^a Doy fe.

El Magistrado-Juez.—El Secretario Judicial.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Agroexport J. Rodríguez, S.A., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Murcia, 1 de septiembre de 2011.—El Secretario Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Servicio Común Procesal de Ejecución Social y Contencioso-
Administrativo de Murcia

De lo Social número Seis de Murcia

13578 Ejecución 76/2010.

NIG: 30030 44 4 2009 0002538

N.º autos: Ejecución 76/2010

Demandante: Miguel Ángel Garzón Cupasachoa

Abogado: Antonio Pérez Hernández

Demandados: Andina Obras y Servicios, S.L., Andina Latinoamérica, S.L.

Don Fernando Cabadas Arquero, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social número Seia de Murcia,

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 76/2010 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de Miguel Ángel Garzón Cupasachoa contra la empresa Andina Obras y Servicios, S.L., Andina Latinoamérica, S.L., sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

Auto

En Murcia, a tres de mayo de dos mil diez.

Parte dispositiva

A.- Despachar la ejecución solicitada por Miguel Ángel Garzón Cupasachoa contra Andina Obras y Servicios, S.L., Andina Latinoamérica, S.L. por un importe de 12.313,65 € de principal más 1.231,36 € para costas e intereses que se fijan provisionalmente.

B.- Procédase a la averiguación de bienes de la demandada haciendo uso de las aplicaciones informáticas con que cuenta éste Juzgado y, consultada la base de datos informáticos de los organismos públicos a lo que el Juzgado tiene acceso y según documentación que se une a la presente, se acuerdan los siguientes embargos:

Se acuerda el embargo de las cantidades pendientes de devolución por la Hacienda Pública al ejecutado hasta cubrir las cantidades objeto de apremio, interesándose la remisión de las mismas a la Cuenta de Depósitos y Consignaciones abierta por este Juzgado en el Banesto, S.A., c/c n.º 3128 0000 64 0076 10 sito en Avda. Libertad s/n de Murcia, Oficina n.º 3095.

Asimismo, se acuerda el embargo de todos los ingresos que se produzcan en los saldos acreedores existentes en las cuentas corrientes, depósito de ahorro o análogos, asó como de cualquier valor mobiliario titularidad de la apremiada en las entidades bancarias que constan en las notas obtenidas de la Agencia Tributaria, en los que la correspondiente entidad financiera actúe como depositario o mero intermediario, hasta cubrir el importe del principal adeudado e intereses y costas calculados. Líbrense las oportunas comunicaciones a las entidades financieras correspondientes para la retención y transferencia de los saldos resultantes hasta el límite de las cantidades objeto de apremio, y advirtiéndoles de las responsabilidades penales en que pueden incurrir quienes

auxilien o se confabulen con el apremiado para ocultar o sustraer alguna parte de sus bienes o créditos (arts.519 y ss del CP y 893 Código de Comercio), e indicándoseles que deben contestar al requerimiento en el plazo máximo de cinco días hábiles a contar desde su notificación, bajo los apercibimientos de lo establecido en los arts. 75 y 238,3 de la LPL.

No pudiendo acceder éste Juzgado a los datos registrales de los bienes inmuebles o derechos inscritos a favor del ejecutado, líbrese oficio al Decanato del Colegio de Registradores de la Propiedad de Murcia a fin de que faciliten información sobre bienes o derechos susceptibles de embargo que sean titularidad del ejecutado.

C.- Advertir y requerir al ejecutado en lo términos exactos expuestos en los razonamientos jurídicos cuarto y quinto.

D.- Advertir al ejecutado que si deja transcurrir los plazos que se le conceden, y en la forma indicada en el Razonamiento jurídico sexto, se le podrá imponer el abono de apremios pecuniarios por cada día que se retrase.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

Modo de impugnación: Contra la misma no cabe recurso alguno, sin perjuicio de la oposición que pueda formularse por el ejecutado en el plazo de diez días, por defectos procesales o por motivos de fondo (Art. 551 L.E.C. en relación con los Arts. 556 y 559 del mismo texto legal.) Sin perjuicio de su ejecutividad.

Así, por este Auto, lo mando y firmo el Ilmo. Sr./Sra. Magistrado don José Alberto Beltrán Bueno. Doy fe.

El/la Magistrado-Juez.-El/la Secretario Judicial

Decreto

Secretario/a Judicial don Fernando Cabadas Arquero

En Murcia, a uno de septiembre de 2011

Parte dispositiva

En orden a dar efectividad a las medidas concretas solicitadas, acuerdo:

- El embargo de las posibles devoluciones pendientes de la Agencia Tributaria de Murcia a las ejecutadas Andina Obras y Servicios, S.L., y Andina Latinoamericana, S.L., para asegurar su responsabilidad hasta cubrir las cantidades correspondientes, librándose al efecto los despachos necesarios para su efectividad.

- Líbrese nota informativa al Servicio de Índices de los Registros de la Propiedad para que informe sobre los bienes propiedad de las ejecutadas Andina Obras y Servicios, S.L., y Andina Latinoamericana, S.L.

- Para el caso de pago se designa la Cuenta de Depósitos y Consignaciones correspondiente a la UPAD Social Seis n.º 3128-0000-64-0076-10, abierta en Banesto.

Notifíquese a las partes, y a las ejecutadas por edictos.

Modo de impugnación: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión que deberá interponerse ante el presente órgano judicial en el plazo de cinco días hábiles siguientes a la notificación de la misma con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, art. 186 LPL. El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros, en la



cuenta n.º 3128-0000-31-0076-10 abierta en Banesto, debiendo indicar en el campo concepto, la indicación recurso seguida del código "31 Social- Revisión". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación "recurso" seguida del "código 31 Social- Revisión". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

El/la Secretario/a Judicial.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Andina Obras y Servicios, S.L., Andina Latinoamérica, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Murcia, 1 de septiembre de 2011.—El/la Secretario/a Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Servicio Común Procesal de Ejecución Social y Contencioso-Administrativo de Murcia

De lo Social número Seis de Murcia

13579 Ejecución de títulos judiciales 49/2011.

NIG: 30030 44 4 2011 0000305

N28150

N.º Autos: Ejecución de títulos judiciales 49/2011

Demandante: Leonor Guillamón Ayala

Abogado: José Andrés Martínez Delgado

Demandado/s: Rex Persicum Sociedad Cooperativa Agraria

Don Fernando Cabañas Arquero, Secretario/a Judicial del Servicio Común de Ejecución Social Contencioso-Administrativo de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 49/2011 de este Servicio Común de Ejecución Social Contencioso-Administrativo, seguidos a instancia de la ejecutante Leonor Guillamón Ayala contra la empresa ejecutada Rex Persicum Sociedad Cooperativa Agraria, sobre despido, se han dictado las siguientes resoluciones, cuyas partes dispositivas se adjuntan:

Auto

Magistrado/a-Juez Sr/Sra D/D.ª María Isabel Martínez Navarro

En Murcia, a 30 de marzo de 2011.

Parte Dispositiva

Dispongo: Despachar orden general de ejecución de sentencia a favor de la parte ejecutante, Leonor Guillamón Ayala, frente a Rex Persicum Sociedad Cooperativa Agraria y Fogasa, parte ejecutada, por importe de 18.687,14 euros en concepto de principal, más otros 3.177 euros que se fijan provisionalmente en concepto de intereses que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución y las costas de ésta, sin perjuicio de su posterior liquidación.

Contra este auto no cabe recurso alguno, sin perjuicio de que la parte ejecutada pueda oponerse al despacho de ejecución en los términos previstos en el artículo 556 de la LEC y en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a la notificación del presente auto y del decreto que se dicte.

Así lo acuerda y firma S. S.ª Doy fe.

El/La Magistrado/a Juez El/La Secretario/a Judicial

Decreto

Secretario/a Judicial D. Fernando Cabañas Arquero

En Murcia, a 1 de septiembre de 2011

Parte Dispositiva

En orden a dar efectividad a las medidas concretas solicitadas, acuerdo:

- El embargo telemático de las posibles devoluciones pendientes de la Agencia Tributaria de Murcia para asegurar la responsabilidad de la ejecutada Rex Persicum Sociedad Cooperativa Agraria, hasta cubrir las cantidades indicadas.

- El embargo de los saldos que presenten las cuentas que la ejecutada mantiene en las siguientes entidades bancarias, hasta el límite de las cantidades por las que se despacha ejecución:

* CAJA DE AHORROS DE MURCIA, cuenta nº:

· 2043-0004-65-2000522571

* CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DE MADRID (CAJA MADRID),
cuenta nº:

· 2038-4702-91-6000114077

* CAIXA D'ESTALVIS I PENSIONS DE BARCELONA (LA CAIXA), cuenta nº :

· 2100-1543-91-0200115234

* CAJA DE AHORROS DEL MEDITERRÁNEO, cuenta nº:

· 2090-0019-03-0200091859

* BANCO ESPAÑOL DE CRÉDITO S.A., cuenta nº:

· 0030-3010-18-0000523271

* BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA S.A., cuenta nº:

· 0182-5479-46-0201504896

* CAJA RURAL DE ALMENDRALEJO, cuenta nº:

· 3001-0039-39-3910000391

- El embargo de las participaciones que la ejecutada ostente en la mercantil NATUR CREX S.L., con CIF n.º B06422877 y domicilio en Badajoz.

A los anteriores efectos, líbrense los oportunos oficios.

Líbrese nota informativa a los Servicios de Índices de los Registros de España para que informe sobre los bienes propiedad de la ejecutada.

Para el caso de pago se designa la Cuenta de Depósitos correspondiente a la UPAD SOCIAL N.º 6 n.º 3128-0000-64-0049-11, abierta en Banesto.

Notifíquese a las partes. En el caso de la ejecutada, en ignorado paradero y acordada la comunicación edictal para la notificación de anteriores resoluciones judiciales recaídas en los autos DSP 850/2010, de los que dimana la presente ejecución, líbrese EDICTO, que se publicará en el B.O.R.M., para la notificación a la misma. Notifíquese de igual forma a la ejecutada el auto despachando orden general de ejecución de 30 de marzo de 2011.

El/La Secretario/a Judicial

Y para que sirva de notificación en legal forma a la ejecutada Rex Persicum Sociedad Cooperativa Agraria, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Murcia, a 1 de septiembre de 2011.—El/La Secretario/a Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Servicio Común Procesal de Ejecución Social y Contencioso-Administrativo de Murcia

De lo Social número Siete de Murcia

13580 Ejecución de títulos judiciales 33/2011.

NIG: 30030 44 4 2010 0000048

N28150

N.º Autos: Ejecución de títulos judiciales 33/2011

Demandante/s: Francisco Javier Bosch Suarez, Fernando Abad Pascual

Demandado/s: Fogasa Fondo de Garantía Salarial, Premur S.L., Pregaleyf S.L., Preval Prensa Económica Valenciana S.L., Prean, S.A.

Doña Concepción Montesinos García, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social número Siete de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 33/2011 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de Francisco Javier Bosch Suárez, Fernando Abad Pascual contra la empresa Premur S.L., Pregaleyf S.L., Preval Prensa Económica Valenciana S.L., Prean, S.A., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

Auto

Magistrado/a-Juez

Sr/Sra D/Dª José Manuel Bermejo Medina

En Murcia, a 27 de junio de 2011.

Parte Dispositiva

Dispongo: Despachar orden general de ejecución de sentencia recaída en autos 8/10 a favor de la parte ejecutante, Francisco Javier Bosch Suarez, frente a Preval Prensa Económica Valenciana, S.A., Premur, S.L. Pregaleyf, S.L. y Prean S.L., partes ejecutadas, por importe de 5.381,94 euros en concepto de principal, más otros 861,11 euros que se fijan provisionalmente en concepto de intereses que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución y las costas de ésta, sin perjuicio de su posterior liquidación.

Contra este auto no cabe recurso alguno, sin perjuicio de que la parte ejecutada pueda oponerse al despacho de ejecución en los términos previstos en el artículo 556 de la LEC y en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a la notificación del presente auto y del decreto que se dicte.

Así lo acuerda y firma S.S.ª Doy fe.

El/la Magistrado/a Juez El/la Secretario/a Judicial

Auto

Magistrado/a-Juez Sr/Sra D. Ramón Álvarez Laita

En Murcia, a 15 de julio de 2011.

Parte Dispositiva

Dispongo: Despachar orden general de ejecución de sentencia a favor de la parte ejecutante, Fernando Abad Pascual, frente a Premur S.L., Pregaleyf S.L., Preval Prensa Económica Valenciana S.L. y Fogasa, parte ejecutada, por importe de 21.953,53 euros en concepto de principal, más otros 3.512,56 euros que se fijan provisionalmente en concepto de intereses que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución y las costas de ésta, sin perjuicio de su posterior liquidación.

Contra este auto no cabe recurso alguno, sin perjuicio de que la parte ejecutada pueda oponerse al despacho de ejecución en los términos previstos en el artículo 556 de la LEC y en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a la notificación del presente auto y del decreto que se dicte.

Así lo acuerda y firma SS.ª Doy fe.

El/La Magistrado/a Juez. El/La Secretario/a Judicial

Auto

Magistrado/a-Juez Sr D. Ramón Álvarez Laita

En Murcia, a 20 de julio de 2011.

Parte Dispositiva

Dispongo:

1.- Aclarar el auto dictado con fecha 15-7-2011 el cual se modifica únicamente en cuanto a la inclusión de la empresa Prean S.L como parte ejecutada.

2.- Remítanse las presentes actuaciones al Servicio Común de Ejecuciones a los efectos oportunos.

3.- Incorporar esta resolución al Libro que corresponda y llevar testimonio a los autos.

Notifíquese a las partes.

Contra este auto no cabe interponer recurso alguno distinto al que en su caso pueda interponerse frente a la resolución aclarada.

Así lo acuerda y firma S. S.ª Doy fe.

El/La Magistrado/a Juez El/La Secretario/a Judicial

Decreto

Secretario/a Judicial D/D.ª Concepción Montesinos García

En Murcia, a 25 de julio de 2011

Parte Dispositiva

Acuerdo: Acumular a la presente ejecución (ETJ 33/11) la ejecución ETJ 206/11 del Juzgado de lo Social nº 1, descritas ambas en los Antecedentes de Hecho de esta resolución.

Continúese la presente ejecución por un principal total de 27.335,47 euros más la cantidad de 4.373,67 euros que se calculan provisionalmente para intereses y costas del procedimiento; llévase testimonio de este decreto a la ejecución acumulada.

Notifíquese a las partes.

Modo de impugnación: Mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de CINCO DÍAS hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

El/la Secretario/a Judicial

Decreto

Secretario/a Judicial D/D.^a Concepción Montesinos García

En Murcia, a 25 de julio de 2011

Parte dispositiva

En orden a dar efectividad a las medidas concretas solicitadas, acuerdo:

- Elevar a definitivos los embargos preventivos decretados en los autos del Social nº 7 de fecha 01-03-2010, y los decretados en los autos del Social nº 1 de fecha 20-01-201.

- El embargo de los créditos de cualquier naturaleza que puedan tener a su favor las partes ejecutadas en las empresas que a continuación se dirán, librándose los despachos necesarios para su efectividad:

Aluego (Andalucía Nuevas Tecnologías S.L.), con domicilio en Calle Terbio, nº 31, 41007, Sevilla.

Renfe, con domicilio en Avenida Pío XII, 110, 28.036. Madrid.

Grupo Viñafiel, con domicilio en Polígono Industrial Los Llanos, C/ Castilla La Mancha, Parcela 135, 154, 41909, Salteras, Sevilla.

Omnicon Media Group S.L., (Ref. Cliente Vodafone), con domicilio en Avenida Diagonal nº 431, Bis, 08036, Barcelona

- Para el caso de pago se designa la Cuenta de Depósitos correspondiente a la UPAD Social 7 n.º 3403-0000-64-0033-11.

Notifíquese a las partes.

Modo de impugnación: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión que deberá interponerse ante el presente órgano judicial en el plazo de cinco DÍAS hábiles siguientes a la notificación de la misma con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, art. 186 LPL. El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros, en la cuenta n.º 3403-0000-31-0033-11 abierta en Banesto, S.A., debiendo indicar en el campo concepto, la indicación recurso seguida del código "31 Social- Revisión". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación "recurso" seguida del "código 31 Social- Revisión". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

El/La Secretario/a Judicial



Y para que sirva de notificación en legal forma a Premur S.L., Pregaleyf S.L., Preval Prensa Económica Valenciana S.L., Prean, S.A., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Murcia, a 25 de julio de 2011.—El/La Secretario/a Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Servicio Común Procesal de Ejecución Social y Contencioso-
Administrativo de Murcia

De lo Social número Siete de Murcia

13581 Ejecución de títulos judiciales 62/2011.

NIG: 30030 44 4 2009 0007446

Nº autos: Ejecución de títulos judiciales 62/2011

Demandante: Serghei Cernica

Abogada: Elisa Cuadros Garrido

Demandados: Fogasa Fondo de Garantía Salarial, Jesilpe Edificación, S.L.

Don Fernando Cabadas Arquero, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social número Siete de Murcia,

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 62/2011 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de Serghei Cernica contra la empresa Jesilpe Edificación, S.L., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

Auto

Magistrado/a-Juez Sr. don José Manuel Bermejo Medina

En Murcia, a veinticinco de abril de dos mil once.

Dada cuenta; por presentado el anterior escrito por la parte actora determinando los intereses por mora, y

Parte dispositiva

Dispongo: Despachar orden general de ejecución de sentencia recaída en autos 1079/09 a favor de la parte ejecutante, Serghei Cernica, frente a Jesilpe Edificación, S.L., parte ejecutada, por importe de 1.888,10 euros en concepto de principal, más otros 320,97 euros que se fijan provisionalmente en concepto de intereses que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución y las costas de ésta, sin perjuicio de su posterior liquidación.

Contra este auto no cabe recurso alguno, sin perjuicio de que la parte ejecutada pueda oponerse al despacho de ejecución en los términos previstos en el artículo 556 de la LEC y en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a la notificación del presente auto y del decreto que se dicte.

Así lo acuerda y firma SS.^a Doy fe.

El/la Magistrado/a Juez.-El/la Secretario/a Judicial

Decreto

Secretario/a Judicial don Fernando Cabadas Arquero

En Murcia, a uno de septiembre de 2011

Parte dispositiva

Acuerdo dar traslado a la parte ejecutante y al Fondo de Garantía Salarial por término de cinco días según lo dispuesto en el Art. 274.1 LPL.

Y una vez verificado, notifíquese a las partes.



Modo de impugnación: contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión que deberá interponerse ante quien dicta la resolución en el plazo de cinco días hábiles siguientes a la notificación de la misma con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, Art. 186 LPL. El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros, en la cuenta en el Banesto, S.A. debiendo indicar en el campo concepto, la indicación recurso seguida del código "31 Social- Revisión". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación "recurso" seguida del "código 31 Social- Revisión". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

El/la Secretario/a Judicial.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Jesilpe Edificación, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Murcia, a uno de septiembre de 2011.—El/la Secretario/a Judicial.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Abarán

13582 Aprobación definitiva modificación ordenanza fiscal de la tasa de basura.

No habiéndose presentado reclamaciones contra el acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno, en sesión del día 27 de julio de 2011, sobre modificación de la Ordenanza Fiscal de la Tasa de recogida de basura, a tenor del artículo 17.3 del RDL 2/2004 de 4 de Marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, queda elevado, el citado acuerdo, a definitivo, lo que se publica junto con el texto que se modifica de la correspondiente Ordenanza, a los efectos de su entrada en vigor, conforme dispone el número 4 de dicho precepto.

Las tarifas incluidas en el artículo 7 se modifican, quedando de la siguiente forma:

Epígrafe 1.- Viviendas		
	Por cada vivienda	22,14 €
Epígrafe 2.- Alojamientos		
	1) Hoteles, moteles, hoteles-apartamentos de cinco y cuatro estrellas, por cada plaza	21,20 €
	2) Idem de tres y dos estrellas, por cada plaza	21,92 €
	3) Idem de una estrella, por cada plaza	16,90 €
	4) Pensiones y casas de huéspedes, centros hospitalarios, colegios y demás centros de naturaleza análoga, por cada plaza	14,03 €
Epígrafe 3.- Establecimientos de alimentación		
	1) Supermercados, economatos y cooperativas	371,83 €
	2) Almacenes al por mayor de frutas, verduras y hortalizas	151,14 €
	3) Pescaderías, carnicerías y similares	89,23 €
Epígrafe 4.- Establecimientos de restauración		
	1) Restaurantes	371,83 €
	2) Cafeterías.	99,10 €
	3) Wisquerías y pubs	99,10 €
	4) Bares	99,10 €
	5) Tabernas	78,80 €
Epígrafe 5.- Establecimientos de espectáculos		
	1) Cines y teatros	89,17 €
	2) Salas de fiestas y discotecas	89,17 €
	3) Salas de bingo	89,17 €
Epígrafe 6.- Otros locales industriales y mercantiles		
	1) Centros Oficiales	44,58 €
	2) Oficinas bancarias	99,10 €
	3) Grandes almacenes	89,17 €
	4) Demás locales no expresamente tarifados	44,58 €
Epígrafe 7.- Despachos profesionales		
	1) Por cada despacho	49,43 €
	En el supuesto de que la oficina o establecimiento se halle ubicado en la misma vivienda, sin separación, se aplicará únicamente la tarifa precedente, quedando incluida en ella la del epígrafe 1	56,52 €



Epígrafe 8.- Recogida fuera de los cascos urbanos		
	<p>En las zonas donde el servicio no se preste diariamente, pero sí con carácter regular durante todo el año, la tarifa se aplicará en proporción al número de días en que se preste.</p> <p>Para los inmuebles situados en las zonas en las que la recogida de basura se realiza sólo en la temporada de verano la tarifa se aplicará sólo en el tercer trimestre, siendo equivalente el importe al de una vivienda en el casco urbano.</p>	

Abarán, 1 de septiembre de 2011.—El Alcalde.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Mazarrón

13583 Lista provisional admitidos y excluidos para proveer una plaza de Técnico Medio (Inspector Tributario).

La Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 25 de agosto de 2011, ha adoptado, entre otros, el siguiente acuerdo:

Visto.- Que ha finalizado el plazo de presentación de solicitudes para participar en el proceso de selección para proveer una plaza de Técnico Medio (Inspector Tributario), conforme a las bases publicadas en el Boletín Oficial de la Región de Murcia de fecha 22/05/2010, así como convocatoria publicada en el Boletín Oficial del Estado de fecha 15/06/2010.

Visto.- Lo establecido en la base quinta, respecto a la admisión de aspirantes, se eleva a Junta de Gobierno Local, propuesta para aprobación de los siguientes puntos:

Primero: Aprobar la lista provisional de admitidos y excluidos al proceso como sigue:

Admitidos provisionales:

N.º	Apellidos y Nombre	D.N.I.	Nº registro entrada
1	Morenilla Zamora, Pascual	23010372-E	14319
2	Torres López, Javier	48399054-Q	15508

Excluidos provisionales:

N.º	Apellidos y Nombre	D.N.I.	Nº registro entrada	Motivo de exclusión
1	Casanova Nieto, Ana Isabel	23017706L	13529	Fuera de Plazo
2	Zamora Ureña, Antonio	48490198B	13321	Fuera de Plazo

Se concede un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de este Acuerdo en el BORM, para subsanación de posibles defectos. Si transcurrido el plazo no se hubiere formulado reclamación alguna, la lista provisional pasará a definitiva sin necesidad de nueva publicación.

Segundo: Nombrar al tribunal calificador del proceso estará compuesto por los siguientes miembros:

Presidente Titular: D.ª Magdalena Campillo Méndez, funcionaria municipal.

Suplente del Presidente: D. Salvador Sánchez Rodríguez, funcionario municipal.

Secretario Titular: D.ª Ángela Aznar Egea, funcionaria municipal.

Suplente del Secretario: D. José Tomas Gallego Agüera, funcionario municipal.

Vocal 1 Titular: D.ª María Martínez Alcalde, funcionario municipal.

Suplente del Vocal 1: D. Juan Antonio Senín Álvarez, funcionario municipal.

Vocal 2 Titular: D. Pedro Sánchez García, funcionario municipal.

Suplente del Vocal 2: D. Cristóbal Moya López, funcionario municipal.

Vocal 3 Titular: D. Manuel Andrés Acosta Méndez, funcionario municipal.

Suplente del Vocal 3: D. Francisco Miguel García Pérez, funcionario municipal.



Vocal 4 Titular: (C.C.A.A.): D. Pedro José Ruiz Castejón, funcionario autonómico.

Suplente del vocal 4 (C.C.A.A.):D. Juan Antonio Quesada Torres, funcionario autonómico.

Tercero: Se convoca a los aspirantes para la realización del primer ejercicio de la fase de oposición que se llevará a cabo el viernes día 07 de octubre de 2011 a las 09:00 horas en las dependencias municipales de la Concejalía de Hacienda de Mazarrón.

Cuarto: Los demás anuncios derivados de esta convocatoria se harán públicos en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

Mazarrón, 26 de agosto de 2011.—El Alcalde-Presidente, Ginés Campillo Méndez.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Mazarrón

13584 Bases por las que se rige la convocatoria para la provisión en propiedad mediante funcionarios de carrera, por concurso-oposición, turno libre, de una plaza de Psicólogo.

La Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 25 de agosto de 2011, acordó aprobar las bases que han de regir la convocatoria por concurso-oposición de una plaza de Psicólogo, vacante en la plantilla de personal funcionario de este Ayuntamiento, como sigue:

Bases por las que se rige la convocatoria para la provisión en propiedad mediante funcionarios de carrera, por concurso-oposición, turno libre, de una (I) plaza de Psicólogo.

Primera.- Objeto y publicación de la convocatoria.

Es objeto de estas bases la regulación de la convocatoria para la provisión, mediante concurso-oposición, turno libre, de una plaza de Psicólogo/a en la plantilla de personal funcionario de este Ayuntamiento e incluida en la Oferta de Empleo Público para el año 2009, con la clasificación y denominación siguiente:

Grupo: A1

Escala: Administración Especial.

Subescala: Técnica.

Clase: Superior.

Denominación: Psicólogo/a.

Una vez aprobada la convocatoria, ésta se publicará íntegra en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" y un extracto de la misma en el "Boletín Oficial del Estado".

El resto de las publicaciones a que haga referencia la legislación vigente se entenderá referidas exclusivamente al "Boletín Oficial de la Región de Murcia" y Tablón de Edictos del Ayuntamiento.

Segunda.- Sistema de selección

El sistema selectivo es el de concurso-oposición, en turno libre.

A) REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES.

Para poder participar en los procesos selectivos de Concurso-Oposición, será necesario reunir los siguientes requisitos:

1. Tener la nacionalidad española sin perjuicio de lo establecido en el artículo 57 de la Ley 7/2007 de 12 de Abril del Estatuto Básico del Empleado Público. A todos los extranjeros se les exigirá dominio del castellano.

2. Tener cumplidos 16 años y no exceder, en su caso, la edad máxima de jubilación forzosa.

3. Estar en posesión del Título de Licenciado en Psicología, o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que finalice el plazo de admisión de aspirante. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero, se deberá estar en posesión de la credencial que acredite su homologación.

4. Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

5. No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado.

El Tribunal podrá disponer en cualquier momento pruebas de conocimiento de idioma castellano, que de no superarse, supondrían la exclusión del aspirante del proceso.

Todos estos requisitos deberán estar referidos a la fecha en que finalice el plazo de presentación de instancias.

B) INSTANCIAS.

Las instancias solicitando tomar parte en la convocatoria, cuyo modelo se facilitará en el M.I. Ayuntamiento de Mazarrón, irán dirigidas al Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente, y se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento de Mazarrón dentro del plazo de 20 días naturales a partir del siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, personalmente o por cualquier otro medio que autoriza el Art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativa Común, modificada por la Ley 4/99, y en ellas hará constar los siguientes extremos:

- Nombre, apellidos, fecha de nacimiento y DNI
- Domicilio y teléfono
- Declaración expresa de que el solicitante reúne todos y cada uno de los requisitos exigidos en la presente base de la convocatoria, referidos a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias.

Junto con la instancia deberá acompañarse la siguiente documentación:

- Fotocopia del DNI.
- Sobre cerrado titulado "Méritos", que incluirá la documentación acreditativa de los méritos alegados por los aspirantes para su valoración en el Concurso, mediante originales o fotocopia debidamente compulsada.

No se admitirá documentación alguna con posterioridad a la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias.

C) ADMISIÓN DE ASPIRANTES.

Terminado el plazo de presentación de instancias, el Alcalde-Presidente dictará resolución en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación de las causas de exclusión, determinando el lugar y fecha de comienzo de los ejercicios y composición del Tribunal calificador, que se publicará en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Los aspirantes excluidos expresamente, así como los que no figuran en la relación de admitidos, no en la de excluidos, dispondrán de un plazo de 10 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la Resolución, para la subsanación de posibles defectos, de conformidad con el artículo 71 de la Ley 30/92. Si transcurrido dicho plazo no se hubiere formulado reclamación alguna,

la lista provisional pasará a definitiva sin necesidad de nueva publicación. En caso contrario, las reclamaciones serán aceptadas o rechazadas en la Resolución que apruebe la lista definitiva, publicándose ésta en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, sito en Plaza del Ayuntamiento, s/n de Mazarrón.

Las sucesivas publicaciones y en su caso llamamientos, se realizarán a través del Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Mazarrón.

Tercera.- Órgano de selección.

A) COMPOSICIÓN

El Tribunal Calificador se compone de los siguientes miembros de conformidad con lo establecido en el art. 60 Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público:

- Presidente: Un funcionario de carrera con nivel de titulación igual o superior al exigido en la convocatoria, designado por el Alcalde-Presidente de la Corporación.

- Secretario: la Secretaria de la Corporación o un funcionario de carrera en quien delegue, con voz pero sin voto.

Vocales:

- Un funcionario de carrera designado por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, con nivel de titulación igual o superior al exigido en la convocatoria.

- El Jefe del Centro de Atención Temprana o funcionario de carrera en quien delegue de igual o superior categoría al de la plaza convocada, designado por el Alcalde-Presidente de la Corporación.

- Un funcionario de carrera de igual o superior categoría al de la plaza con convocada, designado por el Alcalde-Presidente de la Corporación.

- Un funcionario de carrera de igual o superior categoría al de la plaza con convocada, designado por el Alcalde-Presidente de la Corporación.

La designación de los miembros del Tribunal incluirá la de los respectivos suplentes.

Los miembros del Tribunal deberán poseer titulación igual o superior a las exigidas para el acceso a la plaza convocada.

La pertenencia será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie.

La composición de los órganos colegiados tenderá a la paridad entre mujer y hombre.

B) ASESORES ESPECIALISTAS

Cuando el procedimiento selectivo, por dificultades técnicas o de otra índole, así lo aconsejase, el Tribunal, por medio de su Presidente, podrá disponer la incorporación al mismo, con carácter temporal, de otro personal municipal, o de otras Administraciones Públicas que colaborará exclusivamente, en el ejercicio de sus especialidades técnicas en el desarrollo de los procesos de selección y bajo la dirección del citado Tribunal.

C) ACTUACIÓN Y CONSTITUCIÓN DEL TRIBUNAL CALIFICADOR

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia, como mínimo, del Presidente y del Secretario o de quienes les sustituyan, y de la mitad, al menos de sus miembros con derecho a voto.

El Tribunal resolverá todas las dudas que surjan de la aplicación de las normas contenidas en estas bases y determinará la actuación procedente en los casos no previstos en ellas. Adoptará sus decisiones por mayoría de votos de los miembros presentes. En caso de empate se repetirá la votación hasta una tercera vez en la que, si persiste el empate, éste lo dirimirá el Presidente con su voto.

Los acuerdos del Tribunal sólo podrán ser impugnados por los interesados en los supuestos y en la forma establecida en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El Tribunal continuará constituido hasta tanto se resuelvan las reclamaciones planteadas o las dudas que pueda suscitar el procedimiento selectivo.

D) ABSTENCIÓN

Los miembros del Tribunal y los Asesores especialistas deberán abstenerse de formar parte del mismo cuando concurren en ellos circunstancias de las previstas en el artículo 28 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común o en el art. 13.2 del R.D. 364/1.995, de 10 de marzo. El Presidente exigirá de los miembros del Tribunal declaración formal de no hallarse incurso en estas circunstancias.

E) RECUSACIÓN

Los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal y a los Asesores especialistas cuando juzguen que concurren en ellos alguna o varias de las circunstancias señaladas en el apartado D) de la presente base, siguiéndose para ello el procedimiento en el artículo 29 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

F) REVISIÓN DE LAS RESOLUCIONES DEL TRIBUNAL CALIFICADOR

Las resoluciones del Tribunal Calificador vinculan a la Administración municipal, aunque ésta, en su caso, pueda proceder a su revisión conforme a lo previsto en los artículos 102 y siguientes de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y la redacción dada por la Ley 4/1999, en cuyo caso habrán de practicarse de nuevo las pruebas o trámites afectados por las irregularidades.

G) CLASIFICACIÓN DEL TRIBUNAL CALIFICADOR

El Tribunal Calificador que actúe en estas pruebas selectivas tendrá la categoría tercera conforme a lo preceptuado en el artículo 30 del RD 462/2002, de 24 de mayo sobre Indemnizaciones por razón de servicio.

Cuarta.- Comienzo y desarrollo de las pruebas selectivas.

El primer ejercicio dará comienzo en las fechas que se anunciarán en la resolución a la que se refiera la base segunda C).

El comienzo de los restantes ejercicios se anunciará sólo en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, con una antelación mínima de doce horas si se trata del mismo ejercicio, y de veinticuatro si se trata de uno nuevo.

Entre la terminación de un ejercicio y el comienzo del siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de setenta y dos horas y máximo de cuarenta y cinco días naturales. Se podrán reducir los plazos anteriormente indicados si lo propusiera el tribunal y aceptaran todos los aspirantes unánimemente, haciéndolo constar en el expediente.

Los aspirantes serán convocados en llamamiento único. La no presentación a cualquiera de los ejercicios en el momento de ser llamado comportará

automáticamente la pérdida de su derecho a participar en él y en los sucesivos, quedando excluido del proceso selectivo. No obstante, en el supuesto de fuerza mayor que haya impedido la presentación del aspirante en el momento previsto, que esté debidamente acreditado y así lo aprecie el Tribunal, se podrá examinar a los aspirantes que no comparecieron cuando fueron llamados, siempre que no haya finalizado la prueba correspondiente, ni se entorpezca el desarrollo de la convocatoria con perjuicio para el interés general o de terceros.

Quinta.- Sistema selectivo.

El sistema selectivo constará de dos fases:

- a) Concurso
- b) Oposición
- A) FASE DE CONCURSO

La fase de concurso será previa a la de oposición y no tendrá carácter eliminatorio.

La puntuación se realizará conforme al baremo de la base sexta.

B) FASE DE OPOSICIÓN

La fase de oposición constará de los siguientes ejercicios:

Primero:

Consistirá en la resolución de diez preguntas cortas sobre el contenido del Temario que figura en el Anexo I de la convocatoria, durante un tiempo máximo de una hora. La valoración de las respuestas serán determinadas por el Tribunal siendo la puntuación máxima de 10 puntos.

Segundo:

Desarrollar por escrito dos ejercicios o supuestos prácticos de entre tres, propuestos inmediatamente antes del ejercicio por el Tribunal, sobre los contenidos propios de la parte específica del temario, relacionado con los cometidos y conocimientos funcionales propios del puesto, durante el tiempo máximo de dos horas.

Se valorarán los conocimientos teóricos-prácticos de los temas expuestos, claridad en la exposición, capacidad de síntesis y aportaciones personales del aspirante.

A juicio del Tribunal, se procederá a la lectura pública del ejercicio por el aspirante o será calificado por el Tribunal directamente. En el primer caso, el Tribunal Calificador podrá formular las aclaraciones y preguntas que en relación al mismo juzgue oportunas. La puntuación máxima será de 10 puntos.

Sexta.- Calificación.

A) CALIFICACIÓN DE LA FASE DE CONCURSO

Norma general

La valoración de méritos en la fase de concurso no podrá tenerse en cuenta para superar los ejercicios de la fase de oposición.

Acreditación de méritos

Los servicios prestados en Ayuntamientos se acreditarán mediante documento expedido por la Administración municipal de que se trate, que acredite fehacientemente la prestación de dichos servicios y la duración de los mismos.

Los Master, Cursos, Seminarios, Jornadas o Congresos se acreditarán mediante la presentación del correspondiente diploma, título o certificación.

Sólo serán válidos los méritos que sean alegados mediante los documentos que, a juicio del Tribunal, acrediten de manera fehaciente los mismos.

A los efectos de contabilizar cada uno de los méritos alegados, se tomará como fecha límite el último día de plazo de la presentación de instancias.

Alegaciones

Los aspirantes dispondrán en un plazo de diez días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de la calificación de la fase de concurso para hacer alegaciones, cuya resolución se hará pública antes de que finalice la fase de oposición.

Baremo de méritos

La valoración de esta fase se puntuará con un máximo de 10 puntos, conforme al siguiente baremo:

1. Méritos profesionales (máximo 2 puntos):

Por experiencia debidamente acreditada en el desempeño del puesto de trabajo de psicólogo en Entidades Locales, a razón de 0.025 puntos por mes. Los períodos inferiores al mes serán prorrateados.

2. Méritos académicos (máximo 3 puntos):

Por estar en posesión de titulaciones superiores a la exigida para formar parte de la convocatoria.

- Licenciatura: 3 puntos.

- Diplomatura: 2 puntos.

3. Formación (máximo 5 puntos), siendo la escala de valoración la siguiente:

- Cursos de menos de 20 horas de duración: 0,05 puntos.

- Cursos de 20 a 50 horas de duración: 0,10 puntos.

- Cursos de 51 a 100 horas de duración: 0,20 puntos.

- Cursos de 101 a 200 horas de duración: 0,40 puntos.

- Cursos de más de 200 horas de duración: 0,60 puntos.

A efectos de la valoración de este apartado deberán acreditarse los cursos relacionados mediante diploma o certificado de aprovechamiento o asistencia, debiendo constar expresamente la duración de los mismos.

Solamente serán válidos aquellos cursos de formación impartidos por cualquier administración pública, sindicato, organización empresarial o cualquier entidad privada debidamente homologada y certificada.

B) CALIFICACIÓN DE LOS EJERCICIOS DE LA OPOSICIÓN

Los ejercicios de la fase de oposición serán eliminatorios y puntuables hasta un máximo de 10 puntos, siendo eliminados los aspirantes que no alcancen un mínimo de 5 puntos, en cada uno de ellos.

La calificación final de la fase de oposición, con un máximo de 20 puntos, vendrá determinada por la suma de las calificaciones obtenidas en esta fase, quedando eliminados los aspirantes que no hayan superado cada uno de los ejercicios.

C) SISTEMA DE DETERMINACIÓN DE LOS APROBADOS

Los puntos obtenidos en la fase de concurso se sumarán a la puntuación final de la fase de oposición.

Estos puntos no podrán ser aplicados para superarlos ejercicios de la fase de oposición.

El Tribunal no podrá aprobar ni declarar que han superado el procedimiento selectivo un número de aspirantes superior al de plazas convocadas, cualquier propuesta de aprobados que contravenga lo establecido anteriormente será nulo de pleno derecho.

Superarán el concurso-oposición los aspirantes que, habiendo aprobado la fase de oposición, obtengan una vez sumados los puntos de la fase de concurso y de la fase de oposición, las clasificaciones más altas hasta alcanzar, como máximo, el total de plazas convocadas sin que, por tanto, se pueda considerar que han superado el concurso-oposición, obtenido plaza o quedando en situación de expectativa de destino los aspirantes que no figuren incluidos en la relación propuesta por el Tribunal

D) CLASIFICACIÓN DEFINITIVA, ORDEN DE COLOCACIÓN Y EMPATES DE PUNTUACIÓN.

La calificación definitiva estará determinada por la suma de la calificación final de la fase de oposición, y la puntuación obtenida en la fase de concurso.

El orden de colocación de los aspirantes en la lista definitiva de aprobados se establecerá de mayor a menor puntuación.

En el supuesto de puntuaciones iguales, los empates se resolverán a favor del aspirante que haya conseguido mayor puntuación en la fase de oposición.

Séptima.- Presentación de documentos.

A) DOCUMENTOS EXIGIBLES

Los aspirantes propuestos aportarán en el Negociado de Recursos Humanos los siguientes documentos acreditativos de que poseen las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en las Bases:

- Fotocopia del Documento Nacional de Identidad
- Copia autenticada o fotocopia (que deberá acompañarse del original para su compulsión), del Título exigido para participar en la convocatoria o justificante del haber abonado los derechos para su expedición.

Si estos documentos estuviesen expedidos después de la fecha en que finalizó el plazo de admisión de solicitudes, deberá justificarse el momento en que concluyeron los estudios.

Los aspirantes que sean propuestos por el Tribunal quedarán exceptuados de presentar aquellos documentos que ya hubieran aportado con anterioridad y obren en sus expedientes personales, pudiendo ser requeridos para que completen la documentación existente.

B) PLAZO

El plazo de presentación de documentos será de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de la lista de aprobados en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento.

C) FALTA DE PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS

Conforme a lo dispuesto en el artículo 23.2 del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional, de los funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, quienes dentro del plazo indicado en el apartado 10.2 y salvo los casos de fuerza mayor, no presentasen la

documentación o de la misma se dedujese que carecen de alguno de los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados, quedando anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en la que pudieran haber incurrido por falsedad en sus solicitudes de participación.

Octava.- Nombramientos como funcionarios de carrera y toma de posesión.

A) NOMBRAMIENTOS

Concluido el proceso selectivo, quienes lo hubieran superado y acrediten que reúnen los requisitos exigidos, serán nombrados funcionarios de carrera por el Alcalde-Presidente.

B) PLAZO

Los aspirantes nombrados funcionarios de carrera deberán tomar posesión en el plazo de 20 días naturales a contar desde la publicación del nombramiento en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento.

C) EFECTOS DE LA FALTA DE TOMA DE POSESIÓN

Quienes, sin causa justificada, no tomaran posesión dentro del plazo señalado en el apartado de la esta base, no adquirirán la condición de funcionarios, perdiendo todos los derechos derivados de las pruebas selectivas y del subsiguiente nombramiento conferido. Asimismo, desde la toma de posesión, los funcionarios quedarán obligados a utilizar los medios que para el ejercicio de sus funciones pongan a su disposición el Ayuntamiento de Mazarrón.

Novena.- Legislación aplicable y recursos.

En todo lo no previsto en las presente bases, se estará lo dispuesto en:

- La Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, modificada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre de Medidas para la Modernización del Gobierno Local.

- El Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de los funcionarios de Administración Local.

- El Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado, modificado por el Real Decreto 255/2006 de 3 de marzo.

- El Real Decreto 781/1986, de 18 de abril, texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local.

- La Ley 30/1995 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999.

- La Ley Orgánica 3/2007 de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres.

- La Ley 7/2007 de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público.

Contra las presentes bases se podrán interponer con carácter potestativo, recurso de reposición en el plazo de un mes, ante la Junta de Gobierno Local, o bien, directamente, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Murcia, ambos a contar desde el día siguiente de la publicación de las mismas en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Los demás actos administrativos que se deriven de la convocatoria y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma prevista en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Anexo I

Temario

Parte General

Tema 1. - La Constitución Española de 1978. Estructura y principios generales. Derechos y deberes fundamentales.

Tema 2. - Las Cortes Generales: Composición, atribuciones y funcionamiento.

Tema 3. - El Poder Judicial: Regulación constitucional de la Justicia.

Tema 4. - El Gobierno y la Administración del Estado.

Tema 5. - La Administración Institucional. Origen, tipología y régimen jurídico.

Tema 6. - La Organización Territorial del Estado: Las Comunidades Autónomas. Los Estatutos de Autonomía. El estatuto de Autonomía de la Región de Murcia.

Tema 7. - La Administración Local. Las entidades locales y sus clases. El Municipio: su organización y competencias. Ordenanzas y Reglamentos Locales.

Tema 8. - El Ayuntamiento. Composición. Los órganos de gobierno municipales. El Alcalde: elección, deberes y atribuciones. La elección de Concejales.

Tema 9. - El Pleno y otros órganos colegiados de gobierno. Régimen de sesiones y acuerdos municipales. Convocatorias y orden del día. Actas y certificaciones de acuerdos.

Tema 10. - La organización de los servicios administrativos locales. Competencias de la Secretaría General, la Intervención y la Tesorería. Otros servicios administrativos.

Tema 11. - El Acto Administrativo. Concepto, clases y elementos. Requisitos: motivación y forma. Eficacia, ejecutividad y ejecutoriedad.

Tema 12.- El Acto Administrativo. Notificación y publicación. Validez e invalidez: actos nulos y anulables.

Tema 13.- La Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Procedimiento administrativo: fases y principios generales. Actos presuntos.

Tema 14.- La responsabilidad de la administración. Evolución y régimen actual.

Tema 15.- La función pública local. Concepto, clases y estructura. Derechos y deberes de los funcionarios públicos. Incompatibilidades. Responsabilidad civil, penal y administrativa: régimen disciplinario.

Tema 16.- La Ley de Haciendas Locales: principios inspiradores. El Presupuesto: contenido, aprobación, ejecución y liquidación.

Tema 17.- La Corona en la Constitución Española

Tema 18.- Normas Generales de la actividad en las administraciones públicas.

Parte Específica

Tema 1.-La Atención Temprana. Concepto. Objetivos. Niveles de Intervención.

Tema 2.- El Centro de Desarrollo Infantil y Atención Temprana. Organización y Funcionamiento.

Tema 3.- Bases de la Intervención Familiar en Atención Temprana. Marco conceptual. Fundamentación del área de Psicología Familiar en Atención Temprana.

Tema 4.- El área de Psicología Familia en un CDIAT. Descripción. Destinatarios. Objetivos. Funciones.

Tema 5.- Modelos explicativos del Desarrollo aplicados a la Atención Temprana.

Tema 6.- Base Neurobiológicas de la Atención Temprana. Organización anatómico-funcional. Cronología del neurodesarrollo. Plasticidad neuronal.

Tema 7.- La prevención a través del diagnóstico preconcepcional y prenatal de las diferencias. El consejo genético y las técnicas de diagnóstico prenatal.

Tema 8.- La prevención en el ámbito de las poblaciones de riesgo biológico. Factores de riesgo prenatales, perinatales y postnatales.

Tema 9.- La prevención en el ámbito de las poblaciones de riesgo socio-ambiental. Consecuencias del riesgo socio-ambiental sobre el desarrollo. Prevención primaria, secundaria y terciaria del riesgo socio-ambiental.

Tema 10.- El desarrollo evolutivo en la etapa infantil. El desarrollo cognitivo en la primera infancia (0-2 años). Desarrollo de la percepción, atención, memoria y desarrollo intelectual.

Tema 11.- El desarrollo cognitivo en la etapa de la educación infantil (2-6 años). Representación y categorización de la realidad. Desarrollo de la memoria. Desarrollo intelectual.

Tema 12.- El desarrollo cognitivo en los años escolares (6-11 años). Desarrollo intelectual de la memoria y de otras destrezas de procesamiento.

Tema 13.- El desarrollo socio-afectivo en la primera infancia. Formación, concepto, funciones y tipos de apego. Desarrollo del apego en la primera infancia.

Tema 14.- El desarrollo socio-afectivo en el período de educación preescolar. Conocimiento social, entorno familiar y entorno social.

Tema 15.- El desarrollo socio-afectivo en la niñez intermedia. Hitos en la comprensión social. Cambios en la relación familiar. Interacciones y relaciones de amistad.

Tema 16.- El desarrollo emocional en la primera infancia. La expresión emocional. El reconocimiento de las emociones. La regulación emocional.

Tema 17.- El desarrollo emocional en el puente entre la primera y segunda infancia (segundo y tercer año). El yo y la toma de conciencia. El lenguaje y la experiencia emocional. Las emociones socio-morales. El juego simbólico.

Tema 18.- El desarrollo emocional en los años preescolares y escolar. Expresión, comprensión y regulación emocional. El desarrollo de la empatía.

Tema 19.- El conocimiento de sí mismo y el mundo social. Evolución del autoconcepto. Evolución de la autoestima.

Tema 20.- Las interacciones sociales en la infancia. El papel de los iguales en el desarrollo. La influencia de las relaciones familiares en la competencia social

de los niños. La evolución de las relaciones entre iguales a lo largo de las etapas de desarrollo. Tipos de juego. Relaciones de amistad: formación, evolución y función.

Tema 21.- El desarrollo moral. Enfoque psicoanalítico: Teoría freudiana y neofreudiana. Enfoque cognitivo-evolutivo: Piaget y Kohlberg. Teorías del aprendizaje y el procesamiento de la información. Otras planteamientos actuales: Turiel y Hoffman.

Tema 22.- Adquisición y desarrollo del lenguaje. Modelo Psicolingüístico. Componentes del Lenguaje. Etapas del desarrollo de los sistemas lingüísticos.

Tema 23.- Desarrollo físico y psicomotor. Conceptualización. Hitos evolutivos en el desarrollo físico. Desarrollo psicomotor: motricidad gruesa y fina. Aspectos del desarrollo psicomotor.

Tema 24.- La organización diagnóstica en Atención Temprana. Objetivos. Escalas, manuales y clasificaciones diagnósticas utilizadas. Características.

Tema 25.- El proceso de evaluación psicológica en Atención Temprana. Principios. Ámbitos y niveles de diagnóstico. Instrumentos de evaluación y recogida de información.

Tema 26.- La entrevista en el proceso de valoración e intervención psicopedagógica. Técnicas verbales y no verbales. Tipos de entrevistas.

Tema 27.- El Informe Psicopedagógico. Diseño. Elaboración. Comunicación de resultados.

Tema 28.- El retraso mental. Definición. Características. Proceso de evaluación. Diagnóstico. Clasificación. Sistemas de apoyo. Intervención Psicológica en menores y familia.

Tema 29.- Síndrome de Down. Definición. Etiología. Tipos. Características evolutivas.

Tema 30.- Síndrome de Down. Evaluación. Intervención con niños y familia. Programas.

Tema 31.- Los Trastornos Generalizados del Desarrollo. Etiología. Evolución. Detección.

Tema 32.- El diagnóstico de los TGD. Diagnóstico diferencial. Comunicación del diagnóstico.

Tema 33.- La intervención desde la AT en los TGD. Evolución. Programa de intervención individual. Pautas generales de actuación. Áreas de intervención: niño y familia. El apoyo a las familias de niños que presentan trastornos del espectro autista.

Tema 34.- Los Trastornos por Déficit de Atención con y sin Hiperactividad. Indicadores de riesgo. Manifestaciones. Evaluación del TDAH. La intervención desde el área de Psicología Familiar de Atención Temprana: componentes y contextualización.

Tema 35.- Las alteraciones de la vinculación afectiva. Patrones de apego. Alteraciones en el proceso del vínculo: Evaluación de los vínculos. Papel del psicólogo de Atención Temprana en la optimización de la relaciones padres e hijos.

Tema 36.- Técnicas de evaluación del desarrollo socio-afectivo. La evaluación del desarrollo socio-afectivo, de las emociones y del desarrollo moral.

Tema 37.- Intervención en la familia para la promoción del desarrollo afectivo y social. Aspectos teóricos, planteamientos y modelos de intervención desde las teorías del apego, aprendizaje y sistémica. Otras propuestas e intervenciones psicosociales en el sistema familiar, la familia extensa, comunidad y red social.

Tema 38.- Intervención psicoeducativa para el desarrollo socio-afectivo en la escuela. La educación socio-afectiva desde la perspectiva sistémica. Principales programas de desarrollo socio-afectivo en la escuela.

Tema 39.- La Atención Temprana en el desarrollo de la competencia social. Evaluación de la competencia social. El desarrollo de la competencia social en la infancia. Educación familiar y competencia social. Procedimientos para el desarrollo de la competencia social.

Tema 40.- La intervención en niños de riesgos social. El "modelo de deficiencia o maltrato". El "modelo de las necesidades infantiles o del bienestar y los derechos" Taxonomía del maltrato. Prevención. Promoción de factores protectores. Principios derivados de la teoría de las necesidades. Fases del proceso de intervención.

Tema 41.- Deficiencia auditiva. Concepto. Clasificación. Factores diferenciadores internos y externos. Los ámbitos de desarrollo en el niño sordo.

Tema 42.- Evaluación e intervención temprana en las dificultades de audición. Detección. Evaluación de las condiciones audiológicas. Intervención temprana y programas de intervención. Factores familiares. Ambientales y psicosociales fundamentales en el diseño de programas.

Tema 43.- Deficiencia visual. Concepto. Etiología. Características evolutivas.

Tema 44.- La evaluación específica y la intervención con niños ciegos y deficientes visuales. Orientación familiar y escolar.

Tema 45.- Los trastornos motores. Concepto. Clasificación.

Tema 46.- La valoración terapéutica y la intervención de las alteraciones motores. Métodos de tratamiento.

Tema 47.- Los trastornos psicomotores. Técnicas de evaluación psicomotora. Educación psicomotriz. Características generales de las estrategias de prevención y programas psicomotores. Funciones y actividades a desarrollar.

Tema 48.- Dificultades del lenguaje oral. Alteraciones de la voz, articulación y fluidez. Retraso simple del lenguaje. Disfasia. Afasia. Definición, clasificación, etiología, evaluación y tratamiento de cada una de ellas. La intervención con los padres.

Tema 49.- Problemas de atención en el niño. Concepto. Características. Tipos de atención. El desarrollo de los procesos atencionales. Diagnóstico y tratamiento de los problemas de atención. Su estimulación y mejora desde el ámbito familiar.

Tema 50.- La desobediencia en el niño. Concepto. Origen. Mantenimiento. La identificación de conductas inadecuadas. Procedimientos para lograr un cambio de conducta. Orientaciones familiares ante las conductas de oposición en los niños.

Tema 51.- El comportamiento agresivo. Definición. Evolución. Causas. Evolución. Tratamiento. La intervención con menores y familia.

Tema 52.- La disciplina. Tácticas para su control. Asesoramiento a padres y profesores.

Tema 53.- La indisciplina en la primera infancia y la niñez intermedia. Como abordarla en los medios familiar y escolar.

Tema 54.- Timidez y retraimiento social. Concepto. Causas. Evaluación. Tratamiento y prevención.

Tema 55.- Déficit de autoestima. Naturaleza. Factores de riesgo. Diagnóstico y Evaluación. Tratamiento y prevención.

Tema 56.- Miedos y temores en la infancia. Evolución y teorías sobre su origen. Evaluación y tratamiento.

Tema 57.- Entrenamiento en control de esfínteres. Enuresis. Evaluación. Etiología. Tratamiento y Programas de entrenamiento.

Tema 58.- Entrenamiento en el control de esfínteres. Encopresis. Evaluación. Causas. Tratamiento y Programas de entrenamiento.

Tema 59.- El niño con miedo a hablar. Mutismo selectivo. Detección. Asesoramiento a padres y profesores.

Tema 60.- Intervención psicopedagógica en los trastornos por ansiedad de separación y fobia escolar. Delimitación conceptual. Objetivos e instrumentos de evaluación. Programas de intervención con niños y familia.

Tema 61.- El desarrollo de hábitos de autonomía personal en el niño de 0-6 años. Higiene. Alimentación. Sueño. Vestido. Control de la evacuación. Orden Responsabilidad. Relación social. Objetivos. Procedimientos de adquisición.

Tema 62.- El desarrollo de las habilidades sociales y de interacción social. Evaluación. Intervención. Programas.

Tema 63.- La adquisición de la habilidades básicas de autocuidado. Técnicas para su adquisición.

Tema 64.- Métodos y técnicas de trabajo intelectual. Principios generales y su aplicación en ámbitos específicos.

Tema 65.- La mediación como procedimiento de resolución de conflictos en el ámbito familiar. Etapas. Técnicas. Gestión de conflictos. Negociación.

Tema 66.-La mediación como procedimiento de resolución de conflictos en el ámbito educativo.

Tema 67.- El entorno parental en la intervención con niños con dificultades de desarrollo. Instrumentos de evaluación del clima-funcionamiento familiar. Evaluación de las estrategias de afrontamiento y estrés parental. Implicación parental.

Tema 68.- La terapia familiar desde el modelo sistémico. La intervención desde este modelo. Impacto de la discapacidad en la familia. Principios. Estrategias. Técnicas. Procedimientos de intervención.

Tema 69.- Procedimiento general de intervención desde el área de psicología. Detección. Derivación. Recepción de la demanda. Entrevista de acogida. Proceso de valoración. Diagnóstico de presunción.

Tema 70.- La calidad de los servicios de Atención Temprana. Dimensiones a evaluar en un CDIAT. Consideraciones para la mejora de la calidad. Estándares de Calidad en Atención Temprana.

Tema 71.- El síndrome Asperger: Concepto. Alteraciones. Evaluación. Intervención



Tema 72.- Pautas educativas básicas: Importancia. Características. Finalidad.
Orientaciones para su aplicación.

Mazarrón, a 26 de agosto de 2011—El Alcalde-Presidente, Ginés Campillo
Méndez.



ANEXO II.

MODELO DE INSTANCIA

D./D^a _____, con
D.N.I. _____, y domiciliado/a en _____
Teléfono _____.

EXPONE Y SOLICITA:

Que enterado/a de la convocatoria publicada en el BORM de fecha _____ para proveer _____ plaza de Psicólogo vacante en la plantilla de personal funcionario del Ayuntamiento de Mazarrón.

Que reuniendo los requisitos recogidos en las bases.
Solicita tomar parte en el proceso de selección.

Documentos que acompaña:

- Sobre cerrado de "Méritos".
- Fotocopia de D.N.I.
- Certificado Médico

Lugar, fecha y firma.

SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL M.I. AYUNTAMIENTO DE MAZARRÓN.



IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Moratalla

13585 Aprobación del padrón correspondiente al primer trimestre de 2011 sobre cuota de servicio, cuota de consumo, tasa de saneamiento, tasa de depuración de aguas residuales y servicio de recogida y gestión de residuos sólidos.

La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el 7 de junio de 2011, acordó la aprobación del padrón correspondiente al primer trimestre de 2011, sobre cuota de servicio, cuota de consumo, tasa de saneamiento, tasa de depuración de aguas residuales y servicio de recogida y gestión de residuos sólidos, quedando expuesto al público durante un mes, a partir de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Moratalla a 17 de junio de 2011.—El Alcalde, Antonio García Rodríguez.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Moratalla

13586 Otorgamiento de delegaciones genéricas de atribuciones en Concejales del Ayuntamiento de Moratalla.

Otorgamiento de delegaciones genéricas de atribuciones en concejales del Ayuntamiento de Moratalla.

Por Resolución de Alcaldía n.º 284/11 de 23 de junio se ha acordado otorgar delegaciones genéricas de atribuciones, en relación a una o varias áreas o materias determinadas a favor de los siguientes concejales:

a) D. Juan Pascual Soria Martínez: Agricultura y Medio Ambiente, Turismo, Formación, Empleo, Desarrollo Local y Obras y Servicios.

b) D. Antonio Martínez López: Festejos, Protección Civil y Parque móvil.

c) D.ª Juana María Blázquez Sánchez: Educación, Cultura, Sanidad y Consumo.

d) D.ª María Cruz Fernández García: Servicios Sociales, Mujer, Inmigración y Participación Ciudadana.

e) D. Ventura Guerrero Hernández: Urbanismo, Nuevas Tecnologías y Planificación de Infraestructuras.

f) D. Juan Antonio López López: Juventud, Deportes, Industria, Comercio y Artesanía.

Esta Alcaldía se reserva las áreas de Personal, Seguridad, Economía y Hacienda y Pedanías, y todas aquéllas atribuciones que no hayan sido objeto de delegación expresa.

Moratalla, 28 de junio de 2011.—El Alcalde, Antonio García Rodríguez.



IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Moratalla

13587 Nombramiento de miembros de la Junta de Gobierno Local y Tenientes de Alcalde del Ilmo. Ayuntamiento de Moratalla.

Por Resolución de Alcaldía nº 430/07 de 19 de junio se ha acordado otorgar nombramiento de miembros de la Junta de Gobierno Local, en favor de los Srs. Concejales: D. Luis Egea López, D. Jesús Amo Amo, D.^a Salvadora Álvarez Gallego y D. Juan Pedro García Llorente, y otorgar nombramiento de Tenientes de Alcalde, en favor de los siguientes concejales:

- a).- Primer Teniente de Alcalde: D. Luis Egea López.
 - b).- Segundo Teniente de Alcalde: D. Jesús Amo Amo.
 - c).- Tercer Teniente de Alcalde: D.^a Salvadora Álvarez Gallego.
 - d).- Cuarto Teniente de Alcalde: D. Juan Pedro García Llorente.
- Moratalla, 19 de junio de 2007.—El Alcalde, Juan Llorente Martínez.



IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Moratalla

13588 Delegación de la Presidencia de los órganos complementarios del Ayuntamiento de Moratalla.

Por Resolución de Alcaldía nº 286/11 de 23 de junio se ha acordado delegar la Presidencia de la Mesa de Contratación Única del Ayuntamiento a favor del Primer Teniente de Alcalde D. Juan Pascual Soria Martínez y como Suplente a D.^a María Cruz Fernández García.

Esta Alcaldía se reserva la Presidencia del resto de comisiones, designando suplente al Primer Teniente de Alcalde D. Juan Pascual Soria Martínez.

Moratalla a 28 de junio de 2011.—El Alcalde, Antonio García Rodríguez.



IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Moratalla

13589 Decreto de delegación de atribuciones del Alcalde.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 44.2 del R.D. 2568/86, de 28 de noviembre, se dispone la publicación de decreto de Alcaldía en materia de delegación de atribuciones:

Resolución n.º 356/11, de 28 de julio, por la que se delega a favor del Primer Teniente de Alcalde D. Juan Pascual Soria Martínez todas las atribuciones de la Alcaldía, desde el 1 de agosto de 2011 al 31 de agosto de 2011.

Moratalla, 28 de julio de 2011.—El Alcalde, Antonio García Rodríguez.



IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Moratalla

13590 Aprobación del padrón correspondiente al segundo trimestre de 2011 sobre cuota de servicio, cuota de consumo, tasa de saneamiento, tasa de depuración de aguas residuales y servicio de recogida y gestión de residuos sólidos.

Por Resolución de Alcaldía n.º 357/2011 de 28 de julio se acordó la aprobación del padrón correspondiente al segundo trimestre de 2011, sobre cuota de servicio, cuota de consumo, tasa de saneamiento, tasa de depuración de aguas residuales y servicio de recogida y gestión de residuos sólidos, quedando expuesto al público durante un mes, a partir de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia

Moratalla, 28 de julio de 2011.—El Alcalde, Antonio García Rodríguez.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Murcia

13591 Aprobación definitiva de la cuenta de liquidación definitiva y giro de ajuste de la Unidad de Actuación II del P.E.R.I. Castillo de Olite, Murcia. (Expte. 0452GR00).

La Junta de Gobierno del 29 de junio de 2011, ha adoptado, entre otros, el siguiente acuerdo:

“Aprobar definitivamente la Cuenta de Liquidación Definitiva y Giro de Ajuste de la Unidad de Actuación única del P.E.R.I. Castillo de Olite, Murcia.”

Contra la precedente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrán interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que la ha dictado, en el plazo de un mes a contar del día siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, y contra la resolución expresa o presunta de dicho recurso, recurso contencioso-administrativo ante el órgano competente de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a aquel en que sea notificada dicha resolución, si esta es expresa, o desde que pueda entenderse desestimada por silencio administrativo.

Igualmente podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Órgano de dicha Jurisdicción y en el plazo indicado.

Asimismo y de conformidad con el artículo 59.5 de la ley de Procedimiento Administrativo Común y 194 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, este anuncio servirá de notificación con carácter general para todos aquellos interesados en el expediente que sean desconocidos, se ignore el lugar de notificación o, intentada ésta, no se hubiese podido practicar.

Murcia, 20 de julio de 2011.—El Alcalde, P.D., la Jefa del Servicio Administrativo de Gestión Urbanística.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Murcia

13592 Anuncio para la licitación de contrato de servicio de "Servicio de docentes, atención al público y mantenimiento de acuarios y terrarios en el Museo de la Ciencia y el Agua". (Expte. 476/2011).

1. Entidad adjudicadora.

- a) Excmo. Ayuntamiento de Murcia.
- b) Servicio de Contratación, Suministros y Responsabilidad Patrimonial.
- c) Expediente n.º: 476/2011.

2. Objeto del contrato.

- a) Descripción: "Servicio de docentes, atención al público y mantenimiento de acuarios y terrarios en el Museo de la Ciencia y el Agua".
- b) Lugar de ejecución: Murcia.
- c) Plazo del contrato: Del 1 de octubre de 2011 al 30 de septiembre de 2012.
- d) CPV: 92521000-9.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Según criterios para valoración de las ofertas relacionados en la cláusula 8 del Pliego de Condiciones.

4. Valor estimado del contrato: 176.256,00 €.

5. Presupuesto base de licitación.

Precio máximo del contrato: 176.256,00 € más el 8% a aplicar a los servicios docentes (122.670,00 €), que asciende a la cantidad de 9.813,60 €, y más el 18% a aplicar a los servicios de mantenimiento (53.586,00 €), que asciende a la cantidad de 9.645,48 €, lo que hace un total de 195.715,08 €, conforme al desglose por anualidades previsto en la cláusula 3 del Pliego de Condiciones.

6. Garantías exigidas.

Garantía definitiva: 5% del importe de adjudicación, excluido el I.V.A.

7. Obtención de documentación e información.

Excmo. Ayuntamiento de Murcia (Servicio de Contratación, Suministros y Responsabilidad Patrimonial).

Glorieta de España, 1 - 4.ª planta.

30004 Murcia

Teléfono: 968 - 35 86 00; ext. 2340

Telefax: 968 - 21 85 73

Correo electrónico: contratación@ayto-murcia.es

Dirección Internet perfil del contratante: www.murcia.es

Fecha límite: fecha de presentación de ofertas.

8. Requisitos específicos del contratista.

a) Solvencia económica y financiera y técnica o profesional: Establecidos en la cláusula 6 del Pliego de Condiciones.

b) Clasificación exigida: Grupo M, Subgrupo 5, Categoría b.

9. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación: El plazo de presentación de ofertas será hasta las diez horas del día en que finalice el plazo de QUINCE DÍAS naturales desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia (caso de finalizar dicho plazo en sábado o en día festivo será el siguiente día hábil).

b) Documentación a presentar: relacionada en la cláusula 9.2 del Pliego de Condiciones.

c) Lugar de presentación: indicado en el apartado 7.

d) Admisión de variantes: no se admitirán variantes o alternativas.

e) El plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta será el establecido en el art. 145 de la Ley 30/2007 de Contratos del Sector Público.

10. Apertura de ofertas.

a) Lugar: indicado en el apartado 7.

b) Fecha: indicada en la cláusula 11 del Pliego de Condiciones.

c) Hora: a las diez horas.

11. Gastos de anuncios: Por cuenta del adjudicatario.

12. Portal informático o página web donde figuran las informaciones relativas a la convocatoria o donde puede obtenerse el Pliego de Condiciones: www.murcia.es

Murcia, 29 de agosto de 2011.—El Alcalde, P.D. la Jefe del Servicio de Contratación, Suministros y Responsabilidad Patrimonial, Cristina Martínez-Iglesias Martínez.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Murcia

13593 Anuncio para la licitación de contrato de servicio. "Plan de fomento de la participación ciudadana. Proyecto Urban Murcia. Barrio del Espíritu Santo". (Expte. 456/2011).

1. Entidad adjudicadora.

- a) Excmo. Ayuntamiento de Murcia.
- b) Servicio de Contratación, Suministros y Responsabilidad Patrimonial.
- c) Expediente nº: 456/2011.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción: "Plan de fomento de la participación ciudadana. Proyecto Urban Murcia. Barrio del Espíritu Santo".

Este contrato se encuentra cofinanciado por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional en el marco de la Iniciativa Urbana e incluido en el Programa Operativo FEDER de la Región de Murcia 2007-2013.

- b) Lugar de ejecución: Murcia.
- c) Plazo del contrato: Dos años prorrogables.
- d) CPV: 85320000-8.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Según criterios para valoración de las ofertas relacionados en la cláusula 7 del Pliego de Condiciones.

4. Valor estimado del contrato: 320.000,00 €.

5. Presupuesto base de licitación.

Precio máximo del contrato: 160.000,00 € más el 18% de I.V.A., que asciende a la cantidad de 28.800,00 €, lo que hace un total de 188.800,00 €, conforme al desglose por anualidades previsto en la cláusula 3 del Pliego de Condiciones.

6. Garantías exigidas.

Garantía definitiva: 5% del importe de adjudicación, excluido el I.V.A.

7. Obtención de documentación e información.

Excmo. Ayuntamiento de Murcia (Servicio de Contratación, Suministros y Responsabilidad Patrimonial).

Glorieta de España, 1 - 4.ª planta.

30004 Murcia

Teléfono: 968 - 35 86 00; ext. 2340

Telefax: 968 - 21 85 73

Correo electrónico: contratación@ayto-murcia.es

Dirección Internet perfil del contratante: www.murcia.es

Fecha límite: fecha de presentación de ofertas.

8. Requisitos específicos del contratista.

a) Solvencia económica y financiera y técnica o profesional: Establecidos en la cláusula 6 del Pliego de Condiciones.

9. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación: El plazo de presentación de ofertas será hasta las diez horas del día en que finalice el plazo de quince días naturales desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia (caso de finalizar dicho plazo en sábado o en día festivo será el siguiente día hábil).

b) Documentación a presentar: relacionada en la cláusula 8.2 del Pliego de Condiciones.

c) Lugar de presentación: indicado en el apartado 7.

d) Admisión de variantes: no se admitirán variantes o alternativas.

e) El plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta será el establecido en el art. 145 de la Ley 30/2007 de Contratos del Sector Público.

10. Apertura de ofertas.

a) Lugar: indicado en el apartado 7.

b) Fecha: indicada en la cláusula 10 del Pliego de Condiciones.

c) Hora: a las diez horas.

11. Gastos de anuncios: Por cuenta del adjudicatario.

12. Portal informático o página web donde figuran las informaciones relativas a la convocatoria o donde puede obtenerse el Pliego de Condiciones: www.murcia.es

Murcia, 29 de agosto de 2011.—El Alcalde, P.D., la Jefe del Servicio de Contratación, Suministros y Responsabilidad Patrimonial, Cristina Martínez-Iglesias Martínez.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Torre Pacheco

13594 Notificación a interesado.

No habiéndose podido practicar la notificación del Decreto de fecha 20 de mayo de 2011, a Patrick Calin, S.L., se dispone por la Alcaldía Presidencia su publicación, de conformidad con lo previsto en el artículo 59.5 y 60.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y el Procedimiento Administrativo Común, para conocimiento del interesado, siendo su texto íntegro el siguiente:

“Decreto

Visto el expediente que se está tramitando en este Ayuntamiento, para licencia de apertura de café-bar, sin cocina y sin música, sito en calle Cartagena, n.º 55, de Torre-Pacheco, a nombre de la mercantil “Patrick Calin, S.L.”

Considerando: Que dicho expediente se está tramitando bajo el número ACA: 66/08.

Considerando: Que el citado expediente se encuentra pendiente de aportar el Certificado final de obras e instalaciones, previo a la visita de inspección de los Servicios Técnicos Municipales, habiendo sido requerido, mediante publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia número 41 y con fecha 19 de febrero de 2011.

Considerando: Que en la citada notificación se le advertía de que transcurridos tres meses sin dar cumplimiento a lo solicitado, se produciría la caducidad del expediente.

Considerando: Que habiendo transcurrido el tiempo reglamentariamente establecido desde la fecha de notificación, sin haberse dado cumplimiento a lo solicitado, y siendo éste un trámite indispensable para resolver, se ha producido la caducidad del expediente, según lo establecido en el art. 92.1 de la Ley núm. 30/1992, de 26 de noviembre.

Considerando: Las atribuciones que el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, señala como propias de la Alcaldía, en concordancia con el resto de la legislación de Régimen Local vigente,

He resuelto:

Primero.- Declarar la caducidad del expediente, por causas imputables al administrado, tal y como queda reflejado en el expositivo de esta resolución, procediéndose al archivo, sin más trámite, del expediente ACA: 66/08, para apertura de café-bar, sin cocina y sin música, en calle Cartagena, n.º 55, de Torre-Pacheco.

Segundo.- Notificar, en formar legal, esta Resolución al interesado.”

Contra la resolución que se publica mediante este anuncio, y que pone fin a la vía administrativa, se puede interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 1 de Cartagena, en el plazo de dos meses, contado a partir del siguiente día hábil al de la aparición de este Anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia (artículos 8.1 y 46.1 de la Ley



núm. 29/1998, de 13 de julio, nueva redacción dada por la Ley Orgánica núm. 19/2003, de 23 de diciembre).

No obstante, también puede interponer, con carácter previo y potestativo, recurso de reposición, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación de este Anuncio, ante el mismo órgano que dictó el acto recurrido (artículos 116 y 117 de la Ley núm. 30/1992, de 26 de noviembre, redacción dada por la Ley núm. 4/1999, de 13 de enero, en relación con el artículo 52.1 de la Ley núm. 7/1985, de 2 de abril).

Torre Pacheco, a 31 de agosto de 2011.—El Alcalde, Daniel García Madrid.